



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCIX

Miércoles, 28 de febrero de 2024

Número 26

## SUMARIO

NÚMERO  
REGISTRO

PÁGINA

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### *CABILDO INSULAR DE TENERIFE*

- 42982 Anuncio relativo a información pública del recurso de alzada de interpuesto por Dña. Irene Gil Cruz, en la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera de 20 plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica, contra el anuncio del Tribunal Calificador de 14 de diciembre de 2023 por el que se publican las calificaciones definitivas en la fase de oposición ..... 5004

#### *CABILDO INSULAR DE LA GOMERA*

- 43607 Anuncio relativo a la relación definitiva de aspirantes admitidos/excluidos y designación del Tribunal Calificador de cuatro (4) plazas de Director/a de Centro Sociosanitario (Grupo II); una (1) plaza de Fisioterapeuta de Centro Sociosanitario (Grupo II); una (1) plaza de Enfermero/a de Centro Sociosanitario (Grupo II); dos (2) plazas de Educador/a de Centro Sociosanitario (Grupo II); una (1) plaza de Auxiliar Técnico Educativo de Centro Sociosanitario (Grupo III); diecisiete (17) plazas de Auxiliar de Geriátrica de Centro Sociosanitario (Grupo IV) y seis (6) plazas de Cuidador/a de Centro Sociosanitario (Grupo IV) ..... 5005
- 43603 Anuncio relativo a la relación definitiva de aspirantes admitidos/excluidos y designación del Tribunal Calificador de dos (2) plazas de Oficial Conductor/a Maquinista (Grupo IV); veintinueve (29) plazas de Operario/a de Medio Ambiente (Grupo V); una (1) plaza de Operario/a de Lagartario (Grupo V); una (1) plaza de Ayudante de Servicios Comunes (Grupo V); cinco (5) plazas de Oficial Primera Matarife (Grupo V); una (1) plaza de Oficial Primera Matarife-Conductor (Grupo V); cuatro (4) plazas de Cocinero/a de Centro Sociosanitario (Grupo III) y tres (3) plazas de Conductor/a de Centro Sociosanitario (Grupo IV) ..... 5025
- 42979 Anuncio relativo a la relación definitiva de aspirantes admitidos/excluidos y designación del Tribunal Calificador de una (1) plaza de Coordinador/a de Actividades Culturales (Grupo I); una (1) plaza de Técnico/a Deportivo (Grupo I); una (1) plaza de Arqueólogo/a (Grupo I); una (1) plaza de Biólogo/a (Grupo I); dos (2) plazas de Ingeniero/a Técnico Agrícola (Grupo II); una (1) plaza de Arquitecto/a Técnico (Grupo II); una (1) plaza de Ayudante de Archivo y Museo (Grupo II); tres (3) plazas de Graduado/a Social (Grupo II); dos (2) plazas de Administrativo/a (Grupo III); una (1) plaza de Coordinador/a Matadero (Grupo III); una (1) plaza de Técnico/a Especialista en Informática (Grupo III) y dos (2) plazas de Informador/a Turístico (Grupo IV) ..... 5043

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Administraciones  
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones  
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 10  
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82  
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.  
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3  
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.  
38204 San Cristóbal de La Laguna  
Tfno.: (922) 25 04 53  
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS  
Inserción: 0,97 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 72,30 euros

**CABILDO INSULAR DE LA PALMA**

- 38658 Anuncio relativo a informe de impacto ambiental del proyecto PR-24/2021, denominado “Construcción de una edificación destinada a villa turística”, en la Villa de Mazo ..... 5062

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

- 35444 Anuncio relativo a la Resolución dictada por el Director General de Recursos Humanos con fecha 12 de febrero de 2024, mediante la que se adjudican definitivamente ocho puestos de trabajo vacantes, vinculados a plazas de Administrativo/a de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C1, por el procedimiento de concurso general ..... 5063
- 39901 Anuncio relativo a la Resolución dictada por el Director General de Recursos Humanos con fecha 19 de febrero de 2024, mediante la que se corrige el error material advertido en la Resolución de 12 de febrero de 2024, por la que se adjudican definitivamente ocho puestos de trabajo vacantes, vinculados a plazas de Administrativo/a de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C1, por el procedimiento de concurso general ..... 5071
- 41781 Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 18 de febrero de 2024, mediante el que se aprueban las Bases que regirán en la convocatoria para la cobertura del puesto de trabajo directivo denominado “Coordinador/a General de Infraestructuras, Equipamiento Comunitario, Emergencias y Movilidad”, adscrito al Área de Gobierno de Infraestructuras, por el procedimiento de libre designación ..... 5073
- 41783 Anuncio relativo a la Resolución dictada por el Director General de Recursos Humanos con fecha 19 de febrero de 2024, mediante el que se aprueba la designación nominal del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Auxiliar de Biblioteca, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales y Personal de Oficio, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) ..... 5086
- 41784 Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 19 de febrero de 2024, mediante el que se nombra funcionarios/as de carrera a Don Félix Antonio Díaz Hernández y Doña Rosa Elena Acosta Lorenzo, resolviendo el proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de dos plazas de Técnico/a Superior en Comunicación de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª/8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) ..... 5090
- 41785 Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 19 de febrero de 2024, mediante el que se nombra funcionario de carrera a Don Juan Francisco Márquez González, resolviendo el proceso selectivo para cubrir una (1) plaza de Subcomisario/a, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A1, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incluidas en la Oferta de Empleo Público en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) ..... 5097

**AYUNTAMIENTO DE ARONA**

- 42227 Anuncio relativo al Calendario Fiscal de 2024 ..... 5102

**AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO**

- 46614 Anuncio relativo a la aprobación inicial de varios padrones de tributos municipales para el año 2024 ..... 5103

**AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE DE LA PALMA**

- 4011 Anuncio relativo a la Resolución nº 83/2024, de 21 de febrero del actual, de la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de Auxiliar de Biblioteca como laboral fijo mediante el sistema de concurso, por turno libre, correspondiente al proceso de estabilización del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma ..... 5104
- 4011 Anuncio relativo a la Resolución nº 84/2024, de 21 de febrero del actual, de la aprobación de la relación definitiva de aspirantes excluidos/as y admitidos/as, en la convocatoria pública para la cobertura de dos (2) plazas de Auxiliares Administrativos/as, como laboral fijo, mediante el sistema de concurso, por turno libre, correspondiente a los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma ..... 5107
- 4011 Anuncio relativo a la Resolución nº 80/2024, de 21 de febrero del actual, de la aprobación de la relación definitiva de aspirantes excluidos/as y admitidos/as, en la convocatoria pública para la cobertura de una (1) plaza de Delineante, como laboral fijo, mediante el sistema de concurso, por turno libre, correspondiente a los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma ..... 5110
- 4011 Anuncio relativo a la Resolución nº 85/2024, de 21 de febrero del actual, de la aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de dos plazas de Técnico/as Administrativo/as como laborales fijos mediante el sistema de concurso, por turno libre, correspondiente al proceso de estabilización del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma ..... 5114

**AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR**

- 42532 Anuncio relativo al emplazamiento de cuantos pudieran ser interesados en el procedimiento abreviado nº 25/2024, en materia de responsabilidad patrimonial de la administración que se sustancia en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife ..... 5116

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ**

- 45960 Anuncio relativo al nombramiento como funcionarios de carrera de las personas aspirantes aprobadas en el proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de siete plazas de Administrativo/a pertenecientes a la Escala de Administración General en el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz .... 5117

**AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA**

- 42972 Anuncio relativo a la aprobación del Padrón Fiscal del Precio Público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio. Diciembre 2023 ..... 5118

**AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO**

- 46395 Anuncio relativo a aprobación de la lista cobratoria de la tasa por suministro de agua, tasa por prestación del servicio de alcantarillado y tasa por mantenimiento, conservación e instalación de contadores, correspondiente al 6º bimestre del ejercicio 2023 ..... 5118

**AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**

- 41441 Anuncio relativo a la convocatoria de comisión de servicios para la provisión de forma temporal, del puesto de trabajo denominado "Habilitado/a de Caja Fija", con nº 010001009 de la vigente RPT de este Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna ..... 5119

**AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA**

- 43781 Anuncio relativo a la aprobación de padrones municipales ..... 5125

**AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE**

- 41417 Anuncio relativo a la delegación de las funciones de Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde ..... 5127

**AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY**

- 41412 Anuncio relativo al Decreto de Alcaldía nº 2024-0205, de 19/02/2024, referente a aprobar las Bases reguladoras del concurso-oposición para la selección de personal, con carácter temporal, con la finalidad de configurar una lista de reserva de Educador/a Infantil; y convocar las pruebas ..... 5128

- 42053 Anuncio relativo al Decreto de Alcaldía nº 2024-0214, de 20/02/2024, referente a aprobar las Bases reguladoras del concurso-oposición para la selección de personal, con carácter temporal, con la finalidad de configurar una lista de reserva de Conductor/a; y convocar las pruebas ..... 5148

- 42977 Anuncio relativo a Acuerdo del Ayuntamiento de Valle Gran Rey por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales correspondientes al tercer trimestre por suministro de agua potable, tasa por recogida domiciliar de basura, y tasa por servicio de alcantarillado público, referidos todos ellos al ejercicio 2022 ..... 5167

**AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO**

- 44408 Anuncio relativo a cobranza y exposición pública de la lista cobratoria del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2024 ..... 5169

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ADEJE**

- 41116 Anuncio relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de la Empresa Pública de Inserción Municipal DAVIA, S.A. .... 5170

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARICO**

- 42985 Anuncio relativo a la aprobación de Padrón tasa por recogida de basuras y tratamiento de residuos sólidos correspondiente al primer bimestre del ejercicio 2024 ..... 5171

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE BREÑA BAJA**

- 43366 Anuncio relativo a la aprobación de los Padrones Fiscales para la exacción de la Tasa por prestación del servicio del cementerio municipal, Tasa por prestación del servicio del nuevo cementerio municipal, Tasa por ocupación de terrenos de uso público y Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, para el ejercicio de 2024 ..... 5171

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE CANDELARIA**

- 44341 Anuncio relativo a encomienda de Gestión del Servicio de mantenimiento, recaudación y suministro de los seis baños públicos municipales instalados en el litoral del municipio a la Empresa de Servicios Públicos de Candelaria (EPELCAN) ..... 5172

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE HERMIGUA**

- 46702 Anuncio relativo al nombramiento como funcionario del Ayuntamiento de Hermigua, de una plaza de Arquitecto Técnico Grupo A/A2, correspondiente a la Oferta de Empleo Pública de estabilización, publicada en el BOP nº 62, miércoles 25 de mayo de 2022, a tenor del art. 2.1 de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre..... 5176
- 46714 Anuncio relativo al nombramiento como funcionario del Ayuntamiento de Hermigua, de tres plazas de Auxiliares Administrativos, C/C2, correspondiente a la Oferta de Empleo Pública de estabilización, publicada en el BOP nº 62, miércoles 25 de mayo de 2022, a tenor del art. 2.1 de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre ..... 5177

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA OROTAVA**

- 42971 Anuncio relativo a la aprobación de listas cobratorias de tributos e ingresos de derecho público correspondientes al ejercicio 2024 de la Tasa de entrada de vehículos a estacionamientos particulares o reservados a través de aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase ... 5180
- 47459 Anuncio relativo a aprobación de listas cobratorias de tributos e ingresos de derechos público correspondiente al ejercicio 2023: tasa suministro de agua y alcantarillado bimestre noviembre-diciembre (6º) ..... 5180
- 43365 Anuncio relativo a la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como el Tribunal Selector fecha y hora de su constitución, de la convocatoria de concurso para la provisión de una plaza de Auxiliar de Archivo y Biblioteca vacante en la Plantilla de Personal Laboral ..... 5181
- 45944 Anuncio relativo a lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como el Tribunal Selector y la fecha de su constitución en relación a la convocatoria para cubrir en propiedad tres plazas de Oficial del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, por promoción interna, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición ..... 5183
- 45941 Anuncio relativo a la corrección de error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 23, página nº 34966, nº de registro 773, de 21 de febrero de 2024, de la publicación del listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura mediante funcionarios/as de carrera, de dos plazas de Auxiliar Administrativo (C2), mediante el sistema de concurso-oposición, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal ..... 5187
- 45939 Anuncio relativo a la lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal Selector y fecha de constitución del Tribunal y de la realización de ejercicio correspondiente a la fase de oposición, de la convocatoria de concurso-oposición para la provisión de tres plazas de Ordenanza/Conserje, Categoría 8, vacantes en la plantilla de personal laboral ..... 5188

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LOS REALEJOS**

- 41867 Anuncio relativo a la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria para la constitución de lista de reserva de Educador Social y su funcionamiento, a través de un sistema de selección por oposición libre, para la contratación temporal de puestos de trabajos en régimen de personal laboral ..... 5191

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TEGUESTE**

- 44013 Anuncio relativo a la aprobación inicial del Padrón Fiscal del precio público servicio ayuda domicilio, septiembre 2023 ..... 5210
- 4250 Anuncio relativo a la aprobación inicial del Padrón Fiscal del precio público servicio ayuda domicilio, octubre 2023 ..... 5210
- 4290 Anuncio relativo a la aprobación inicial del Padrón Fiscal del precio público servicio ayuda domicilio, noviembre 2023 ..... 5210
- 43522 Anuncio relativo a exposición al público de la aprobación del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año actual ..... 5211
- 4220 Anuncio relativo a la aprobación inicial del Padrón Fiscal del precio público Centro de Día de Mayores, octubre de 2023 ..... 5211
- 4221 Anuncio relativo a la aprobación inicial del Padrón Fiscal del precio público Centro de Día de Mayores, noviembre de 2023 ..... 5212
- 4222 Anuncio relativo a la aprobación inicial del Padrón Fiscal del precio público Centro de Día de Mayores, diciembre de 2023 ..... 5212

**V. ANUNCIOS PARTICULARES****COMUNIDAD DE AGUAS "EMPRESA HIDRÁULICA DE ARIDANE"**

- 41433 Extravío de la certificación número 1371 a nombre de D. José Ana Rodríguez Perera ..... 5212

**COMUNIDAD DE AGUAS MADRE DEL AGUA**

- 37583 Solicitud de duplicado del título 139 a nombre de D. Enrique Freaza Viera ..... 5213

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CABILDO INSULAR DE TENERIFE

##### Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico

##### Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

##### Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público

#### ANUNCIO

872

42982

Vista la interposición del recurso de alzada por Dña. Irene Gil Cruz, con DNI \*\*\*569\*\*\*, con fecha de entrada en esta Corporación el 18 de enero de 2024, contra el Anuncio del Tribunal Calificador de fecha 14 de diciembre de 2023, por el que se aprueban las calificaciones finales de la fase de oposición en el proceso selectivo para la cobertura por funcionarios de carrera de veinte (20) plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2016 y 2017, se hace constar que:

Por el presente, se somete a información pública, a fin de comunicar, a los/as posibles interesados/as, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 118, en relación con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme

a la Resolución del Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital R0000071571, de fecha 15 de febrero de 2024 por el que se autoriza dar traslado del mencionado recurso a través de este anuncio y por el que podrán formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen procedentes, en el plazo de diez (10) días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

A tal efecto, tendrán a su disposición el Recurso de Alzada, en las dependencias del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público del Excmo. Cabildo de Tenerife, sito en la cuarta planta del edificio principal en Plaza de España. Las alegaciones y la documentación que estimen procedentes, se podrán presentar en los registros relacionados en la Base Cuarta de las Específicas de dicha convocatoria.

Todo lo cual se hace público en virtud de delegación por Resolución del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico publicada en el BOP 118, de fecha 29 de septiembre de 2023.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR INSULAR DE HACIENDA, POR SUSTITUCIÓN DEL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Carlos Pérez Frías, documento firmado electrónicamente.

**CABILDO INSULAR DE LA GOMERA****Dependencia: Personal****ANUNCIO**

873

43607

**Asunto:** RELACIÓN DEFINITIVA de aspirantes ADMITIDOS / EXCLUIDOS DE LA “CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, SISTEMA DE CONCURSO, DE LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL INCLUIDAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN Y SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN”, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en ejecución de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de Estabilización 2022 aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en fecha 29/4/2022 y designación del Tribunal Calificador.

Mediante Resolución n.º 2024-0268 del Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente de fecha 22/02/2024, se ha aprobado la RELACIÓN DEFINITIVA de aspirantes ADMITIDOS / EXCLUIDOS y designación del Tribunal Calificador, en las siguientes categorías:

- CUATRO(4) PLAZAS DE DIRECTOR/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO II).
- UNA(1) PLAZA DE FISIOTERAPEUTA DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO II).
- UNA (1) PLAZA DE ENFERMERO/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO II).
- DOS (2) PLAZAS DE EDUCADOR/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO II).
- UNA(1) PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO EDUCATIVO DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO III).
- DIECISIETE (17) PLAZAS DE AUXILIAR DE GERIATRÍA DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO IV).
- Y SEIS (6) PLAZAS DE CUIDADOR/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO IV).

San Sebastián de La Gomera, a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo, documento firmado electrónicamente.

# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 569/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ASUNTO:** Resolución del Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente relativa a la Aprobación de la Relación Definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública, para la cobertura, por el turno de acceso libre, sistema de concurso, de las plazas de CUATRO(4) PLAZAS DE DIRECTOR/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO II), UNA(1) PLAZA DE FISIOTERAPEUTA DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO II), UNA (1) PLAZA DE ENFERMERO/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO II), DOS (2) PLAZAS DE EDUCADOR/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO II), UNA(1) PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO EDUCATIVO DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO III), DIECISIETE (17) PLAZAS DE AUXILIAR DE GERIATRÍA DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO IV), Y SEIS (6) PLAZAS DE CUIDADOR/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO IV) incluidas en la plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de larga duración y designación del Tribunal Calificador.

## ANTECEDENTES

Visto que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en Sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo relativo a la APROBACIÓN DE LAS BASES GENERALES QUE REGIRÁN LAS BASES ESPECÍFICAS DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS PARA EL INGRESO, POR EL TURNO LIBRE, EN LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA, SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR SISTEMA DE CONCURSO (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO) publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife n.º 143, de 28 de noviembre de 2022, las cuales fueron modificadas por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 20 de enero de 2023 publicadas en el B.O.P Santa Cruz de Tenerife n.º 12 de fecha 27 de enero de 2023.

Resultando que el Consejo de Gobierno Insular en fecha 29/04/2022 aprobó las Bases Específicas que han de regir **LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA,**

**POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, SISTEMA DE CONCURSO, DE LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, INCLUIDAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN Y SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN**, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en ejecución de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de Estabilización 2022 aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en fecha 29/04/2022, en sesión ordinaria celebrada el 18 de abril de 2023, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 50, de 26 de abril de 2023.

Considerando que en el Boletín Oficial del Estado n.º 129, de 31 de mayo de 2023, se publica extracto de la convocatoria, abriéndose con éste el plazo de presentación de instancias de participación, por veinte días naturales, que abarcó desde el 01/06/2023 hasta el 20/06/2023, ambos inclusive, ), referente a la convocatoria para proveer varias plazas, entre ellas, las siguientes: UNA(1) PLAZA DE COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES CULTURALES (GRUPO I), UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A DEPORTIVO (GRUPO I), UNA (1) PLAZA DE ARQUEÓLOGO/A (GRUPO I), UNA(1) PLAZA DE BIÓLOGO/A (GRUPO I), DOS (2) PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO AGRÍCOLA (GRUPO II), UNA (1) PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO (GRUPO II), UNA (1) PLAZA DE AYUDANTE DE ARCHIVO Y MUSEO (GRUPO II), TRES(3) PLAZAS DE GRADUADO/A SOCIAL (GRUPO II), DOS (2) PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A (GRUPO III), UNA (1) PLAZA DE COORDINADOR/A MATADERO (GRUPO III), UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA (GRUPO III), CUATRO (4) PLAZAS DE AUXILIARES DE MUSEO (GRUPO IV), DOS (2) PLAZAS INFORMADOR/A TURÍSTICO (GRUPO IV), DOS (2) PLAZAS DE OFICIAL CONDUCTOR /A MAQUINISTA (GRUPO IV), VEINTINUEVE (29) PLAZAS DE OPERARIO/A DE MEDIO AMBIENTE (GRUPO V), UNA (1) PLAZA DE OPERARIO/A DE LAGARTARIO (GRUPO V), UNA (1) PLAZA DE AYUDANTE DE SERVICIOS COMUNES (GRUPO V), CINCO (5) PLAZAS DE OFICIAL PRIMERA MATARIFE (GRUPO V), UNA (1) PLAZA DE OFICIAL PRIMERA MATARIFE – CONDUCTOR (GRUPO V), CUATRO(4) PLAZAS DE DIRECTOR/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO II), UNA(1) PLAZA DE FISIOTERAPEUTA DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO II), UNA (1) PLAZA DE ENFERMERO/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO II), DOS (2) PLAZAS DE EDUCADOR/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO II), UNA(1) PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO EDUCATIVO DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO III), CUATRO (4) PLAZAS DE COCINERO/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO III), TRES (3) PLAZAS DE CONDUCTOR/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO IV), DIECISIETE (17) PLAZAS DE AUXILIAR DE GERIATRÍA DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO IV), Y SEIS (6) PLAZAS DE CUIDADOR/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO IV).

Dado que por Resolución del Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente nº 2023-1028, de fecha 10/11/2023, publicada en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, núm. 139, de fecha 17/11/2023, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, modificada por Resolución del Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente nº 2023-1055, de fecha 20/11/2023 y publicada en el B.O.P. de Santa



Cruz de Tenerife n.º 144, de fecha 27/11/2023, señalándose un plazo de subsanación de diez días hábiles, que transcurrió entre el 20 de noviembre de 2023 hasta el 1 de diciembre de 2023, ambos inclusive, y entre el 28 de noviembre de 2023 hasta el 13 de noviembre de 2023, ambos inclusive, respectivamente.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Que de conformidad con la Base Quinta, apartado segundo, de las Bases Específicas que rigen la convocatoria, se establece que finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Igualmente en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal. Dicha resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, y también se hará pública mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación Insular a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (<https://sede.lagomera.es>). A título informativo, se publicarán igualmente en la web en la Corporación, sección de Empleo Público.

**Segunda.-** De conformidad con la Base Séptima de las Bases Específicas, en cuanto a la designación, composición y actuación del Tribunal Calificador, éste será designado por Resolución del órgano competente en materia de personal, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Estará compuesto por funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas y deberán pertenecer a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada. El número de sus miembros será de cinco, procurándose atender a la paridad entre hombres y mujeres.

**Tercera.-** Que de conformidad con las competencias conferidas por Decretos del Presidente nº 2023-1413, de fecha 29/06/2023 y nº 2023-2186, de fecha 25/10/2023, en materia Gestión y Organización del Personal, entre las que se encuentran “*a) En materia de pruebas selectivas para el acceso a cualquier plaza de plantilla de funcionarios y de personal laboral, bien con carácter permanente, interino o temporal: - realización de todos los trámites procedimentales posteriores a la aprobación de la convocatoria de bases de provisión de puestos de trabajo; así como proponer y resolver la designación de los miembros de los Tribunales Calificadores de los procesos de selección*”, el competente para su Resolución es el Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/741 de 22 de febrero de 2024.

## RESOLUCIÓN

En virtud de lo anteriormente expuesto\*\*.\*\*

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente **RELACIÓN DEFINITIVA** de aspirantes **ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS** en las categorías de **\*\*CUATRO(4) PLAZAS DE DIRECTOR/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO II), UNA(1) PLAZA DE FISIOTERAPEUTA DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO II), UNA (1) PLAZA DE ENFERMERO/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO II), DOS (2) PLAZAS DE EDUCADOR/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO II), UNA(1) PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO EDUCATIVO DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO III), DIECISIETE (17) PLAZAS DE AUXILIAR DE GERIATRÍA DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO IV), Y SEIS (6) PLAZAS DE CUIDADOR/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO IV), \*\*en el Proceso selectivo SUJETO AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en ejecución de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de Estabilización 2022 aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en fecha 29/04/2022, evacuándose el trámite de publicidad en el B.O.P. n.º 50 de 26/04/2023 y Boletín Oficial del Estado, Núm. 129 de 31 de mayo de 2023.**

***VER ANEXOS 20, 21, 22, 23, 24, 27 y 28.***

**SEGUNDO.-** Designar nominativamente los/as miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura, por Personal Laboral de **\*\*\*CUATRO(4) PLAZAS DE DIRECTOR/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO II), UNA(1) PLAZA DE FISIOTERAPEUTA DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO II), UNA (1) PLAZA DE ENFERMERO/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO II), DOS (2) PLAZAS DE EDUCADOR/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO II), UNA(1) PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO EDUCATIVO DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO III), DIECISIETE (17) PLAZAS DE AUXILIAR DE GERIATRÍA DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO IV), Y SEIS (6) PLAZAS DE CUIDADOR/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO IV) \*\*\*de la Plantilla de Personal Laboral, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, el cual estará compuesto por los/as siguientes empleados/as públicos:**

**Presidente:**

**Titular:** D<sup>a</sup>. Rosa María Barroso Medel, Jefa de Sección de Coordinación Administrativa (Servicios Sociales) en el Cabildo Insular de La Gomera.

**Suplente:** D<sup>a</sup>. María del Carmen Olmos Plaza, Psicóloga del módulo Insular de Servicios Sociales.

**Vocal 1:**

**Titular:** D. José Enrique Vizcaíno Arteaga, Fisioterapeuta del Servicio Canario de Salud en La Gomera.

**Suplente:** D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Interventor del Cabildo Insular de La Palma.

**Vocal 2:**

**Titular:** D<sup>a</sup>. Clara Dolores Herrera Medina, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Agulo.

**Suplente:** D<sup>a</sup> María Isabel Pérez Gutiérrez, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Valle Gran Rey.

**Vocal 3:**

**Titular:** D. Miguel Alvarez de la Iglesia, Enfermero del Servicio Canario de Salud en La Gomera.

**Suplente:** D. Francisco Carmelo Morales Fernández, Secretario Cabildo Insular del Hierro.

**Vocal 4:**

**Titular:** D. David Linares Galo, Director del Centro de Educación de Adultos de La Gomera.

**Suplente:** D<sup>a</sup> María Ascensión Darías Herrera, Jefa del Servicio Política Territorial en el Cabildo Insular de La Gomera.

**Secretario:**

**Titular:** D<sup>a</sup> María Begoña Hernández Martín, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Alajeró.

**Suplente:** D. Antonio Padrón Jerez, Técnico de Administración General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

**TERCERO.-** Notificar a los Miembros del Tribunal haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en el art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

**CUARTO.-** El Tribunal Calificador se constituirá el día 28 de febrero de 2024, a las 16:30 horas, en la sala redonda de la tercera Planta del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (C/ Profesor Armas Fernández, nº 2, San Sebastián de La Gomera), para posteriormente proceder a la valoración de los méritos de los/as aspirantes a cubrir las plazas de **CUATRO (4) PLAZAS DE DIRECTOR/A DE CENTRO SOCIOSANITARIO (GRUPO II), UNA (1) PLAZA DE FISIOTERAPEUTA DE CENTRO SOCIOSANITARIO (GRUPO II), UNA (1) PLAZA DE ENFERMERO/A DE CENTRO SOCIOSANITARIO (GRUPO II), DOS (2) PLAZAS DE EDUCADOR/A DE CENTRO SOCIOSANITARIO (GRUPO II), UNA (1) PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO EDUCATIVO DE CENTRO SOCIOSANITARIO (GRUPO III),**

***DIECISIETE (17) PLAZAS DE AUXILIAR DE GERIATRÍA DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO IV), Y SEIS (6) PLAZAS DE CUIDADORA DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO IV)***, del proceso de estabilización de larga duración.

**QUINTO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, anuncio de la presente resolución, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación Insular a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (<https://sede.lagomera.es>). A título informativo, se publicarán igualmente en la web en la Corporación, sección de Empleo Público.

#### **RECURSOS/ALEGACIONES**

No aplica

A fecha de la firma electrónica.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**ANEXO 20:** Relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por turno de acceso libre, sistema de concurso, de **CUATRO PLAZAS DE DIRECTOR/A DE CENTRO SOCIOSANITARIO** de la Plantilla de Personal Laboral, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, según se indica a continuación:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>	<b>DNI</b>	<b>ADMITIDO / EXCLUIDO</b>	<b>MOTIVOS DE EXCLUSIÓN</b>
DÍAZ BARTOLOMÉ, CAMILO DANIEL	2023-E-RE-3262	***8635**	ADMITIDO	-
GARCÍA COELLO, MARÍA CANDELARIA	2023-E-RE-3387	***2846**	ADMITIDA	-
HERNÁNDEZ VILLACASTÍN, REBECA	2023-E-RE-3460	***0588**	ADMITIDA	-
HERRERA PLASENCIA, ROSA ANGÉLICA	2023-E-RE-3478	***0903**	ADMITIDA	-
MEDINA PÉREZ, JOSÉ LUIS	2023-E-RE-3504	***4971**	ADMITIDO	-
HERRERA CRUZ, MARÍA ENCARNACIÓN	2023-E-RE-3567	***8705**	ADMITIDA	-
RAMOS CORREA, MÓNICA	2023-E-RE-3629	***7583**	ADMITIDA	-
NEGRÍN TORAL, MITRA	2023-E-RE-3676	***3769**	EXCLUIDA	*Falta de acreditación de la formación especializada exigida (Punto 4.2.3 y Anexo III.20 de las Bases Específicas publicadas en el B.O.P S/C Tenerife Núm. 50, de 26/04/2023)
PÉREZ VIDAL, ADRIANA	2023-E-RE-3704	***0534**	ADMITIDA	-
MONTESINOS NEGRÍN, MARINA YOHANA	2023-E-RE-3713	***2964**	ADMITIDA	-

MENDOZA HERRERA, FABIO AARÓN	2023-E-RE-3739	***3037**	EXCLUIDO	*Falta de acreditación de la formación especializada, o, en su caso, experiencia, exigida (Punto 4.2.3 y Anexo III.20 de las Bases Específicas publicadas en el B.O.P S/C Tenerife Núm. 50, de 26/04/2023)
CASTILLA NEGRÍN, CASANDRA	2023-E-RE-3753	***3231**	ADMITIDA	-
CABRERA SANTANA, JOSÉ ANTONIO	2023-E-RE-3755	***1200**	ADMITIDO	-

**LEYENDA:****\* Titulación de acceso:**

*“Estar en posesión de Titulación universitaria de grado o equivalente y haber realizado formación especializada (máster, títulos propios universitarios o formación análoga) en dependencia, discapacidad, geriatría, gerontología, dirección de centros residenciales, u otras áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito de atención a la dependencia (Resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (BOE n.º 192, de 11 de agosto de 2022)), siempre referidas a las fechas de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Los puestos de dirección ya ocupados en centros acreditados a la fecha de adopción de este acuerdo, se mantendrán siempre y cuando puedan acreditar titulación universitaria de grado o equivalente y, en ausencia de formación especializada, un mínimo de cinco años de experiencia en el sector de la Autonomía Personal y la Atención a la Dependencia”.*

**ANEXO 21:** Relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por turno de acceso libre, sistema de concurso, de **UNA PLAZA DE FISIOTERAPEUTA DE CENTRO SOCIOSANITARIO** de la Plantilla de Personal Laboral, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, según se indica a continuación:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>	<b>DNI</b>	<b>ADMITIDO / EXCLUIDO</b>	<b>MOTIVOS DE EXCLUSIÓN</b>
AGUIRRE CASTENEDO, CRISTINA	2023-E-RE-3203	***0880**	EXCLUIDA	Falta de acreditación del abono de los derechos de examen (Punto 4.2.2 de las Bases Específicas publicadas en el B.O.P S/C Tenerife Núm. 50, de 26/04/2023)
AGUILAR CASTILLA, DANIEL VALENTÍN	2023-E-RE-3473	***3278**	ADMITIDO	-
RODRÍGUEZ MENDOZA, JEZABEL	2023-E-RE-3594	***2966**	ADMITIDA	-
HERNÁNDEZ PLASENCIA, EDSELIN ALEJANDRA	2023-E-RE-3666	***2996**	ADMITIDA	-

**ANEXO 22:** Relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por turno de acceso libre, sistema de concurso, de **UNA PLAZA DE ENFERMERO/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO** de la Plantilla de Personal Laboral, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, según se indica a continuación:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>	<b>DNI</b>	<b>ADMITIDO / EXCLUIDO</b>	<b>MOTIVOS DE EXCLUSIÓN</b>
BENÍTEZ GONZÁLEZ, MARÍA DE LA PAZ	2023-E-RE-3401	***2277**	ADMITIDA	-
SUÁREZ MARTÍN, SARA	2023-E-RE-3686	***3714**	ADMITIDA	-
CABRERA SANTANA, JOSÉ ANTONIO	2023-E-RE-3760	***1200**	ADMITIDO	-



**ANEXO 23:** Relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por turno de acceso libre, sistema de concurso, de **DOS PLAZAS DE EDUCADOR/A DE CENTRO SOCIOSANITARIO** de la Plantilla de Personal Laboral, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, según se indica a continuación:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>	<b>DNI</b>	<b>ADMITIDO / EXCLUIDO</b>	<b>MOTIVOS DE EXCLUSIÓN</b>
ARTEAGA RAMOS, DAMIANA MARÍA	2023-E-RE-3303	***7309**	ADMITIDA	-
MONTESINOS NEGRÍN, MARINA YOHANA	2023-E-RE-3408	***2964**	ADMITIDA	-
PÉREZ SOMODEVILLA, MIRIELA	2023-E-RE-3472	***3599**	EXCLUIDA	Falta de acreditación del abono de los derechos de examen (Punto 4.2.2 de las Bases Específicas publicadas en el B.O.P S/C Tenerife Núm. 50, de 26/04/2023)
CASTILLA NEGRÍN, CASANDRA	2023-E-RE-3547 2023-E-RE-3555	***3231**	ADMITIDA	-
NEGRÍN TORAL, MITRA	2023-E-RE-3679	***3769**	ADMITIDA	-
CONRADO MEDINA, ELISA MILAGROS	2023-E-RE-3696	***7898**	ADMITIDA	-
MENDOZA HERRERA, FABIO AARON	2023-E-RE-3741	***3037**	ADMITIDO	-
GONZÁLEZ NAVARRO, EVA LUZ	2023-E-RE-3749	***7263**	ADMITIDA	-
SEGREDO ARMAS, MARÍA	2023-E-RE-3758	***3696**	EXCLUIDA	Falta de acreditación del abono de los derechos de examen (Punto 4.2.2 de las Bases Específicas publicadas en el B.O.P S/C Tenerife Núm. 50, de 26/04/2023)

**ANEXO 24:** Relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por turno de acceso libre, sistema de concurso, de **UNA PLAZAS DE AUXILIAR TÉCNICO/A EDUCATIVO DE CENTRO SOCIOSANITARIO** de la Plantilla de Personal Laboral, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, según se indica a continuación:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>	<b>DNI</b>	<b>ADMITIDO / EXCLUIDO</b>	<b>MOTIVOS DE EXCLUSIÓN</b>
GONZÁLEZ VIEJO, JOSÉ CARLOS	2023-E-RE-3231	***2600**	EXCLUIDO	Falta de acreditación del abono de los derechos de examen (Punto 4.2.2 de las Bases Específicas publicadas en el B.O.P S/C Tenerife Núm. 50, de 26/04/2023)
NIEBLA PADRÓN, INMACULADA	2023-E-RE-3451 2023-E-RE-3640	***0322**	ADMITIDA	-
PÉREZ SOMODEVILLA, MIRIELA	2023-E-RE-3474	***3599**	EXCLUIDA	Falta de acreditación del abono de los derechos de examen (Punto 4.2.2 de las Bases Específicas publicadas en el B.O.P S/C Tenerife Núm. 50, de 26/04/2023)
ACOSTA ACOSTA, ESTEFANÍA	2023-E-RE-3652	***3294**	ADMITIDA	-
CEDRÉS SANTANA, ALEXIS	2023-E-RE-3780	***3317**	EXCLUIDO PROVISIONAL	Solicitud de participación presentada fuera del plazo establecido (Punto 4.3 de las Bases Específicas publicadas en el B.O.P S/C Tenerife Núm. 50, de 26/04/2023)

**ANEXO 27:** Relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por turno de acceso libre, sistema de concurso, de **DIECISIETE PLAZAS DE AUXILIAR DE GERIATRÍA DE CENTRO SOCIOSANITARIO** de la Plantilla de Personal Laboral, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, según se indica a continuación:

APellidos y Nombre	Registro de Entrada	DNI	Admitido / Excluido	Motivos de Exclusión
RAMOS RAMOS, YOMAIRA	2023-E-RE-3293	***3005**	ADMITIDA	-
NEGRÍN PADILLA, GABRIELA	2023-E-RE-3355	***3488**	ADMITIDA	-
MARTÍN MIRANDA, MARÍA DIANA	2023-E-RE-3371	***2938**	ADMITIDA	-
RODRÍGUEZ MEDINA, DAVINIA	2023-E-RC-4819	***2829**	ADMITIDA	-
PADILLA PADILLA, IDAIRA VIRGINIA	2023-E-RE-3374 2023-E-RE-3418	***3058**	ADMITIDA	-
BARRERO PERDOMO, PILAR	2023-E-RE-3385	***0989**	ADMITIDA	-
DÍAZ GARCÍA, DÁCIL	2023-E-RE-3393	***0169**	ADMITIDA	-
TOMÉ CHÁVEZ, DOLORES	2023-E-RE-3406	***0242**	ADMITIDA	-
PARRA VICENTE, MARÍA DOLORES	2023-E-RE-3412	***6560**	ADMITIDA	-
MESA MELIÁN, MERCEDES	2023-E-RE-3431 2023-E-RE-3677	***0041**	ADMITIDA	-
HERRERA ARTEAGA, MARÍA MACARENA	2023-E-RE-3437 2023-E-RE-3674	***0116**	ADMITIDA	-
MARICHAL MEDINA, DAVINIA	2023-E-RE-3447	***6355**	ADMITIDA	-
ACOSTA CASANOVA, CANDELARIA DEL PINO	2023-E-RE-3453	***0866**	ADMITIDA	-
CHINEA GONZÁLEZ, EMILIO ALBERTO	2023-E-RE-3466	***8217**	ADMITIDO	-
TOLEDO BAUTE, MARÍA DEL CARMEN	2023-E-RE-3467	***7385**	ADMITIDA	-

LEÓN RAMOS, MARÍA PILAR	2023-E-RE-3481	***0221**	ADMITIDA	-
GARCÍA ZAMORA, GEMMA MARÍA	2023-E-RE-3501	***0899**	ADMITIDA	-
GARCÍA QUINTERO, MARÍA MERCEDES	2023-E-RE-3503	***8599**	ADMITIDA	-
BRITO MARICHAL, MARÍA ISABEL	2023-E-RE-3505	***9528**	ADMITIDA	-
MESA RAMOS, SONIA ESTHER	2023-E-RE-3543	***7733**	ADMITIDA	-
MEDINA MONTESINO, BERNARDA MARÍA	2023-E-RE-3549	***9531**	ADMITIDA	-
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ISABEL RICARDA	2023-E-RE-3551	***9299**	ADMITIDA	-
PADRÓN HERRERA, LORENZA VICTORIA	2023-E-RE-3553	***7322**	ADMITIDA	-
CHINEA MENDOZA, SARA	2023-E-RE-3557	***7409**	ADMITIDA	-
CASTILLA GONZÁLEZ, PETRA CAROLINA	2023-E-RE-3556	***0484**	ADMITIDA	-
ACOSTA CASANOVA, TAMARA	2023-E-RE-3558	***3057**	EXCLUIDA	*Falta de acreditación de la titulación de acceso exigida. *Certificación de profesionalidad (ver leyenda). (Anexo III.27 de las Bases Específicas publicadas en el B.O.P S/C Tenerife Núm. 50, de 26/04/2023)
ÁLVAREZ HERRERA, ANDY	2023-E-RE-3563	***0687**	ADMITIDO	-
HARO MEDEL, PATRICIA	2023-E-RE-3570	***3081**	ADMITIDA	-
CORREA HERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR	2023-E-RE-3574	***0739**	ADMITIDA	-

CORDERO IZQUIERDO, BERTA NIEVES	2023-E-RE-3575	***0451**	ADMITIDA	-
HERNÁNDEZ MARTÍN, SILVIA TERESA	2023-E-RE-3597	***9501**	ADMITIDA	-
ARMAS PADRÓN, SILVIA	2023-E-RE-3599	***1724**	ADMITIDA	-
MORALES GONZÁLEZ, CARMEN YANIRA	2023-E-RE-3613	***3055**	ADMITIDA	-
MESA HERNÁNDEZ, TANIA	2023-E-RE-3617	***6349**	ADMITIDA	-
CASTILLA CASTILLA, INMACULADA VANESSA	2023-E-RE-3620	***3756**	ADMITIDA	-
SIERRA FRAGOSO, SORAYA BELÉN	2023-E-RE-3622	***2914**	ADMITIDA	-
QUERIO GONZÁLEZ, LIZAVETH YAQUELINE	2023-E-RE-3630	***0529**	ADMITIDA	-
HERNÁNDEZ VERA, YASMINA CANDELARIA	2023-E-RE-3649	***2829**	ADMITIDA	-
MARTÍN GARCÍA, ANTONIA	2023-E-RE-3655	***5888**	EXCLUIDA	*Falta de acreditación de la titulación de acceso exigida (Punto 4.2.3 y Anexo III.27 de las Bases Específicas publicadas en el BOP Núm. 50, de 26/04/2023)
MORALES SANTOS, AMALIA MARÍA	2023-E-RE-3659	***3117**	ADMITIDA	-
PERDOMO PERDOMO, SONIA	2023-E-RE-3660 2023-E-RE-3718	***9555**	EXCLUIDA	*Falta de acreditación de la titulación de acceso exigida (Punto 4.2.3 y Anexo III.27 de las Bases Específicas publicadas en el BOP Núm. 50, de 26/04/2023)

CORREA MORALES, ALICIA MARÍA	2023-E-RE-3672	***0458**	ADMITIDA	-
GONZÁLEZ BARRERA, MARÍA VICTORIA	2023-E-RE-3673	***0183**	ADMITIDA	-
ARMAS MEDINA, RAMONA	2023-E-RE-3680	***7360**	ADMITIDA	-
GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, ANA DE LOS REYES	2023-E-RE-3693	***5369**	ADMITIDA	-
PIÑERO PIÑERO, GUADALUPE DEL ROSARIO	2023-E-RE-3690	***0900**	ADMITIDA	-
PADRÓN HERRERA, MATILDE	2023-E-RE-3697	***7704**	EXCLUIDA	*Falta de acreditación de la titulación de acceso exigida (Punto 4.2.3 y Anexo III.27 de las Bases Específicas publicadas en el B.O.P S/C Tenerife Núm. 50, de 26/04/2023)
MEDINA HERNÁNDEZ, MARÍA REYES	2023-E-RE-3722 2023-E-RE-3746	***7302**	EXCLUIDA	*Falta de acreditación de la titulación de acceso exigida (Punto 4.2.3 y Anexo III.27 de las Bases Específicas publicadas en el B.O.P S/C Tenerife Núm. 50, de 26/04/2023)

HERRERA PINEDA, LAURA	2023-E-RE-3759	***3590**	EXCLUIDA	*Falta de acreditación de la titulación de acceso exigida (Punto 4.2.3 y Anexo III.27 de las Bases Específicas publicadas en el B.O.P S/C Tenerife Núm. 50, de 26/04/2023)
--------------------------	----------------	-----------	----------	--

**LEYENDA:****\* Titulación de acceso:**

*“Estar en posesión del certificado de escolaridad, el título de estudios primarios o equivalente. Además, deberán acreditar la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, establecida por el Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre. En su defecto, para la acreditación de este requisito, estar en posesión de la titulación de Formación Profesional de Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería o Ciclo Formativo de Grado Medio, Técnico de Atención Sociosanitaria o resguardo acreditativo de haber obtenido el certificado o la titulación requerida anteriormente”.*

**ANEXO 28:** Relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por turno de acceso libre, sistema de concurso, de **SEIS PLAZAS DE CUIDADOR/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO** de la Plantilla de Personal Laboral, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, según se indica a continuación:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>	<b>DNI</b>	<b>ADMITIDO / EXCLUIDO</b>	<b>MOTIVOS DE EXCLUSIÓN</b>
MORALES VENTURA, PILAR	2023-E-RE-3216 2023-E-RE-3289	***3627**	ADMITIDA	-
NODA GARCÍA, TANIA	2023-E-RE-3331 2023-E-RE-3631	***2824**	ADMITIDA	-
NAVARRO NAVARRO, CARMEN NIEVES	2023-E-RE-3334	***2952**	ADMITIDA	-
RODRÍGUEZ CORDERO, JUANA	2023-E-RE-3397	***0217**	ADMITIDA	-
MAGDALENA GARCÍA, MARÍA ISABEL	2023-E-RE-3405	***7872**	ADMITIDA	-
PÉREZ CABRERA, MARÍA NELLY	2023-E-RE-3407 2023-E-RE-5532	***9552**	ADMITIDA	-
TOLEDO BAUTE, MARÍA DEL CARMEN	2023-E-RE-3450 2023-E-RE-3492	***7385**	ADMITIDA	-
CHINEA GONZÁLEZ, EMILIO ALBERTO	2023-E-RE-3465	***8217**	ADMITIDO	-



LEÓN RAMOS, MARÍA PILAR	2023-E-RE-3476	***0221**	ADMITIDA	-
PÉREZ HERRERA, LYSANDRA	2023-E-RE-3508	***3310**	ADMITIDA	-
DAVID HERNÁNDEZ, MARINELA YUBIRA	2023-E-RE-3517	***3589**	ADMITIDA	-
BARROSO BARROSO, OLGA	2023-E-RE-3635	***9587**	ADMITIDA	-
MARTÍN GARCÍA, ANTONIA	2023-E-RE-3656	***5888**	ADMITIDA	-
PERDOMO PERDOMO, SONIA	2023-E-RE-3665	***9555**	ADMITIDA	-
CORREA MORALES, ALICIA MARÍA	2023-E-RE-3678	***0458**	ADMITIDA	-
MESA MELIÁN, MERECEDES	2023-E-RE-3684	**0041**	ADMITIDA	-
MEDINA HERNÁNDEZ, MARÍA REYES	2023-E-RE-3720 2023-E-RE-3746	***7302**	ADMITIDA	-

**LEYENDA:****\* Titulación de acceso:**

“- Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, o los títulos equivalentes que establece el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril.

- Título de Formación Profesional de Grado Medio en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

- El título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia, regulado por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, o el título equivalente de Técnico de Atención Sociosanitaria, establecido por el Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo.

- Título de Formación Profesional de Grado Medio en Atención Sociosanitaria. En su caso, Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, regulado por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.

- En su caso, cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio o personas dependientes en instituciones sociales, establecida por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero.

- Certificado de Profesionalidad de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio regulado por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, o el equivalente certificado de profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio, regulado en el Real Decreto 331/1997, de 7 de marzo.

- Certificado de Habilitación Profesional para el empleo emitido por la Comunidad Autónoma de Canarias, Técnico en atención a personas en situación de dependencia, Técnico Superior en Integración Social o Educación General Básica con un curso Homologado de 300 horas en la especialidad de geriatría o cuidados a personas dependientes.

- Cualquier otro título o certificado equivalente que se publique con los mismos efectos profesionales”.

**Dependencia: Personal****ANUNCIO**

874

43603

**Asunto:** RELACIÓN DEFINITIVA de aspirantes ADMITIDOS / EXCLUIDOS DE LA “CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, SISTEMA DE CONCURSO, DE LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL INCLUIDAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN Y SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN”, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en ejecución de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de Estabilización 2022 aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en fecha 29/4/2022 y designación del Tribunal Calificador.

Mediante Resolución n.º 2024-0266 del Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente de fecha 22/02/2024, se ha aprobado la RELACIÓN DEFINITIVA de aspirantes ADMITIDOS / EXCLUIDOS y designación del Tribunal Calificador, en las siguientes categorías:

- DOS (2) PLAZAS DE OFICIAL CONDUCTOR /A MAQUINISTA (GRUPO IV).
- VEINTINUEVE (29) PLAZAS DE OPERARIO/A DE MEDIO AMBIENTE (GRUPO V).
- UNA (1) PLAZA DE OPERARIO/A DE LAGARTARIO (GRUPO V).
- UNA (1) PLAZA DE AYUDANTE DE SERVICIOS COMUNES (GRUPO V).
- CINCO (5) PLAZAS DE OFICIAL PRIMERA MATARIFE (GRUPO V).
- UNA (1) PLAZA DE OFICIAL PRIMERA MATARIFE – CONDUCTOR (GRUPO V).
- CUATRO (4) PLAZAS DE COCINERO/A DE CENTRO SOCIOSANITARIO (GRUPO III).
- TRES (3) PLAZAS DE CONDUCTOR/A DE CENTRO SOCIOSANITARIO (GRUPO IV).

San Sebastián de La Gomera, a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo, documento firmado electrónicamente.

# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 569/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ASUNTO:** Resolución del Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente relativa a la Aprobación de la Relación Definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública, para la cobertura, por el turno de acceso libre, sistema de concurso, de las plazas de DOS (2) PLAZAS DE OFICIAL CONDUCTOR /A MAQUINISTA (GRUPO IV), VEINTINUEVE (29) PLAZAS DE OPERARIO /A DE MEDIO AMBIENTE (GRUPO V), UNA (1) PLAZA DE OPERARIO/A DE LAGARTARIO (GRUPO V), UNA (1) PLAZA DE AYUDANTE DE SERVICIOS COMUNES (GRUPO V), CINCO (5) PLAZAS DE OFICIAL PRIMERA MATARIFE (GRUPO V), UNA (1) PLAZA DE OFICIAL PRIMERA MATARIFE – CONDUCTOR (GRUPO V), CUATRO (4) PLAZAS DE COCINERO/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO III), TRES (3) PLAZAS DE CONDUCTOR/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO IV), incluidas en la plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de larga duración y designación del Tribunal Calificador.

## ANTECEDENTES

Visto que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en Sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo relativo a la APROBACIÓN DE LAS BASES GENERALES QUE REGIRÁN LAS BASES ESPECÍFICAS DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS PARA EL INGRESO, POR EL TURNO LIBRE, EN LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA, SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, POR SISTEMA DE CONCURSO (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO) publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife n.º 143, de 28 de noviembre de 2022, las cuales fueron modificadas por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 20 de enero de 2023 publicadas en el B.O.P. Santa Cruz de Tenerife n.º 12 de fecha 27 de enero de 2023.

Resultando que el Consejo de Gobierno Insular en fecha 29/04/2022 aprobó las Bases Específicas que han de regir **LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, SISTEMA DE CONCURSO, DE LAS PLAZAS DE**

**PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA QUE A CONTINUACIÓN SE ESCRIBEN, INCLUIDAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN Y SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN**, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en ejecución de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de Estabilización 2022 aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en fecha 29/04/2022, en sesión ordinaria celebrada el 18 de abril de 2023, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 50, de 26 de abril de 2023.

Considerando que en el Boletín Oficial del Estado n.º 129, de 31 de mayo de 2023, se publica extracto de la convocatoria, abriéndose con éste el plazo de presentación de instancias de participación, por veinte días naturales, que abarcó desde el 01/06/2023 hasta el 20/06/2023, ambos inclusive, referente a la convocatoria para proveer varias plazas, entre ellas, las siguientes: UNA(1) PLAZA DE COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES CULTURALES (GRUPO I), UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A DEPORTIVO (GRUPO I), UNA (1) PLAZA DE ARQUEÓLOGO/A (GRUPO I), UNA(1) PLAZA DE BIÓLOGO/A (GRUPO I), DOS (2) PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO AGRÍCOLA (GRUPO II), UNA (1) PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO (GRUPO II), UNA (1) PLAZA DE AYUDANTE DE ARCHIVO Y MUSEO (GRUPO II), TRES(3) PLAZAS DE GRADUADO/A SOCIAL (GRUPO II), DOS (2) PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A (GRUPO III), UNA (1) PLAZA DE COORDINADOR/A MATADERO (GRUPO III), UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA (GRUPO III), CUATRO (4) PLAZAS DE AUXILIARES DE MUSEO (GRUPO IV), DOS (2) PLAZAS INFORMADOR/A TURÍSTICO (GRUPO IV), DOS (2) PLAZAS DE OFICIAL CONDUCTOR /A MAQUINISTA (GRUPO IV), VEINTINUEVE (29) PLAZAS DE OPERARIO/A DE MEDIO AMBIENTE (GRUPO V), UNA (1) PLAZA DE OPERARIO/A DE LAGARTARIO (GRUPO V), UNA (1) PLAZA DE AYUDANTE DE SERVICIOS COMUNES (GRUPO V), CINCO (5) PLAZAS DE OFICIAL PRIMERA MATARIFE (GRUPO V), UNA (1) PLAZA DE OFICIAL PRIMERA MATARIFE – CONDUCTOR (GRUPO V), CUATRO(4) PLAZAS DE DIRECTOR/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO II), UNA(1) PLAZA DE FISIOTERAPEUTA DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO II), UNA (1) PLAZA DE ENFERMERO/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO II), DOS (2) PLAZAS DE EDUCADOR/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO II), UNA(1) PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO EDUCATIVO DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO III), CUATRO (4) PLAZAS DE COCINERO/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO III), TRES (3) PLAZAS DE CONDUCTOR/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO IV), DIECISIETE (17) PLAZAS DE AUXILIAR DE GERIATRÍA DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO IV), Y SEIS (6) PLAZAS DE CUIDADOR/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO IV).

Dado que por Resolución del Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente n.º 2023-1028, de fecha 10/11/2023, publicada en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, núm. 139, de fecha 17/11/2023, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, modificada por Resolución del Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente n.º 2023-1055, de fecha 20/11/2023 y publicada en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife n.º 144, de fecha 27/11/2023, señalándose un plazo de subsanación de diez días

hábiles, que transcurrió entre el 20 de noviembre de 2023 hasta el 1 de diciembre de 2023, ambos inclusive, y entre el 28 de Noviembre de 2023 hasta el 13 de noviembre de 2023, ambos inclusive, respectivamente.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Que de conformidad con la Base Quinta, apartado segundo, de las Bases Específicas que rigen la convocatoria, se establece que finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Igualmente en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal. Dicha resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, y también se hará pública mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación Insular a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (<https://sede.lagomera.es>). A título informativo, se publicarán igualmente en la web en la Corporación, sección de Empleo Público.

**Segunda.-** De conformidad con la Base Séptima de las Bases Específicas, en cuanto a la *designación, composición y actuación del Tribunal Calificador*, éste será designado por Resolución del órgano competente en materia de personal, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Estará compuesto por funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas y deberán pertenecer a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada. El número de sus miembros será de cinco, procurándose atender a la paridad entre hombres y mujeres.

**Tercera.-** Que de conformidad con las competencias conferidas por Decretos del Presidente nº 2023-1413, de fecha 29/06/2023 y nº 2023-2186, de fecha 25/10/2023, en materia Gestión y Organización del Personal, entre las que se encuentran "*a) En materia de pruebas selectivas para el acceso a cualquier plaza de plantilla de funcionarios y de personal laboral, bien con carácter permanente, interino o temporal: - realización de todos los trámites procedimentales posteriores a la aprobación de la convocatoria de bases de provisión de puestos de trabajo; así como proponer y resolver la designación de los miembros de los Tribunales Calificadores de los procesos de selección*", el competente para su Resolución es el Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/730 de 22 de febrero de 2024.

## RESOLUCIÓN

En virtud de lo anteriormente expuesto:

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente **RELACIÓN DEFINITIVA** de aspirantes **ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS** en las categorías de DOS (2) PLAZAS DE OFICIAL CONDUCTOR /A

MAQUINISTA (GRUPO IV), VEINTINUEVE (29) PLAZAS DE OPERARIO/A DE MEDIO AMBIENTE (GRUPO V), UNA (1) PLAZA DE OPERARIO/A DE LAGARTARIO (GRUPO V), UNA (1) PLAZA DE AYUDANTE DE SERVICIOS COMUNES (GRUPO V), CINCO (5) PLAZAS DE OFICIAL PRIMERA MATARIFE (GRUPO V), UNA (1) PLAZA DE OFICIAL PRIMERA MATARIFE – CONDUCTOR (GRUPO V), CUATRO (4) PLAZAS DE COCINERO /A DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO III), TRES (3) PLAZAS DE CONDUCTOR/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO IV), en el Proceso selectivo SUJETO AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en ejecución de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de Estabilización 2022 aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en fecha 29/04/2022, evacuándose el trámite de publicidad en el B.O.P. n.º 50 de 26 /04/2023 y Boletín Oficial del Estado, Núm. 129 de 31 de mayo de 2023.

***VER ANEXOS 14,15,16,17,18,19,25 y 26.***

**SEGUNDO.-** Designar nominativamente los/as miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura, por Personal Laboral de DOS (2) PLAZAS DE OFICIAL CONDUCTOR /A MAQUINISTA (GRUPO IV), VEINTINUEVE (29) PLAZAS DE OPERARIO/A DE MEDIO AMBIENTE (GRUPO V), UNA (1) PLAZA DE OPERARIO/A DE LAGARTARIO (GRUPO V), UNA (1) PLAZA DE AYUDANTE DE SERVICIOS COMUNES (GRUPO V), CINCO (5) PLAZAS DE OFICIAL PRIMERA MATARIFE (GRUPO V), UNA (1) PLAZA DE OFICIAL PRIMERA MATARIFE – CONDUCTOR (GRUPO V), CUATRO (4) PLAZAS DE COCINERO/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO III), TRES (3) PLAZAS DE CONDUCTOR/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO IV) de la Plantilla de Personal Laboral, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, el cual estará compuesto por los/as siguientes empleados/as públicos:

**Presidente:**

**Titular:** D. Javier Seijas Bayón, Ingeniero Técnico de Montes en el Cabildo Insular de La Gomera.

**Suplente:** D. Jonás Manuel Padrón Herrera, Arquitecto Técnico del Cabildo Insular de La Gomera.

**Vocal 1:**

**Titular:** D<sup>a</sup>. María Teresa Carlos Duque, Arquitecta Técnica en el Cabildo Insular de La Gomera.

**Suplente:** D<sup>a</sup> María Isabel Pérez Gutiérrez, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Valle Gran Rey.

**Vocal 2:**

**Titular:** D. Luis Manuel Padrón Jerez, Profesor de Cocina en el IES de San Sebastián de La Gomera.

**Suplente:** D. José Manuel González Cabrera, Profesor de Cocina en el IES de San Sebastián de La Gomera.

**Vocal 3:**

**Titular:** D<sup>a</sup>. Carmen Fino Trujillo, Ingeniero Técnico Agrícola del Cabildo Insular de La Gomera.

**Suplente:** D<sup>a</sup> María Begoña Hernández Martín, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Alajeró.

**Vocal 4:**

**Titular:** D. Antonio Darias Plasencia, Capataz en el Cabildo Insular de La Gomera.

**Suplente:** D. Pedro Urbano Cubas Padilla, Ingeniero Técnico Agrícola del Cabildo Insular de La Gomera.

**Secretario:**

**Titular:** D<sup>a</sup>. Alejandra Velázquez González, Técnico de Administración General del Cabildo Insular de La Gomera.

**Suplente:** Carmen Dolores Padrón Arteaga, Jefa de Sección de Gestión Administrativa del Cabildo Insular de La Gomera.

**TERCERO.-** Notificar a los Miembros del Tribunal haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en el art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

**CUARTO.-** El Tribunal Calificador se constituirá el día 28 de febrero de 2024, a las 09:00 horas, en la sala redonda de la tercera Planta del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (C/ Profesor Armas Fernández, nº 2, San Sebastián de La Gomera), para posteriormente proceder a la valoración de los méritos de los/as aspirantes a cubrir las plazas de **DOS (2) PLAZAS DE OFICIAL CONDUCTOR /A MAQUINISTA (GRUPO IV), VEINTINUEVE (29) PLAZAS DE OPERARIO/A DE MEDIO AMBIENTE (GRUPO V), UNA (1) PLAZA DE OPERARIO/A DE LAGARTARIO (GRUPO V), UNA (1) PLAZA DE AYUDANTE DE**

***SERVICIOS COMUNES (GRUPO V), CINCO (5) PLAZAS DE OFICIAL PRIMERA MATARIFE (GRUPO V), UNA (1) PLAZA DE OFICIAL PRIMERA MATARIFE – CONDUCTOR (GRUPO V), CUATRO (4) PLAZAS DE COCINERO/A DE CENTRO SOCIOSANITARIO (GRUPO III), TRES (3) PLAZAS DE CONDUCTOR/A DE CENTRO SOCIOSANITARIO (GRUPO IV), del proceso de estabilización de larga duración.***

**QUINTO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, anuncio de la presente resolución, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación Insular a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (<https://sede.lagomera.es>). A título informativo, se publicarán igualmente en la web en la Corporación, sección de Empleo Público.

### **RECURSOS/ALEGACIONES**

No aplica

A fecha de la firma electrónica.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



**ANEXO 14:** Relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por turno de acceso libre, sistema de concurso, de **DOS PLAZAS DE OFICIAL CONDUCTOR/A MAQUINISTA** de la Plantilla de Personal Laboral, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, según se indica a continuación:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>	<b>DNI</b>	<b>ADMITIDO / EXCLUIDO</b>	<b>MOTIVOS DE EXCLUSIÓN</b>
JEREZ REYES, EDUARDO BENITO	2023-E-RE-3338	***0117**	ADMITIDO	-
MORENO MELIÁN, AGUSTÍN	2023-E-RE-3350	***9070**	ADMITIDO	-
GARCÍA MORALES ARTURO RAMÓN	2023-E-RE-2682 2023-E-RE-2802	***0250**	EXCLUIDO	Solicitud de participación presentada fuera del plazo establecido (Punto 4.3 de las Bases Específicas publicadas en el B.O.P S/C Tenerife Núm. 50, de 26/04/2023)

**ANEXO 15:** Relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por turno de acceso libre, sistema de concurso, de **VEINTINUEVE PLAZAS DE OPERARIO/A MEDIO AMBIENTE** de la Plantilla de Personal Laboral, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, según se indica a continuación:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>	<b>DNI</b>	<b>ADMITIDO / EXCLUIDO</b>	<b>MOTIVOS DE EXCLUSIÓN</b>
GARCÍA DÍAZ, DOMINGO JAVIER	2023-E-RE-3250 2023-E-RE-3524	***9419**	ADMITIDO	-
CHÁVEZ MARICHAL, ALEXIS LEANDRO	2023-E-RE-3313	***7642**	ADMITIDO	-
TRUJILLO CABRERA, JONAY	2023-E-RE-3351	***2876**	ADMITIDO	-
MESA DE LA CRUZ, YERAY	2023-E-RE-3373	***3138**	ADMITIDO	-
RODRÍGUEZ IZQUIERDO, JULIO ALBERTO	2023-E-RE-3379	***3016**	ADMITIDO	-
NEGRÍN CASTILLA, JOSÉ JONAY	2023-E-RE-3381	***2924**	ADMITIDO	-
MORALES HERRERA, JUAN	2023-E-RE-3386	***2434**	ADMITIDO	-
CORREA CORREA, JOSÉ IVÁN	2023-E-RE-3394	***2941**	ADMITIDO	-
GARCÍA SÁNCHEZ, DOMINGO CELESTINO	2023-E-RE-3403	***0203**	ADMITIDO	-
SICILIA PLASENCIA, JUAN IGNACIO	2023-E-RE-3416 2023-E-RE-3433	***7394**	ADMITIDO	-
BRITO HERRERA, RAÚL EUSTAQUIO	2023-E-RE-3421	***0957	ADMITIDO	-
ESCUELA PERDOMO, ÁLVARO	2023-E-RE-3420	***3358**	ADMITIDO	-
BRITO CONRADO, ANTONIO JOSÉ	2023-E-RE-3424	***0899**	ADMITIDO	-
VALERIANO SANTOS, JOSÉ DAVID	2023-E-RE-3426	***7711**	ADMITIDO	-

CONRADO RODRÍGUEZ, YUVANE GABRIEL	2023-E-RE-3432	***2951**	ADMITIDO	-
DARIAS VIZCAÍNO, ALEJANDRO	2023-E-RE-3438	***2970**	ADMITIDO	-
PADILLA VALERIANO, JOSÉ ANTONIO	2023-E-RE-3496 2023-E-RE-3497	***7586**	ADMITIDO	-
MORALES AGUIAR, JONATHAN	2023-E-RE-3511	***2979**	ADMITIDO	-
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LUIS	2023-E-RE-3515	***1865**	ADMITIDO	-
MARICHAL LUIS, JESÚS BENEHARO	2023-E-RE-3519	***7724**	ADMITIDO	-
PALMERO LEÓN, BESAY	2023-E-RE-3525	***2955**	ADMITIDO	-
HERRERA ARTEAGA, IGNACIO JESÚS	2023-E-RE-3530	***3185**	ADMITIDO	-
FELIPE MÉNDEZ, MOISÉS	2023-E-RE-3536	***2984**	ADMITIDO	-
VÁZQUEZ GARCÍA, ALICIA	2023-E-RE-3566	***7302**	ADMITIDO	-
MEDINA RODRÍGUEZ, OSCAR LUIS	2023-E-RE-3569	***7257**	ADMITIDO	-
VERA PLASENCIA, SAMUEL JESÚS	2023-E-RE-3589 2023-E-RE-3618	***2987**	ADMITIDO	-
MELIÁN TRUJILLO, JESÚS MANUEL	2023-E-RE-3605	***2843**	ADMITIDO	-
SANTOS NAVARRO, HÉCTOR	2023-E-RE-3647	***2817**	ADMITIDO	-
PADRÓN RODRÍGUEZ, JAIME	2023-E-RE-3651	***3168**	ADMITIDO	-
GÓMEZ RODRÍGUEZ, ARDIEL	2023-E-RE-3661	***2913**	ADMITIDO	-
PADILLA CASTILLA, ISMAEL GREGORIO	2023-E-RE-3726	***2827**	ADMITIDO	-

CEDRÉS SANTANA, ALEXIS	2023-E-RE-3779	***3317**	EXCLUIDO	Solicitud de participación presentada fuera del plazo establecido (Punto 4.3 de las Bases Específicas publicadas en el B.O.P S/C Tenerife Núm. 50, de 26/04/2023)
GARCÍA MORALES ARTURO RAMÓN	2023-E-RE-2803 2023-E-RE-2799 2023-E-RE-2759	***0250**	EXCLUIDO	Solicitud de participación presentada fuera del plazo establecido (Punto 4.3 de las Bases Específicas publicadas en el B.O.P S/C Tenerife Núm. 50, de 26/04/2023)

**ANEXO 16:** Relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por turno de acceso libre, sistema de concurso, de **UNA PLAZA DE OPERARIO/A LAGARTARIO** de la Plantilla de Personal Laboral, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, según se indica a continuación:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>	<b>DNI</b>	<b>ADMITIDO / EXCLUIDO</b>	<b>MOTIVOS DE EXCLUSIÓN</b>
BETHENCOURT BETHENCOURT, GERARDO	2023-E-RE-3520	***0430**	ADMITIDO	-
GARCÍA MORALES ARTURO RAMÓN	2023-E-RE-2681 2023-E-RE-2797 2023-E-RE-2798 2023-E-RE-2801	***0250**	EXCLUIDO	Solicitud de participación presentada fuera del plazo establecido (Punto 4.3 de las Bases Específicas publicadas en el B.O.P. S/C Tenerife Núm. 50, de 26/04/2023)

**ANEXO 17:** Relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por turno de acceso libre, sistema de concurso, de **UNA PLAZA DE AYUDANTE DE SERVICIOS COMUNES** de la Plantilla de Personal Laboral, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, según se indica a continuación:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>	<b>DNI</b>	<b>ADMITIDO / EXCLUIDO</b>	<b>MOTIVOS DE EXCLUSIÓN</b>
LLARENA ARTEAGA, ESTEBAN DAMIÁN	2023-E-RE-3357	***7367**	ADMITIDO	-
TORRES RODRÍGUEZ, MARÍA JOSEFA	2023-E-RE-3363	***7636**	ADMITIDA	-
GARCÍA MORALES ARTURO RAMÓN	2023-E-RE-2800 2023-E-RE-2796 2023-E-RE-2672	***0250**	EXCLUIDO	Solicitud de participación presentada fuera del plazo establecido (Punto 4.3 de las Bases Específicas publicadas en el B.O.P. S/C Tenerife Núm. 50, de 26/04/2023)

**ANEXO 18:** Relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por turno de acceso libre, sistema de concurso, de **CINCO PLAZAS DE OFICIAL PRIMERA MATARIFE** de la Plantilla de Personal Laboral, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, según se indica a continuación:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>	<b>DNI</b>	<b>ADMITIDO / EXCLUIDO</b>	<b>MOTIVOS DE EXCLUSIÓN</b>
TORRES SUÁREZ, JUAN LUIS TORRES SUÁREZ	2023-E-RE-3619	***2841**	ADMITIDO	-
HERRERA DARIAS, PEDRO MEDARDO	2023-E-RE-3612	***0450**	ADMITIDO	-
ALMENARA HERRERA, JOSÉ ANTONIO	2023-E-RE-3626	***0901**	ADMITIDO	-
NEGRÍN MORENO, PEDRO BONIFACIO	2023-E-RE-3681	***9840**	ADMITIDO	-
MORA GARCÍA, LUCAS ELENO	2023-E-RE-3723	***2846**	ADMITIDO	-
DARIAS DARIAS, TOMÁS CARLOS	2023-E-RE-3733	***0842**	ADMITIDO	-

**ANEXO 19:** Relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por turno de acceso libre, sistema de concurso, de **UNA PLAZA DE OFICIAL PRIMERA MATARIFE - CONDUCTOR** de la Plantilla de Personal Laboral, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, según se indica a continuación:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>	<b>DNI</b>	<b>ADMITIDO / EXCLUIDO</b>	<b>MOTIVOS DE EXCLUSIÓN</b>
MENDOZA RODRÍGUEZ, GEORGIO RAMÓN	2023-E-RE-3585	***9840**	ADMITIDO	-
HERRERA DARIAS, PEDRO MEDARDO	2023-E-RE-3607	***0450**	ADMITIDO	-
TORRES SUÁREZ, JUAN LUIS	2023-E-RE-3616	***28416F	ADMITIDO	-
ALMENARA HERRERA, JOSÉ ANTONIO	2023-E-RE-3623	***0901**	ADMITIDO	-
MORA GARCÍA, LUCAS ELENO	2023-E-RE-3725	***2846**	ADMITIDO	-
DARIAS DARIAS, TOMÁS CARLOS	2023-E-RE-3734	***0842**	ADMITIDO	-



**ANEXO 25:** Relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por turno de acceso libre, sistema de concurso, de **CUATRO PLAZAS DE COCINERO/A DE CENTRO SOCIOSANITARIO** de la Plantilla de Personal Laboral, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, según se indica a continuación:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>	<b>DNI</b>	<b>ADMITIDO / EXCLUIDO</b>	<b>MOTIVOS DE EXCLUSIÓN</b>
VELÁZQUEZ MENDOZA, NÉSTOR	2023-E-RE-3206	***2884**	ADMITIDO	-
PADILLA HERRERA, JOSEFA	2023-E-RE-3209 2023-E-RE-3314	***7607**	ADMITIDA	-
GARCÍA GARCÍA, CLARA ISABEL	2023-E-RE-3264	***0193**	ADMITIDA	-
CARRASCO RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL	2023-E-RE-3294	***0565**	ADMITIDO	-
DORTA PIÑERO, AYOZE	2023-E-RE-3427	***8455**	ADMITIDO	-
MORALES CAMPOS, ZORAIDA	2023-E-RE-3499	***2861**	ADMITIDA	-
DARIAS HERRERA, MIGUEL ÁNGEL	2023-E-RE-3514	***2565**	ADMITIDO	-
PADRÓN COELLO, MARÍA DEL CARMEN	2023-E-RE-3554	***7236**	ADMITIDA	-
PERDOMO GALVÁN, JOSÉ DOMINGO	2023-E-RE-3598	***8841**	ADMITIDO	-
SIMANCAS DARIAS, MARÍA JESÚS	2023-E-RE-3663 2023-E-RE-3754	***0059**	ADMITIDA	-
SANTOS CORREA, FILIPERTO	2023-E-RE-3671 2023-E-RE-3717	***3009**	ADMITIDO	-
DARIAS HERRERA, SEBASTIÁN ENRIQUE	2023-E-RE-3698	***3404**	EXCLUIDO	*Falta de acreditación del abono de los derechos de examen y de la titulación de acceso exigida (Puntos 4.2.2, 4.2.3 y Anexo III.25 de las Bases Específicas publicadas en el B.O.P S/C Tenerife Núm. 50, de 26/04/2023)

ÁLVAREZ PADRÓN, HONORATO VALENTÍN	2023-E-RE-3700	***7574**	ADMITIDO	-
NEGRÍN GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER	2023-E-RE-3707	***2859**	ADMITIDO	-
SÁNCHEZ ALONSO, KLEYDI BENZAY	2023-E-RE-3706	***1683**	ADMITIDA	-
MESA HERNÁNDEZ, TANIA	2023-E-RE-3740	***6349**	EXCLUIDA	*Falta de acreditación del abono de los derechos de examen y de la titulación de acceso exigida (Puntos 4.2.2, 4.2.3 y Anexo III.25 de las Bases Específicas publicadas en el B.O.P S/C Tenerife Núm. 50, de 26/04/2023)

**LEYENDA:**

\* “Estar en posesión del Título de Ciclo Formativo de Grado Medio en Cocina y Gastronomía/FPI, o una de las siguientes titulaciones: Grado Medio de Cocina, Técnico Auxiliar Cocina, Técnico Auxiliar Hostelería – Cocina, o titulaciones equivalentes o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes”.

**ANEXO 26:** Relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por turno de acceso libre, sistema de concurso, de **TRES PLAZAS DE CONDUCTOR/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO** de la Plantilla de Personal Laboral, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, según se indica a continuación:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>	<b>DNI</b>	<b>ADMITIDO / EXCLUIDO</b>	<b>MOTIVOS DE EXCLUSIÓN</b>
GONZÁLEZ VIEJO, JOSÉ CARLOS	2023-E-RE-3232	***2600**	ADMITIDO	-
CURBELO SANZ, SANTIAGO JUAN	2023-E-RE-324 1	***0107**	ADMITIDO	-
PLASENCIA MARTÍN, GUILLERMO	2023-E-RE-3321	***0352**	ADMITIDO	-
GODOY MENDOZA, JUAN JOSÉ	2023-E-RE-3324	***6122**	ADMITIDO	-
RODRÍGUEZ HERRERA, JOSÉ MANUEL	2023-E-RE-3636 2023-E-RE-3752	***7580**	ADMITIDO	-
RODRÍGUEZ TOLEDO, JOSÉ RUBÉN	2023-E-RE-3259	***1196**	ADMITIDO	-

**Dependencia: Personal****ANUNCIO**

875

42979

**Asunto:** RELACIÓN DEFINITIVA de aspirantes ADMITIDOS / EXCLUIDOS DE LA “CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, SISTEMA DE CONCURSO, DE LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL INCLUIDAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN Y SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN”, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en ejecución de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de Estabilización 2022 aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en fecha 29/4/2022 y designación del Tribunal Calificador.

Mediante Resolución n.º 2024-0247 del Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente de fecha 21/02/2024, se ha aprobado la RELACIÓN DEFINITIVA de aspirantes ADMITIDOS / EXCLUIDOS y designación del Tribunal Calificador, en las siguientes categorías:

- UNA (1) PLAZA DE COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES CULTURALES (Grupo I).
- UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A DEPORTIVO (Grupo I).
- UNA (1) PLAZA DE ARQUEÓLOGO/A (Grupo I).
- UNA (1) PLAZA DE PLAZA DE BIÓLOGO/A (Grupo I).
- DOS (2) PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO AGRÍCOLA (Grupo II).
- UNA (1) PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO (Grupo II).
- UNA (1) PLAZA DE AYUDANTE DE ARCHIVO Y MUSEO (Grupo II).
- TRES (3) PLAZAS DE GRADUADO/A SOCIAL (Grupo II).
- DOS (2) PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A (Grupo III).
- UNA (1) PLAZA DE COORDINADOR/A MATADERO (Grupo III).
- UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA (Grupo III).
- DOS (2) PLAZAS DE INFORMADOR/A TURÍSTICO (Grupo IV).

San Sebastián de La Gomera, a veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo, documento firmado electrónicamente.

## RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 569/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ASUNTO:** Resolución del Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente relativa a la Aprobación de la Relación Definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública, para la cobertura, por el turno de acceso libre, sistema de concurso, de las plazas de UNA(1) PLAZA DE COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES CULTURALES (GRUPO I), UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A DEPORTIVO (GRUPO I), UNA (1) PLAZA DE ARQUEÓLOGO /A (GRUPO I), UNA (1) PLAZA DE BIÓLOGO/A (GRUPO I), DOS (2) PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO AGRÍCOLA (GRUPO II), UNA (1) PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO (GRUPO II), UNA (1) PLAZA DE AYUDANTE DE ARCHIVO Y MUSEO (GRUPO II), TRES (3) PLAZAS DE GRADUADO /A SOCIAL (GRUPO II), DOS (2) PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A (GRUPO III), UNA (1) PLAZA DE COORDINADOR/A MATADERO (GRUPO III), UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO /A ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA (GRUPO III) y DOS (2) PLAZAS INFORMADOR/A TURÍSTICO (GRUPO IV) incluidas en la plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de larga duración y designación del Tribunal Calificador.

En relación con la convocatoria pública para la cobertura de *las categorías mencionadas en el párrafo anterior*, de la Plantilla de Personal Laboral, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, en ejecución de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de Estabilización 2022, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en fecha 29/04/2022, cuyas Bases Específicas fueron aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 18 de abril de 2023, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 50, de 26 de abril de 2023.

### ANTECEDENTES

Visto el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, en Sesión celebrada el pasado día 20 de enero de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo relativo a la MODIFICACIÓN DE LAS BASES GENERALES QUE REGIRÁN LAS BASES ESPECÍFICAS DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DERIVADOS DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, bases generales publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife n.º 143, de 28 de noviembre de 2022.

Considerando que en el Boletín Oficial del Estado n.º 129, de 31 de mayo de 2023, se publica extracto de la convocatoria, abriéndose con éste el plazo de presentación de instancias de participación, por veinte días naturales, que abarcó desde el 01/06/2023 hasta el 20/06/2023, ambos inclusive, ), referente a la convocatoria para proveer varias plazas, entre ellas, las siguientes: UNA (1) PLAZA DE COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES CULTURALES (GRUPO I), UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A DEPORTIVO (GRUPO I), UNA (1) PLAZA DE ARQUEÓLOGO /A (GRUPO I), UNA (1) PLAZA DE BIÓLOGO/A (GRUPO I), DOS (2) PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO AGRÍCOLA (GRUPO II), UNA (1) PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO (GRUPO II), UNA (1) PLAZA DE AYUDANTE DE ARCHIVO Y MUSEO (GRUPO II), TRES (3) PLAZAS DE GRADUADO/A SOCIAL (GRUPO II), DOS (2) PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A (GRUPO III), UNA (1) PLAZA DE COORDINADOR/A MATADERO (GRUPO III), UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA (GRUPO III), CUATRO (4) PLAZAS DE AUXILIARES DE MUSEO (GRUPO IV), DOS (2) PLAZAS INFORMADOR/A TURÍSTICO (GRUPO IV), DOS (2) PLAZAS DE OFICIAL CONDUCTOR /A MAQUINISTA (GRUPO IV), VEINTINUEVE (29) PLAZAS DE OPERARIO/A DE MEDIO AMBIENTE (GRUPO V), UNA (1) PLAZA DE OPERARIO/A DE LAGARTARIO (GRUPO V), UNA (1) PLAZA DE AYUDANTE DE SERVICIOS COMUNES (GRUPO V), CINCO (5) PLAZAS DE OFICIAL PRIMERA MATARIFE (GRUPO V), UNA (1) PLAZA DE OFICIAL PRIMERA MATARIFE – CONDUCTOR (GRUPO V), CUATRO(4) PLAZAS DE DIRECTOR/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO II), UNA(1) PLAZA DE FISIOTERAPEUTA DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO II), UNA (1) PLAZA DE ENFERMERO/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO II), DOS (2) PLAZAS DE EDUCADOR/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO II), UNA (1) PLAZA DE AUXILIAR TÉCNICO EDUCATIVO DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO III), CUATRO (4) PLAZAS DE COCINERO/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO III), TRES (3) PLAZAS DE CONDUCTOR/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO IV), DIECISIETE (17) PLAZAS DE AUXILIAR DE GERIATRÍA DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO IV), Y SEIS(6) PLAZAS DE CUIDADOR/A DE CENTRO SOCIO SANITARIO (GRUPO IV).

Dado que por Resolución del Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente n.º 2023-1028, de fecha 10/11/2023, publicada en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, núm. 139, de fecha 17/11/2023, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, modificada por Resolución del Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente n.º 2023-1055, de fecha 20/11/2023 y publicada en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife n.º 144, de fecha 27/11/2023, señalándose un plazo de subsanación de diez días hábiles, que transcurrió entre el 20 de noviembre de 2023 hasta el 1 de diciembre de 2023, ambos inclusive, y entre el 28 de noviembre de 2023 hasta el 13 de noviembre de 2023, ambos inclusive, respectivamente.

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.-** Que de conformidad con la Base Quinta, apartado segundo, de las Bases Específicas que rigen la convocatoria, se establece que finalizado el plazo

de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Igualmente en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal. Dicha resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, y también se hará pública mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación Insular a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (<https://sede.lagomera.es>). A título informativo, se publicarán igualmente en la web en la Corporación, sección de Empleo Público.

**Segunda.-** De conformidad con la Base Séptima de las Bases Específicas, en cuanto a la designación, composición y actuación del Tribunal Calificador, éste será designado por Resolución del órgano competente en materia de personal, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Estará compuesto por funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas y deberán pertenecer a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada. El número de sus miembros será de cinco, procurándose atender a la paridad entre hombres y mujeres.

**Tercera.-** Que de conformidad con las competencias conferidas al Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente en materia de Organización y Gestión del Personal, por Decreto del Presidente de la Corporación n.º 2023-1413, de fecha 29/06/2023, entre las que se encuentran “a) En materia de pruebas selectivas para el acceso a cualquier plaza de plantilla de funcionarios y de personal laboral, bien con carácter permanente, interino o temporal: - realización de todos los trámites procedimentales posteriores a la aprobación de la convocatoria de bases de provisión de puestos de trabajo; propuesta de los miembros de los Tribunales de elección..”, le corresponde la competencia de aprobar la presente Resolución.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/708 de 21 de febrero de 2024.

## RESOLUCIÓN

En virtud de lo anteriormente expuesto\*\*:\*\*

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente **RELACIÓN DEFINITIVA** de aspirantes **ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS** en las categorías de **UNA (1) PLAZA DE COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES CULTURALES (GRUPO I)**, **UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A DEPORTIVO (GRUPO I)**, **UNA(1) PLAZA DE ARQUEÓLOGO/A (GRUPO I)**, **UNA(1) PLAZA DE BIÓLOGO/A (GRUPO I)**, **DOS (2) PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO AGRÍCOLA (GRUPO II)**, **UNA (1) PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO (GRUPO II)**, **UNA (1) PLAZA DE AYUDANTE DE ARCHIVO Y MUSEO (GRUPO II)**, **TRES (3) PLAZAS DE GRADUADO /A SOCIAL (GRUPO II)**, **DOS (2) PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A (GRUPO III)**, **UNA (1) PLAZA DE COORDINADOR/A MATADERO (GRUPO III)**, **UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO /A ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA (GRUPO III)** y **DOS (2) PLAZAS INFORMADOR/A**

**TURÍSTICO (GRUPO IV)**, en el Proceso selectivo SUJETO AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en ejecución de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de Estabilización 2022 aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en fecha 29/04/2022, evacuándose el trámite de publicidad en el B.O.P. n.º 50 de 26/04 /2023 y Boletín Oficial del Estado, Núm. 129 de 31 de mayo de 2023.

**VER ANEXOS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 13.**

**SEGUNDO.-** Designar nominativamente los/as miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura, por Personal Laboral de \*\*\*UNA (1) PLAZA DE COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES CULTURALES (GRUPO I), UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A DEPORTIVO (GRUPO I), UNA (1) PLAZA DE ARQUEÓLOGO /A (GRUPO I), UNA(1) PLAZA DE BIÓLOGO/A (GRUPO I), DOS (2) PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO AGRÍCOLA (GRUPO II), UNA (1) PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO (GRUPO II), UNA (1) PLAZA DE AYUDANTE DE ARCHIVO Y MUSEO (GRUPO II), TRES (3) PLAZAS DE GRADUADO/A SOCIAL (GRUPO II), DOS (2) PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A (GRUPO III), UNA (1) PLAZA DE COORDINADOR/A MATADERO (GRUPO III), UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA (GRUPO III) y DOS (2) PLAZAS INFORMADOR/A TURÍSTICO (GRUPO IV) \*\*\*de la Plantilla de Personal Laboral, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, el cual estará compuesto por los/as siguientes empleados/as públicos:

**Presidente:**

**Titular:** D<sup>a</sup> Teresita María Barroso Herrera, Jefa de Sección de Recursos Presupuestarios y Patrimonio del Cabildo Insular de La Gomera.

**Suplente:** D. Santiago E. Martín Francisco, Jefe de Servicio de Administración y Presidencia del Cabildo Insular de La Gomera.

**Vocal 1:**

**Titular:** D. Manuel Jesús Arteaga Mesa, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en el Cabildo Insular de La Gomera.

**Suplente:** D<sup>a</sup>. Rosa María Barroso Medel, Jefa de Sección de Coordinación Administrativa (Servicios Sociales) en el Cabildo Insular de La Gomera.

**Vocal 2:**

**Titular:** D<sup>a</sup> Nisamar Herrera Arteaga, Jefa de Sección de Turismo, Comercio, Industria y Transportes del Cabildo Insular de La Gomera.

**Suplente:** D. Francisco Carmelo Morales Fernández, Secretario Cabildo Insular del Hierro.



**Vocal 3:**

**Titular:** D. Manuel Fernández Pérez, Ingeniero Industrial del Cabildo Insular de La Gomera.

**Suplente:** D<sup>a</sup> María Isabel Pérez Gutiérrez, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Valle Gran Rey.

**Vocal 4:**

**Titular:** D<sup>a</sup> María Ascensión Darias Herrera, Jefa del Servicio Política Territorial en el Cabildo Insular de La Gomera.

**Suplente:** D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Interventor del Cabildo Insular de La Palma.

**Secretario:**

**Titular:** D. Antonio Padrón Jerez, Técnico de Administración General del Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

**Suplente:** Carmen Dolores Padrón Arteaga, Jefa de Sección de Gestión Administrativa del Cabildo Insular de La Gomera.

**TERCERO.-** Notificar a los Miembros del Tribunal haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en el art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

**CUARTO.- El Tribunal Calificador se constituirá el día 28 de febrero de 2024, a las 09:00 horas**, en la sala cuadrada de la tercera Planta del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (C/ Profesor Armas Fernández, nº 2, San Sebastián de La Gomera), para posteriormente proceder a la valoración de los méritos de los/as aspirantes a cubrir las plazas de **UNA(1) PLAZA DE COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES CULTURALES (GRUPO I), UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A DEPORTIVO (GRUPO I), UNA (1) PLAZA DE ARQUEÓLOGO/A (GRUPO I), UNA(1) PLAZA DE BIÓLOGO/A (GRUPO I), DOS (2) PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO AGRÍCOLA (GRUPO II), UNA (1) PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO (GRUPO II), UNA (1) PLAZA DE AYUDANTE DE ARCHIVO Y MUSEO (GRUPO II), TRES(3) PLAZAS DE GRADUADO/A SOCIAL (GRUPO II), DOS (2) PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A (GRUPO III), UNA (1) PLAZA DE COORDINADOR/A MATADERO (GRUPO III), UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA (GRUPO III) y DOS (2) PLAZAS INFORMADOR/A TURÍSTICO (GRUPO IV** , del proceso de estabilización de larga duración.

**QUINTO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, anuncio de la presente resolución, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación Insular a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (<https://sede.lagomera.es>). A título informativo, se publicarán igualmente en la web en la Corporación, sección de Empleo Público.

### **RECURSOS/ALEGACIONES**

No aplica

A fecha de la firma electrónica.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**ANEXO 1:** Relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por turno de acceso libre, sistema de concurso, de **UNA PLAZA DE COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES CULTURALES** de la Plantilla de Personal Laboral, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, según se indica a continuación:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>	<b>DNI</b>	<b>ADMITIDO / EXCLUIDO</b>	<b>MOTIVOS DE EXCLUSIÓN</b>
MELO HERRERA, MIGUEL RODRIGO	2023-E-RE-3270	***7341**	EXCLUIDO	Falta de acreditación del abono de los derechos de examen (Punto 4.2.2 de las Bases Específicas publicadas en el B.O.P. S/C Tenerife Núm. 50, de 26/04/2023)
PADRÓN PADILLA, JOSÉ JUAN	2023-E-RE-3361	***0930**	ADMITIDO	-
SEGREDO ARMAS, MARÍA	2023-E-RE-3756	***3696**	EXCLUIDA	Falta de acreditación del abono de los derechos de examen (Punto 4.2.2 de las Bases Específicas publicadas en el B.O.P. S/C Tenerife Núm. 50, de 26/04/2023)

**ANEXO 2:** Relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por turno de acceso libre, sistema de concurso, de **UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DEPORTIVO** de la Plantilla de Personal Laboral, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, según se indica a continuación:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>	<b>DNI</b>	<b>ADMITIDO / EXCLUIDO</b>	<b>MOTIVOS DE EXCLUSIÓN</b>
CURBELO HERNÁNDEZ, ROGER	2023-E-RE-3368	***2802**	ADMITIDO	-

**ANEXO 3:** Relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por turno de acceso libre, sistema de concurso, de **UNA PLAZA DE ARQUEÓLOGO/A** de la Plantilla de Personal Laboral, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, según se indica a continuación:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>	<b>DNI</b>	<b>ADMITIDO / EXCLUIDO</b>	<b>MOTIVOS DE EXCLUSIÓN</b>
HERNÁNDEZ MARRERO, JUAN CARLOS	2023-E-RE-3588	***8873**	ADMITIDO	-

**ANEXO 4:** Relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por turno de acceso libre, sistema de concurso, de **UNA PLAZA DE BIÓLOGO/A** de la Plantilla de Personal Laboral, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, según se indica a continuación:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>	<b>DNI</b>	<b>ADMITIDO / EXCLUIDO</b>	<b>MOTIVOS DE EXCLUSIÓN</b>
PLASENCIA RODRÍGUEZ, SONIA	2023-E-RE-3370	***7351**	ADMITIDA	-
ESCUELA IZQUIERDO, NIZAMAR	2023-E-RE-3708	***3026**	ADMITIDA	-

**ANEXO 5:** Relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por turno de acceso libre, sistema de concurso, de **DOS PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO AGRÍCOLA** de la Plantilla de Personal Laboral, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, según se indica a continuación:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>	<b>DNI</b>	<b>ADMITIDO / EXCLUIDO</b>	<b>MOTIVOS DE EXCLUSIÓN</b>
HERRERA CASTRO, JUAN RAMÓN	2023-E-RE-3369	***6441**	ADMITIDO	-
BARRERA GONZÁLEZ, RAMÓN	2023-E-RE-3404	***0116**	ADMITIDO	-
CONRADO ARMAS, GUSTAVO	2023-E-RE-3744	***1303**	ADMITIDO	-

**ANEXO 6:** Relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por turno de acceso libre, sistema de concurso, de **UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO** de la Plantilla de Personal Laboral, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, según se indica a continuación:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>	<b>DNI</b>	<b>ADMITIDO / EXCLUIDO</b>	<b>MOTIVOS DE EXCLUSIÓN</b>
MELO HERRERA, MIGUEL RODRIGO	2023-E-RE-3214	***7341**	ADMITIDO	-
PADILLA HERRERA, MONTSERRAT	2023-E-RE-3356 2023-E-RE-3579	***4577**	ADMITIDA	-
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ISIDRO	2023-E-RE-3610	***8378**	ADMITIDO	-



**ANEXO 7:** Relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por turno de acceso libre, sistema de concurso, de **UNA PLAZA DE AYUDANTE DE ARCHIVO Y MUSEO** de la Plantilla de Personal Laboral, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, según se indica a continuación:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>	<b>DNI</b>	<b>ADMITIDO / EXCLUIDO</b>	<b>MOTIVOS DE EXCLUSIÓN</b>
HERRERA ARTEAGA, ADASSA	2023-E-RE-3378	***2910**	ADMITIDA	-

**ANEXO 8:** Relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por turno de acceso libre, sistema de concurso, de **TRES PLAZAS DE GRADUADO/A SOCIAL** de la Plantilla de Personal Laboral, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, según se indica a continuación:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>	<b>DNI</b>	<b>ADMITIDO / EXCLUIDO</b>	<b>MOTIVOS DE EXCLUSIÓN</b>
HERRERA MARRERO, AIDA MARÍA	2023-E-RE-3225	***7310**	ADMITIDA	-
VERA ARMAS, FRANCISCO	2023-E-RE-3248	***0240**	EXCLUIDO	*Falta de acreditación de la nacionalidad (DNI) y de la titulación de acceso exigida (Puntos 4.2.1, 4.2.3 y Anexo III.8 de las Bases Específicas publicadas en el B.O.P S/C Tenerife Núm. 50, de 26/04/2023)
PADILLA PONCE, MARÍA ELENA	2023-E-RE-3265	***5426**	EXCLUIDA	Falta de acreditación del abono de los derechos de examen (Punto 4.2.2 de las Bases Específicas publicadas en el B.O.P S/C Tenerife Núm. 50, de 26/04/2023)
MEDINA HERNÁNDEZ, JENNIFER RITA	2023-E-RE-3287	***2999**	ADMITIDA	-
PADILLA HERRERA, DORA LISA	2023-E-RE-3654	***0958**	ADMITIDA	-

SEGREDO ARMAS, MARÍA	2023-E-RE-375	***3696**	EXCLUIDA	*Falta de acreditación del abono de los derechos de examen y de la titulación de acceso exigida (Puntos 4.2.2, 4.2.3 y Anexo III.8 de las Bases Específicas publicadas en el B.O.P S/C Tenerife Núm. 50, de 26/04/2023)
-------------------------	---------------	-----------	----------	---

**LEYENDA:****\*Titulación de acceso:**

*“Estar en posesión del Título de Diplomado en Relaciones Laborales, Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Diplomatura en Graduado Social, Grado en Relaciones Laborales o equivalente, en el caso de ser un título equivalente se deberá aportar la documentación que acredite la equivalencia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancia o alguna de las siguientes titulaciones atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) siempre referidas a las fechas de expiración del plazo de presentación de solicitudes”.*

**ANEXO 9:** Relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por turno de acceso libre, sistema de concurso, de **DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A** de la Plantilla de Personal Laboral, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, según se indica a continuación:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>	<b>DNI</b>	<b>ADMITIDO / EXCLUIDO</b>	<b>MOTIVOS DE EXCLUSIÓN</b>
GRANDE ARMAS, JORGE EDUARDO	2023-E-RE-3211 2023-E-RE-3389	***7390**	ADMITIDO	-
PADILLA CURBELO, ANA ZARAY	2023-E-RE-3223	***7532**	ADMITIDA	-
GARCÍA GONZÁLEZ, FABIÁN	2023-E-RE-3224	***1262**	ADMITIDO	-
NODA GARCÍA, TANIA	2023-E-RE-3332 2023-E-RE-3631	***2824*	ADMITIDA	-
BRITO MENDOZA, YERAY	2023-E-RE-3664	***3053**	ADMITIDO	-
ARMAS TRUJILLO, FÁTIMA	2023-E-RE-3701	***3367**	EXCLUIDA	El DNI no está en vigor en el momento de presentación de instancias (Punto 4.2.1 de las Bases Específicas publicadas en el B.O.P. S/C Tenerife Núm. 50, de 26/04/2023)
ARMAS TRUJILLO, IBALLA	2023-E-RE-3703	***3366**	ADMITIDA	-
HERRERA ARMAS, ÉRICA	2023-E-RE-3710	***3020**	ADMITIDA	-
ESCUELA IZQUIERDO, NIZA MAR	2023-E-RE-3712	***3026**	ADMITIDA	-

**ANEXO 10:** Relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por turno de acceso libre, sistema de concurso, de **UNA PLAZA DE COORDINADOR/A MATADERO** de la Plantilla de Personal Laboral, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, según se indica a continuación:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>	<b>DNI</b>	<b>ADMITIDO / EXCLUIDO</b>	<b>MOTIVOS DE EXCLUSIÓN</b>
DARIAS PADILLA, FRANCISCO JOSÉ	2023-E-RE-3580	***7279**	ADMITIDO	-

**ANEXO 11:** Relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por turno de acceso libre, sistema de concurso, de **UNA PLAZA DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA** de la Plantilla de Personal Laboral, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, según se indica a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	REGISTRO DE ENTRADA	DNI	ADMITIDO / EXCLUIDO	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
CHINEA TOLEDO, IDAYRA	2023-E-RE-3694	***5568**	EXCLUIDA	*Falta de acreditación de la titulación de acceso exigida (Punto 4.2.3 y Anexo III.11 de las Bases Específicas publicadas en el B.O.P. S/C Tenerife Núm. 50, de 26/04/2023)
MARICHAL SANTOS, ÁNGEL FRANCISCO	2023-E-RE-3699	***9632**	ADMITIDO	-

**LEYENDA:**

**\* Titulación de acceso:**

*“Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, Ciclo formativo de grado superior de Sistemas Microinformáticos y Redes, Técnico Especialista en Electrónica e Informática y Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos y Redes o titulaciones equivalentes, con arreglo a la legislación vigente atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), siempre referidas a las fechas de expiración del plazo de presentación de solicitudes”.*

**ANEXO 13:** Relación **DEFINITIVA** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la cobertura, por turno de acceso libre, sistema de concurso, de **DOS PLAZAS DE INFORMADOR/A TURÍSTICO** de la Plantilla de Personal Laboral, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, según se indica a continuación:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>	<b>DNI</b>	<b>ADMITIDO / EXCLUIDO</b>	<b>MOTIVOS DE EXCLUSIÓN</b>
HERRERA DARIAS, ADELAIDA EUGENIA	2023-E-RE-3205	***1379**	ADMITIDA	-
ESCUELA CHINEA, MARÍA GORETTI	2023-E-RE-3220	***0986**	ADMITIDA	-

## **CABILDO INSULAR DE LA PALMA**

### **Servicio de Apoyo al Órgano Ambiental**

#### **ANUNCIO**

**876**

**38658**

La Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2024, acordó emitir el informe de impacto ambiental del proyecto PR-24/2021 denominado “Construcción de una edificación destinada a villa turística”, en la Villa de Mazo, determinando que el mismo no debe someterse al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria ya que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las medidas preventivas y correctoras referidas en el proyecto, en el documento ambiental y en las consideraciones técnicas del informe de impacto ambiental.

El texto íntegro del Informe está disponible en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo de La Palma <https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/portal/sede>

Lo que se hace público en virtud del artículo 47.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, indicando que este informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de sus efectos si en el plazo de cuatro años desde su publicación en este Boletín no se procediese a la autorización del proyecto, salvo que se acuerde la prórroga de la vigencia del mismo. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.5 de la citada Ley, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto de autorización del proyecto.

En Santa Cruz de La Palma, a diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

LA CONSEJERA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, Jesús María Armas Domínguez, firmado digitalmente.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

### Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

#### ANUNCIO

877

35444

**El Sr. Director General de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con fecha 12 de febrero de 2024, dictó la Resolución que, a continuación literalmente se transcribe:**

“ASUNTO: EXPEDIENTE 451/2023/RH RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C, SUBGRUPO C1 POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Las Bases Generales de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento fueron aprobadas por la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, mediante Decreto dictado con fecha 18 de febrero de 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 30, de fecha 10 de marzo de 2021, habiendo sido aprobadas las Bases Específicas para la cobertura de los puestos de trabajo vinculados a **plazas de Administrativo/a** de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C1, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo, por el procedimiento de concurso general, mediante Decreto de la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, dictado con fecha 24 de febrero de 2023, habiendo sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 29, de fecha 8 de marzo de 2023 y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 67, del día 20 de marzo de 2023.

II.- La Comisión de Valoración del concurso para la provisión de los puestos de trabajo indicados, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2023, acordó proponer la adjudicación definitiva a las funcionarias de carrera que a continuación se indican de los siguientes puestos de trabajo y hacerla pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la intranet y en la web municipal:

Funcionaria	D.N.I.	Cód. puesto	Denominación puesto
Saida Abdellah Si Boukrin	***8825**	F488	Gestor/a Administrativo/a del Servicio Administrativo de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos. Sección de Contratación y Gestión Presupuestaria
Mónica Esther Brito Rodríguez	***9541**	F156	Gestor/a Administrativo/a de la Secretaría General del Pleno. Oficina de Apoyo a la Secretaría General



Funcionaria	D.N.I.	Cód. puesto	Denominación puesto
Juana Julia de la Rosa Rodríguez	***7443**	F200	Gestor/a Administrativo/a del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos. Sección de Formación, Selección y Provisión de puestos
Carmen Verónica Dorta de la Guardia	***0896**	F525	Gestor/a Administrativo/a del Servicio Administrativo de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos. Sección de Contratación y Gestión Presupuestaria
María Isabel Fumero Trujillo	***7927**	F95	Gestor/a Administrativo/a del Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Negociado de Población y Demarcación Territorial
Esther Gil Mesa	***0857**	F164	Gestor/a Administrativo/a de la Asesoría Jurídica
Cristina Ledesma Correa	***5538**	F1406	Gestor/a Administrativo/a del Servicio de Igualdad, Diversidad Afectivo Sexual, Educación y Juventud
María Esther Martín Socas	***0898**	F252	Gestor/a Administrativo/a del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera. Sección de Contabilidad
Inmaculada Suárez Pérez	***9151**	F174	Gestor/a Administrativo/a del Servicio Administrativo de Tecnología

La publicación del anuncio correspondiente a dicho acuerdo en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios corporativo tuvo lugar el día 21 de diciembre de 2023.

III.- Los puestos de trabajo adjudicados definitivamente están descritos en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en los siguientes términos:

ÁREA DE GOBIERNO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS										
DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS										
SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS										
Sección de Contratación y Gestión Presupuestaria										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.
F488	Gestor/a Administrativo/a	C1	G/Adm		F	A5	19	435	C	
F525	Gestor/a Administrativo/a	C1	G/Adm		F	A5	19	435	C	

ÁREA DE PRESIDENCIA										
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO										
OFICINA DE APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL										
Oficina de Apoyo a la Secretaría General										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.
F156	Gestor/a Administrativo/a	C1	G/Adm		F	A5	19	435	C	

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA										
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS										
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS										
Sección de Formación, Selección y Provisión de puestos										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.
F200	Gestor/a Administrativo/a	C1	G/Adm		F	A5	19	435	C	

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA										
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN										
SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL										
Negociado de Población y Demarcación Territorial										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.
F95	Gestor/a Administrativo/a	C1	G/Adm		F	A5	19	435	C	

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA										
DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO JURÍDICO										
ASESORÍA JURÍDICA										
Asesoría Jurídica										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.
F164	Gestor/a Administrativo/a	C1	G/Adm		F	A5	19	435	C	

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES										
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES										
SERVICIO DE IGUALDAD, DIVERSIDAD AFECTIVO SEXUAL, EDUCACIÓN Y JUVENTUD										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.
F1406	Gestor/a Administrativo/a	C1	G/Adm		F	A5	19	435	C	

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PATRIMONIO										
ÓRGANO DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD										
SERVICIO DE TESORERÍA Y GESTIÓN FINANCIERA										
Sección de Contabilidad										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.
F252	Gestor/a Administrativo/a	C1	G/Adm		F	A5	19	435	C	

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA										
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA										
SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍA										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.
F174	Gestor/a Administrativo/a	C1	G/Adm		F	A5	19	435	C	

#### IV.- Dotación presupuestaria.-

La bolsa de vinculación correspondiente a las aplicaciones presupuestarias, que a continuación se indican, se encuentra dotada con crédito adecuado y suficiente, para atender la adjudicación definitiva de los puestos de trabajo indicados en el Antecedente anterior:

- **Puestos F488 y F525.** Gestor/a Administrativo/a, del Servicio Administrativo de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos. Sección de Contratación y Gestión Presupuestaria. CD 19 y CE 435:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €/puesto
Sueldo (C1)	T2411/92008/12003	840,49
Complemento destino	T2411/92008/12100	487,09
Complemento específico	T2411/92008/12101	797,50
Residencia	T2411/92008/12103	134,95
Productividad min.	T2411/92008/15000	19,71
Productividad var.	T2411/92008/15000	184,55
Seguridad Social	T2411/92008/16000	890,68

- **Puesto F156.** Gestor/a Administrativo/a, de la Secretaría General del Pleno, Oficina de Apoyo a la Secretaría General. CD 19 y CE 435:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (C1)	A1105/92001/12003	840,49
Complemento destino	A1105/92001/12100	487,09
Complemento específico	A1105/92001/12101	797,50
Residencia	A1105/92001/12103	134,95
Productividad min.	A1105/92001/15000	19,71
Productividad var.	A1105/92001/15000	184,55
Seguridad Social	A1105/92001/16000	890,68

- **Puesto F200.** Gestor/a Administrativo/a, del Servicio Organización y Planificación de Recursos Humanos. Sección de Formación, Selección y Provisión de puestos. CD 19 y CE 435:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (C1)	P1115/92002/12003	840,49
Complemento destino	P1115/92002/12100	487,09
Complemento específico	P1115/92002/12101	797,50
Residencia	P1115/92002/12103	134,95
Productividad min.	P1115/92002/15000	19,71
Productividad var.	P1115/92002/15000	184,55
Seguridad Social	P1115/92002/16000	890,68

- **Puesto F95.** Gestor/a Administrativo/a, del Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Negociado de Población y Demarcación Territorial. CD 19 y CE 435:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (C1)	R1111/92310/12003	840,49
Complemento destino	R1111/92310/12100	487,09
Complemento específico	R1111/92310/12101	797,50
Residencia	R1111/92310/12103	134,95
Productividad min.	R1111/92310/15000	19,71
Productividad var.	R1111/92310/15000	184,55
Seguridad Social	R1111/92310/16000	890,68

- **Puesto F164.** Gestor/a Administrativo/a de la Asesoría Jurídica. CD 19 y CE 435:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (C1)	A1103/92007/12003	840,49
Complemento destino	A1103/92007/12100	487,09
Complemento específico	A1103/92007/12101	797,50
Residencia	A1103/92007/12103	134,95
Productividad min.	A1103/92007/15000	19,71
Productividad var.	A1103/92007/15000	184,55
Seguridad Social	A1103/92007/16000	890,68

- **Puesto F1406.** Gestor/a Administrativo/a, del Servicio de Igualdad, Diversidad Afectivo Sexual, Educación y Juventud. CD 19 y CE 435:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (C1)	P8023/23103/12003	840,49
Complemento destino	P8023/23103/12100	487,09
Complemento específico	P8023/23103/12101	797,50
Residencia	P8023/23103/12103	134,95
Productividad min.	P8023/23103/15000	19,71
Productividad var.	P8023/23103/15000	184,55
Seguridad Social	P8023/23103/16000	890,68

- **Puesto F252.** Gestor/a Administrativo/a, del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera. Sección de Contabilidad. CD 19 y CE 435:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (C1)	J4114/93400/12003	840,49
Complemento destino	J4114/93400/12100	487,09
Complemento específico	J4114/93400/12101	797,50
Residencia	J4114/93400/12103	134,95
Productividad min.	J4114/93400/15000	19,71
Productividad var.	J4114/93400/15000	184,55
Seguridad Social	J4114/93400/16000	890,68

- **Puesto F174.** Gestor/a Administrativo/a, del Servicio Administrativo de Tecnología. CD 19 y CE 435:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (C1)	P1121/92610/12003	840,49
Complemento destino	P1121/92610/12100	487,09
Complemento específico	P1121/92610/12101	797,50
Residencia	P1121/92610/12103	134,95
Productividad min.	P1121/92610/15000	19,71
Productividad var.	P1121/92610/15000	184,55
Seguridad Social	P1121/92610/16000	890,68

V.- La Intervención General mediante informe de fecha 30 de enero de 2024, realiza observaciones respecto al informe con propuesta de adjudicación definitiva emitido por el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos con fecha 17 de enero de 2024, relativas a las aplicaciones presupuestarias a las que se imputa el gasto de las retribuciones correspondientes a dos puestos de trabajo y la necesidad de incluir para cada funcionaria los trienios perfeccionados, su importe total y la aplicación presupuestaria a la que se imputa dicho gasto. Mediante el presente informe se atiende a dicho requerimiento.

VI.- El Servicio de Gestión de Recursos Humanos, a solicitud del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, con fecha 5 de febrero de 2024, emite informe sobre los trienios reconocidos a las funcionarias adjudicatarias. A continuación se indica la aplicación presupuestaria correspondiente a dicho concepto retributivo y el importe a devengar por cada una:

Funcionaria	Cód. puesto	Aplicación presupuestaria	Importe €
Saida Abdellah Si Boukrin	F488	T2411/92008/12006	187,16
Mónica Esther Brito Rodríguez	F156	A1105/92001/12006	226,44
Juana Julia de la Rosa Rodríguez	F200	P1115/92002/12006	340,96
Carmen Verónica Dorta de la Guardia	F525	T2411/92008/12006	166,22
María Isabel Fumero Trujillo	F95	R1111/92310/12006	320,02
Esther Gil Mesa	F164	A1103/92007/12006	145,28
Cristina Ledesma Correa	F1406	P8023/23103/12006	279,44
María Esther Martín Socas	F252	J4114/93400/12006	257,20
Inmaculada Suárez Pérez	F174	P1121/92610/12006	166,22"

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.- Adjudicar definitivamente** a las siguientes funcionarias de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, los puestos de trabajo, que a continuación se indican:

Funcionaria	D.N.I.	Cód. puesto	Denominación puesto
Saida Abdellah Si Boukrin	***8825**	F488	Gestor/a Administrativo/a del Servicio Administrativo de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos. Sección de Contratación y Gestión Presupuestaria
Mónica Esther Brito Rodríguez	***9541**	F156	Gestor/a Administrativo/a de la Secretaría General del Pleno. Oficina de Apoyo a la Secretaría General
Juana Julia de la Rosa Rodríguez	***7443**	F200	Gestor/a Administrativo/a del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos. Sección de Formación, Selección y Provisión de puestos
Carmen Verónica Dorta de la Guardia	***0896**	F525	Gestor/a Administrativo/a del Servicio Administrativo de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos. Sección de Contratación y Gestión Presupuestaria
María Isabel Fumero Trujillo	***7927**	F95	Gestor/a Administrativo/a del Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Negociado de Población y Demarcación Territorial
Esther Gil Mesa	***0857**	F164	Gestor/a Administrativo/a de la Asesoría Jurídica
Cristina Ledesma Correa	***5538**	F1406	Gestor/a Administrativo/a del Servicio de Igualdad, Diversidad Afectivo Sexual, Educación y Juventud
María Esther Martín Socas	***0898**	F252	Gestor/a Administrativo/a del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera. Sección de Contabilidad
Inmaculada Suárez Pérez	***9151**	F174	Gestor/a Administrativo/a del Servicio Administrativo de Tecnología

Las funcionarias tomarán posesión de dichos puestos en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al del cese en los puestos de trabajo de que son titulares, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Edictos, en la página web y en la intranet municipal.

**TERCERO.-** Notificar a las interesadas.

**CUARTO.-** Comunicar a los Servicios de Destino, al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, a la Sección de Organización de Recursos Humanos, al Servicio Administrativo de Tecnología y a la Junta de Personal de este Ayuntamiento.

**QUINTO.-** La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso impide recurrir el mismo en vía contencioso-administrativa hasta que recaiga resolución de aquel, o se desestime por silencio, se entiende que acontece dicha desestimación si no se notifica su resolución en el plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio administrativo del de reposición.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

En Santa Cruz de Tenerife, a doce de febrero de dos mil veinticuatro.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

## Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

### ANUNCIO

878

39901

En relación con el expediente tramitado para la cobertura de los puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento, vinculados a plazas de Administrativo/a de la Escala de Administración General, - expediente 451/2023/RH -, el Sr. Director General de Recursos Humanos, con fecha 19 de febrero de 2024, dictó la Resolución cuya parte dispositiva, a continuación literalmente se transcribe:

#### “DISPONGO:

**PRIMERO.- Corregir el error material** advertido en el Primero de la parte dispositiva de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 12 de febrero de 2024, mediante la que se dispuso la adjudicación definitiva de nueve puestos de trabajo vinculados a plazas de Administrativo/a de la Escala de Administración General, resolviendo la convocatoria para la cobertura de puestos de trabajo vacantes de dicha categoría profesional, cuyas Bases Específicas fueron aprobadas mediante Decreto de la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de fecha 24 de febrero de 2023, de la siguiente manera:

Donde dice:

#### “DISPONGO:

**PRIMERO.- Adjudicar definitivamente** a las siguientes funcionarias de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, los puestos de trabajo, que a continuación se indican:

Funcionaria	D.N.I.	Cód. puesto	Denominación puesto
(...)	(...)	(...)	(...)
Mónica Esther Brito Rodríguez	78695410J	F156	Gestor/a Administrativo/a de la Secretaría General del Pleno. Oficina de Apoyo a la Secretaría General
(...)	(...)	(...)	(...)

*Las funcionarias tomarán posesión de dichos puestos en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al del cese en los puestos de trabajo de que son titulares, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”*

Debe decir:

#### “DISPONGO:

**PRIMERO.- Adjudicar definitivamente** a las siguientes funcionarias de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, los puestos de trabajo, que a continuación se indican:



<b>Funcionaria</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Cód. puesto</b>	<b>Denominación puesto</b>
(...)	(...)	(...)	(...)
Mónica Esther Brito Rodríguez	78695410J	F156	Gestor/a Administrativo/a de la Secretaría General del Pleno. Oficina de Apoyo a la Secretaría General
(...)	(...)	(...)	(...)

*Las funcionarias tomarán posesión de dichos puestos en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al del cese en los puestos de trabajo de que son titulares, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, **excepto Doña Mónica Esther Brito Rodríguez, con D.N.I. nº 78695410J que tomará posesión del puesto adjudicado en un plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.***

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Edictos, en la página web y en la intranet municipal.

**TERCERO.-** Notificar a Doña Mónica Esther Brito Rodríguez.

**CUARTO.-** Comunicar al Servicio de Destino, al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, a la Sección de Organización de Recursos Humanos, al Servicio Administrativo de Tecnología y a la Junta de Personal de este Ayuntamiento.

**QUINTO.-** La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso impide recurrir el mismo en vía contencioso-administrativa hasta que recaiga resolución de aquel, o se desestime por silencio, se entiende que acontece dicha desestimación si no se notifica su resolución en el plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio administrativo del de reposición.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

En Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

## Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

### ANUNCIO

879

41781

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 18 de febrero de 2024, aprobó la convocatoria tramitada mediante expediente 142/2024/RH, y las siguientes Bases que rigen la convocatoria para la cobertura del puesto directivo denominado “Coordinador/a General de Infraestructuras, Equipamiento Comunitario, Emergencias y Movilidad” con código D25 en la Relación de Puestos de Trabajo, que literalmente se transcriben:

**“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DIRECTIVO DE “COORDINADOR/A GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, EMERGENCIAS Y MOVILIDAD”, ADSCRITO AL ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.**

#### **PRIMERA: Convocatoria.**

Constituye el objeto de la presente convocatoria la cobertura, por el procedimiento de libre designación, del puesto Directivo de “Coordinador/a General de Infraestructuras, Equipamiento Comunitario, Emergencias y Movilidad”, cuya descripción y funciones a continuación se indican:

#### **DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:**

#### **ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS.**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:</b>	
<b>PUESTO:</b>	Coordinador/a General de Infraestructuras, Equipamiento Comunitario, Emergencias y Movilidad
<b>CÓDIGO:</b>	D25
<b>PUESTO SUPERIOR:</b>	Excmo./a. Sr./a Alcalde/sa o, en su caso, Concejal/a Delegado/a correspondiente

<b>REQUISITOS</b>	
<b>GRUPO/SUBGRUPO</b>	Grupo A/ Subgrupo A1. Grupo A-I
<b>PLAZA</b>	Escala Administración General – Administración Especial – Habilitación de Carácter Nacional/ Técnica – Técnica Superior/ Personal laboral fijo de la Administración Pública Estatal, Autonómica o Local que pertenezca al Grupo A, Subgrupo A1.
<b>TITULACIÓN</b>	Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o títulos de Grados correspondientes, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o equivalente.

<b>ADMINISTRACIÓN</b>	Administración indistinta.
<b>DIFICULTAD TÉCNICA</b>	Planifica, coordina y dirige los programas o políticas públicas que son competencia de la Subdirección a que está adscrito, con criterios de eficacia, eficiencia y calidad, y con un único fin: la mejora del servicio público. Para ello resuelve problemas de organización y funcionamiento y de carácter técnico complejos.
<b>RESPONSABILIDAD</b>	Toma decisiones directivas o estratégicas. Debe planificar y supervisar el trabajo de grupos multifuncionales; asumiendo asimismo la supervisión de la Subdirección que se encuentra bajo su responsabilidad. Al representar a la Subdirección en su ámbito ejecutivo, su titular tiene contactos externos de relevancia, tanto como representante como experto/a altamente cualificado/a. Los errores pueden comprometer al Ayuntamiento, tanto económica como judicialmente, y, a su vez, perjudicar seriamente la imagen del mismo.
<b>CONDICIONES DE TRABAJO</b>	No está expuesto a condiciones especiales de penosidad o peligrosidad. El horario de trabajo es normal, pero el puesto requiere una mayor dedicación y plena disponibilidad.
<b>FORMA DE PROVISIÓN</b>	Libre designación.

<b>FUNCIONES</b>
<p><b>GENERALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Determinación de los objetivos de las unidades administrativas jerárquicamente dependientes y traslación al Plan de Acción Municipal</li> <li>- Dirección y coordinación de los recursos humanos que tenga adscritos, integrando la seguridad, salud y bienestar del personal en dichas funciones.</li> <li>- Elaboración, seguimiento y control del presupuesto anual que se le asigne, así como evaluación de los servicios prestados por las unidades administrativas bajo su dependencia jerárquica.</li> <li>- Planificación, seguimiento de programas y evaluación de resultados a través del Plan de Acción Municipal</li> <li>- Diseño y propuesta de la política de distribución de los recursos humanos y materiales que se le asignen.</li> <li>- Emisión de informes relacionados con el ámbito material en el que desarrollan sus funciones.</li> <li>- Las funciones que le puedan venir atribuidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto o en cualesquiera otras normas generales.</li> </ul> <p><b>ESPECÍFICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Elaboración, coordinación y supervisión de las líneas de actuación, así como de los programas y planes de inversiones e infraestructuras en todo el ámbito municipal, incluyendo el propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y sociedades mercantiles dependientes.</li> <li><input type="checkbox"/> Representación ejecutiva del Ayuntamiento ante las Administraciones Públicas y entidades privadas, en materia de infraestructuras, servicios públicos y</li> </ul>

medioambiente; sin perjuicio de la que competa a los órganos directivos que coordina y a los Concejales/as, Alcalde, Junta de Gobierno y Pleno de la Corporación.

- Coordinación de los recursos municipales en situaciones de emergencias derivadas de incidencias en el espacio público o en edificios municipales
- Coordinación de las intervenciones en el espacio público promovidas por las unidades administrativas bajo su dependencia jerárquica, favoreciendo las sinergias entre las diferentes Áreas bajo una estrategia común de actuación que
- favorezca un uso eficiente de los recursos
- La iniciativa en el ejercicio de la potestad reglamentaria, coordinadamente con el resto de las Áreas de Gobierno
- Asesoramiento y soporte técnico en materia de infraestructuras, obras públicas, movilidad, emergencia y coordinación de las actuaciones inversoras con el resto de Áreas de Gobierno.
- Redacción de informes técnicos en las materias objeto de la coordinación a petición de los/as concejales/as o de la Alcaldía
- Las establecidas con carácter general para el personal directivo.

#### **DIRECTRICES A CONSIDERAR EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS**

- Se deberá impulsar e implementar la perspectiva de género en el diagnóstico, planificación, gestión y evaluación de sus actuaciones, con la finalidad de eliminar las discriminaciones directas e indirectas por razón de sexo.

- Deberán programarse las acciones encaminadas a la consecución de los objetivos marcados, coordinadamente con los responsables de las unidades que dirige; procurando la consideración transversal de criterios de diversidad, sostenibilidad y accesibilidad universal.

#### **VALORACIÓN PUESTO DE TRABAJO**

	<b>NIVEL</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>COMPLEMENTO DE DESTINO:</b>	<b>30</b>	
<b>COMPLEMENTO ESPECÍFICO:</b>		<b>1804</b>

#### **SEGUNDA: Requisitos y condiciones de participación.**

Podrán participar en esta convocatoria los/as aspirantes que reúnan los requisitos estipulados que seguidamente se detallan, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Ser funcionario/a de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o funcionarios/as de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en el subgrupo A1 o personal laboral fijo de la Administración Pública Estatal, Autonómica o Local que pertenezca al Grupo A, Subgrupo A1.
- Estar en posesión del título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Doctor/a o poseer un Título de Grado correspondiente a la precitada titulación, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o equivalente.

#### **No podrán participar:**

- Quienes se encuentren inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

- Los funcionarios en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular prevista en el art. 89.1. letras a) y b) de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que lleven menos de dos años desde que fueron declarados en la antedicha situación.

### **TERCERA: Presentación de solicitudes.**

Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se incluye como Anexo I, se dirigirán a la Junta de Gobierno de la Ciudad (órgano competente para efectuar el nombramiento de los/las titulares de los órganos directivos de conformidad con el artículo 127.1 i) de la LRBRL), y habrán de presentarse en el plazo de **quince días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del extracto del anuncio de la presente convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

El impreso de solicitud de participación debidamente cumplimentado se presentará en el Registro Electrónico de la Corporación, siendo posible también su presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Sede Administrativa "La Granja", Avda. de Madrid, nº 2), o en el Registro de las Oficinas de Atención e Información Ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento: Oficina de Salud- La Salle, Oficina de San Andrés, Oficina de La Salud, Oficina de Ofra, Oficina de El Sobradillo y Oficina de Añaza.

Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicho impreso podrá obtenerse consultando la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Este impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el/la interesado/a se quede con copia sellada de la instancia presentada, salvo los casos en que la documentación sea presentada haciendo uso del registro electrónico de la Administración o se presente en las Oficinas de Correos.

### **CUARTA: Documentación.**

**4.1.** Los/as aspirantes acompañarán a la solicitud de participación la documentación acreditativa de los requisitos de participación que seguidamente se detalla:

- 1.- Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- 2.- Título académico exigido conforme a la Base Segunda.
- 3.- Certificado referido a su condición de funcionario/a de carrera o personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones previstas en la Base Segunda.
- 4.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en la base segunda que impidan su participación en la convocatoria, conforme al modelo que figura en el Anexo II.

**4.2.** Con la presentación de la solicitud el/la firmante podrá autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a consultar y comprobar los datos que se citan a continuación a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes, y en cuya virtud, deba pronunciarse la resolución del procedimiento:

- Datos de Identidad (DNI, NIE).
- Titulación requerida en la convocatoria.

Si **NO desea autorizar** la consulta telemática de todos o algunos de los datos anteriormente relacionados, se ha de marcar expresamente en la solicitud de participación los datos en los **que NO se desea intermediar**. En este caso, deberá acompañar a la solicitud, la documentación acreditativa de los citados datos.

Si realizada la consulta telemática, en el momento que proceda, el resultado fuera insatisfactorio o infructuoso se requerirá excepcionalmente a la persona aspirante para la aportación de la documentación.

**4.3.** Asimismo, los/as aspirantes acompañarán a la solicitud de participación la documentación acreditativa de los méritos que serán objeto de valoración y que seguidamente se detalla:

1.- Currículum en el que constarán, además de los datos personales, el cuerpo, escala o subescala a la que pertenece, los títulos académicos, los años de servicios, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública o en el sector privado; los estudios, cursos realizados y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado.

2.- Acreditación de los méritos alegados que han de ser los que correspondan a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En cualquier momento del procedimiento, la Administración puede solicitar la documentación original para su comprobación y, en todo caso, con carácter previo al nombramiento que se realice.

**4.4.** Los requisitos y méritos que se invoquen vendrán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

**4.5.** La acreditación de los requisitos exigidos y méritos alegados se realizará mediante documento en lengua castellana. Toda la documentación aportada deberá ser copia auténtica, como se expone a continuación:

- La condición de funcionario/a de carrera mediante certificado expedido por el órgano de las Administraciones Públicas competente, con indicación del Grupo, Cuerpo, Escala y Subescala a la que pertenece. Estarán exentos/as de la presentación de este certificado los/as participantes que sean empleados/as del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- La experiencia profesional en el sector público se acreditará mediante certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestados, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el Grupo y Subgrupo, el Cuerpo o Escala, Subescala a la que pertenece el personal funcionario o Grupo de Clasificación Profesional del personal laboral, el tiempo de duración, las funciones y tareas desempeñadas y la antigüedad. Estarán exentos/as de la presentación de este certificado los/as participantes que sean empleados/as del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con relación a la experiencia en el propio Ayuntamiento.

- La experiencia profesional en el sector privado se acreditará mediante documentos en que quede fehacientemente acreditada la misma (contratos de trabajo, certificaciones de las empresas o documentación que acredite la condición de autónomo) y certificado de vida laboral.
- En caso de presentar el grado personal consolidado, deberá aportarse la correspondiente resolución administrativa dictada a tales efectos. Estarán exentos/as de la presentación de este certificado los/as participantes que sean empleados/as del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el caso de que dicha consolidación se haya realizado en este Ayuntamiento.
- Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante diploma o certificado de la realización o impartición del curso que contenga mención expresa del número de horas, contenido y fecha de celebración. Estarán exentos/as de la presentación de los mismos los/as participantes que sean empleados/as del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con relación a los cursos impartidos en el marco de los Planes de Formación de la citada Corporación.

Si los documentos acreditativos de los requisitos o de los méritos no se aportaran por encontrarse en poder de esta Corporación con ocasión de su participación en otra convocatoria, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en la solicitud, especificando la convocatoria en la que los presentó, con indicación de la plaza o puesto y la fecha de la convocatoria, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde su presentación, o la vigencia del documento haya expirado. En caso contrario, deberá aportar la documentación requerida.

**QUINTA: Cumplimiento de requisitos por los/as aspirantes, méritos y propuesta de resolución.**

La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, dictará resolución relativa al cumplimiento por los/as aspirantes de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto al que optan. En dicha resolución se especificará, en su caso, el motivo por el que se considera que un/a aspirante no cumple con tales requisitos a fin de que pueda subsanar tal incumplimiento, si ello fuera posible.

Los/as aspirantes que hayan de subsanar algún requisito, así como los/as omitidos/as de la señalada Resolución, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Tablón de Edictos Municipal, para subsanar los defectos expuestos o poner de manifiesto su omisión en la relación de aspirantes participantes en el procedimiento de provisión. Asimismo, se publicará en la sede electrónica municipal.

Quienes no subsanen los requisitos o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en el procedimiento de provisión, serán definitivamente excluidos/as del mismo.

Finalizado el citado plazo, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dictará Resolución definitiva relativa al cumplimiento por los/as aspirantes de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto al que optan, la cual será publicada en el Tablón de Edictos Municipal, así como en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento.

Antes de la emisión del pertinente informe propuesta a elevar a la Junta de Gobierno Local, los/as aspirantes podrán ser llamados/as a la realización de una entrevista ante el/la Sr/a. Concejal/a de Gobierno del Área de Infraestructura sobre cuestiones derivadas de su currículum.

A estos efectos, el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife comunicará con tres días hábiles de antelación, a través de Tablón de Edictos y sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, la fecha de celebración de la misma.

Al expediente se incorporará propuesta del órgano competente (Sr/a. Concejal/a de Gobierno del Área de Infraestructuras) al que se encuentra adscrito el puesto directivo convocado, a favor de alguno/a de los/as candidatos/as de entre aquellos/as que aspiren al puesto de que se trate. En dicha propuesta se ha de motivar la elección efectuada en atención a los méritos alegados por los/las aspirantes/as, dándose prioridad a aquellos que guarden relación directa con la materia y facultades del puesto directivo a desarrollar, en atención a las características contempladas en la Base Primera de la presente convocatoria.

Una vez recibida en el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos la precitada propuesta, dicho servicio emitirá el oportuno informe propuesta, de conformidad con el artículo 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que elevará a la Junta de Gobierno Local. A dicho informe propuesta se acompañará la mencionada resolución relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos, junto con las instancias, documentación presentada y propuesta del órgano competente a favor de alguno/a de los/as candidatos/as.

Se declarará desierta la convocatoria cuando no concurra ningún participante o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.

El Acuerdo de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte de el/la candidato/a elegido/a de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo. En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento del acuerdo adoptado, la observancia del procedimiento debido.

El plazo de resolución será de **un mes** contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias, **pudiendo prorrogarse hasta un mes más**.

El Acuerdo mediante el que se disponga el nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la **intranet y sede electrónica** del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

#### **SEXTA: Toma de posesión.**

- Funcionarios/as de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o funcionario/as de administración local con habilitación de carácter nacional:



El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia de el/la aspirante, o de un mes si comporta cambio de residencia o, en su caso, el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse, en su caso, a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la libre designación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los/as interesados/as salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

- Personal laboral fijo de la Administración Pública Estatal, Autonómica o Local:

El plazo para la formalización del correspondiente contrato laboral de carácter especial de alta dirección con periodo de prueba de nueve (9) meses, será de tres días hábiles, empezando a contarse a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de la libre designación en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos establecidos en la Normativa de aplicación al personal directivo profesional del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales Municipales aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha 27 de enero de 2014 (BOP Nº 20, de 12 de febrero de 2014) y Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

#### **SÉPTIMA: Tratamiento de los datos.**

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de gestionar la provisión de este puesto y las comunicaciones necesarias para ello. El tratamiento de la información por medios electrónicos se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y demás disposiciones que resulten de aplicación.

#### **OCTAVA.- Incompatibilidad.**

El empleado/a público/ nombrado/a para el puesto objeto de la presente convocatoria quedará sometido/a al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas vigente, debiendo constar en la diligencia de toma de posesión o en el contrato de alta dirección, la manifestación del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o

actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la citada Ley, indicando, asimismo, que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Asimismo, es de aplicación en la materia lo dispuesto en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes.

**NOVENA: Cese.**

El/la funcionario/a nombrado/a para el puesto objeto de la presente convocatoria podrá ser cesado con carácter discrecional. Dicha resolución habrá de ser debidamente motivada.

**DÉCIMA: Impugnación.**

Contra la Resolución aprobatoria de las presentes Bases, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación, en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

**UNDÉCIMA: Incidencias.**

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puesto de trabajo y Promoción profesional de la funcionarios civiles de la Administración General del Estado; la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Modelo - GNR\_ANUNCIO\_1F

**ANEXO I: MODELO INSTANCIA**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA COBERTURA DEL PUESTO “COORDINADOR/A GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, EMERGENCIAS Y MOVILIDAD” POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.**

Los campos con (\*) tienen carácter obligatorio.

**Datos de el/la solicitante**

<b>Persona física</b>				
<b>NIF/NIE (*)</b>	<b>Nombre (*)</b>		<b>1ºApellido (*)</b>	<b>2º Apellido (*)</b>
<b>Correo electrónico (a efectos de notificación) (*)</b>			<b>Teléfonos (*)</b>	
<b>Domicilio (*)</b>				
Tipo de vía	Domicilio			Nº
Portal	Escalera	Piso	Puerta	Código Postal (*)
País	Provincia		Municipio	

**Datos de la Solicitud**

<b>Datos Profesionales</b>		
<b>Cuerpo/Escala/Subescala (personal funcionario)</b>		
<b>Destino actual</b>		
<b>Denominación del puesto de trabajo (*)</b>		
<b>Grupo/Subgrupo (*)</b>		
País (*)	Provincia (*)	Municipio(*)

La persona firmante SOLICITA ser admitida para la provisión del puesto de trabajo a que se refiere la presenta instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la misma.

Santa Cruz de Tenerife, a      de                      de 2024.

**(firma)**

**(Continúa al dorso)**



### Dorso al Anexo I

Con la presentación de esta solicitud el/la firmante:

**AUTORIZA** al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a consultar y/o comprobar los siguientes datos, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes.

- Datos de identidad (DNI, NIE)
- Datos de Titulación Universitaria

**SE OPONE** a que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife consulte y/o compruebe los siguientes datos, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes

- Datos de identidad (DNI, NIE)
- Datos de Titulación Universitaria

Santa Cruz de Tenerife, a ..... de ..... de 20 .. .

Fdo.:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife e incorporados a la actividad de tratamiento "Selección y provisión de puestos de trabajo", con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser comunicados a la Dirección General de la Función Pública, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial. No hay previsión de transferencias a terceros países. Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>

**A/A JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD.**



**Santa Cruz de Tenerife**  
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Hacienda,  
Recursos Humanos y Patrimonio

**Servicio de Organización y  
Planificación de Recursos  
Humanos**

### **ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE**

<b>Nombre y Apellidos:</b>	
<b>D.N.I. nº:</b>	
<b>Domicilio</b>	
<b>Término Municipal</b>	
<b>Código postal</b>	

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

Cumplo los requisitos de participación en el procedimiento para la provisión del puesto de COORDINADOR/A GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, EMERGENCIAS Y MOVILIDAD, **no encontrándome** en ninguno de los supuestos que imposibilitan la participación, y que se señalan a continuación:

- Funcionarios/as inhabilitados/as y suspensos/as en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.
- El personal laboral fijo que se encuentre inhabilitado y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.
- Funcionarios/as en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular prevista en el art. 89.1. letras a) y b) de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que lleven menos de dos años desde que fueron declarados/as en la antedicha situación.

En Santa Cruz de Tenerife, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Firmado: \_\_\_\_\_

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife e incorporados a la actividad de tratamiento **"Selección y provisión de puestos de trabajo"**, con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser comunicados a la Dirección General de la Función Pública, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial. No hay previsión de transferencias a terceros países. Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>

**A/A JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD.**



**Santa Cruz de Tenerife**  
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Hacienda,  
Recursos Humanos y Patrimonio

**Servicio de Organización y  
Planificación de Recursos  
Humanos**

### ANEXO III

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO "COORDINADOR/A GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, EMERGENCIAS Y MOVILIDAD", CON CÓDIGO D25 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.**

<b>Nombre y Apellidos:</b>	
<b>D.N.I. nº:</b>	
<b>Domicilio</b>	

Declara bajo juramento o promete que la documentación presentada corresponde a documentación original, acreditando, en consecuencia, su veracidad y por tanto dando cumplimiento a lo exigido en la convocatoria para la provisión, por procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo denominado "Coordinador/a General de Infraestructuras, Equipamiento Comunitario, Emergencias y Movilidad" adscrito al Área de Gobierno de Infraestructuras, con código D25 de la Relación de Puestos de Trabajo.

Santa Cruz de Tenerife, a ..... de ..... de 2024.

Fdo.:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife e incorporados a la actividad de tratamiento "Selección y provisión de puestos de trabajo", con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser comunicados a la Dirección General de la Función Pública, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial. No hay previsión de transferencias a terceros países. Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>

**A/A JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD."**

### Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

## Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

### ANUNCIO

880

41783

**El Sr. Director General de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución dictada con fecha 19 de febrero de 2024, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:**

“ASUNTO: EXPEDIENTE 3780/2022/RH RELATIVO A PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES Y PERSONAL DE OFICIO, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C, SUBGRUPO C2, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO).

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 19 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de **una plaza de Auxiliar de Biblioteca**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales y Personal de Oficio, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 157, de fecha 28 de diciembre de 2022.

II.- La Dirección General de Recursos Humanos, mediante providencia de fecha 19 de febrero de 2024, ha propuesto al Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos la designación nominal del Tribunal Calificador del procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de **una plaza de Auxiliar de Biblioteca**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales y Personal de Oficio, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Sexta de las que rigen el referido procedimiento selectivo referente al Tribunal Calificador, dispone:

*“1.- Designación y composición:*

*El Tribunal Calificador será designado por la Dirección General de Recursos Humanos, conforme al régimen de atribuciones vigente, y estará constituido, de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, por funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, donde se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad, como se indica a continuación:*

- Un/a Presidente/a que posea un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.*
- Cuatro Vocales: Todos/as ellos/as deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.*
- Un/a Secretario/a que posea nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y que actuará con voz, pero sin voto.*

*El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos/as, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.*

**2. Publicación de la designación:** *La designación nominativa de los/as integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en el Boletín Oficial expuesto, la Resolución comprensiva de la citada designación se hará pública, además de por el medio indicado, a través del Tablón de Edictos Corporativo y la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”*

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

**DISPONGO**

**PRIMERO.-** Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de **una plaza de Auxiliar de Biblioteca**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales y Personal de Oficio, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), que estará integrado por los/as siguientes funcionarios/as de carrera de este Ayuntamiento, que poseen los requisitos establecidos en la Base Sexta de las que rigen dicho procedimiento selectivo:



**Presidente/a:**

**Titular:** Beatriz Leonor López Conde, Jefa de Servicio del Organismo Autónomo de Cultura.

**Suplente:** María Dolores Viso Bittar, Jefa de Sección del Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal.

**Vocal 1:**

**Titular:** Francisco José Sáenz de la Cruz, Director del Sistema Bibliotecario Municipal en funciones.

**Suplente:** María Fátima Thovar Álamo, Auxiliar de Biblioteca del Sistema Bibliotecario Municipal.

**Vocal 2:**

**Titular:** María Mercedes Amador Monteverde.- Ayudante de Biblioteca del Sistema Bibliotecario Municipal.

**Suplente:** Juan Luis Garrancho Ballester.- Auxiliar de Biblioteca del Sistema Bibliotecario Municipal.

**Vocal 3:**

**Titular:** Patricia Royo Iranzo.- Gestora Administrativo del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera.

**Suplente:** Petra Ana González Méndez.- Auxiliar Administrativa del Servicio de Atención Social.

**Vocal 4:**

**Titular:** Dolores Delgado Miranda.- Gestora Administrativa del Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos.

**Suplente:** Inmaculada Concepción Suárez Pérez.- Gestora Administrativa del Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos.

**Secretario/a:**

**Titular:** María José González Aguirre.- Jefa de Sección del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos.

**Suplente:** Laura Martín Tirado.- Jefa del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos.

**SEGUNDO.-** Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Corporativo y en la página web municipal.

**TERCERO.-** La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso administrativa, hasta que recaiga la resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía contencioso administrativa pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, asimismo, podrá interponerse cuantos otros crea oportunos.”

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

En Santa Cruz de Tenerife, a veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

**Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos****ANUNCIO**

881

41784

**La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 19 de febrero de 2024, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:**

ASUNTO: EXPEDIENTE 3734/2022/RH NOMBRAMIENTO DE DOÑA ROSA ELENA ACOSTA LORENZO Y DON FÉLIX ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ COMO FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA PARA LA OCUPACIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR EN COMUNICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE PUESTOS DE TRABAJO

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 19 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la provisión, mediante funcionarios/as de carrera de **dos plazas de Técnico/a Superior en Comunicación**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 157, de fecha 28 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 55, de 6 de marzo de 2023.

II.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, mediante Decreto dictado con fecha 31 de enero de 2024, declaró que los/as aspirantes que a continuación se relacionan, aprobaron el proceso selectivo indicado:

<b>Nº orden</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>DNI</b>
1	Rosa Elena Acosta Lorenzo	***4319**
2	Félix Antonio Díaz Hernández	***8570**

Dicho Decreto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 17, de fecha 7 de febrero de 2024, quedando determinado el plazo conferido para

manifiestar la elección entre los dos puestos de trabajo vinculados a las plazas cuya cobertura es objeto del presente proceso selectivo, desde el día 8 hasta el día 22 de febrero de 2024, ambos inclusive y el plazo conferido para la presentación de la Declaración responsable relativa a no haber sido separados/as mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitados/as para el ejercicio de funciones públicas, desde el día 8 de febrero hasta el día 7 de marzo de 2024, ambos inclusive.

III.- Dentro de dicho plazo Doña Rosa Elena Acosta Lorenzo y Don Félix Antonio Díaz Hernández presentan la Declaración responsable indicada y el documento en el que manifiestan su opción, en primer lugar, por los siguientes puestos:

Nº orden	Nombre y apellidos	DNI	Código puesto	Denominación puesto	Servicio
1	Rosa Elena Acosta Lorenzo	***4319**	F44	Técnico/a Superior en Comunicación	Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos
2	Félix Antonio Díaz Hernández	***8570**	F592	Jefe/a de Prensa	Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias

IV.- Los puestos de trabajo vacantes, vinculado a las plazas de **Técnico/a Superior en Comunicación**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, con códigos 1.120.1 y 1.120.3, conforme figura en el Anexo V de las Bases que rigen el presente procedimiento, están descritos en la Relación de Puestos de Trabajo en los siguientes términos:

**Puesto vinculado a la plaza con código 1.120.1: F44**

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA										
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN										
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA Y SOPORTE A PRESIDENCIA Y DISTRITOS										
Sección de Soporte a Presidencia										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Tit.
F44	Técnico/a Superior en Comunicación	A1	E/TS		F	A5	24	635	C	33

**Puesto vinculado a la plaza con código 1.120.3: F592**

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL										
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS										
SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Tit.
F592	Jefe/a de Prensa	A1	E/TS		F	A5	26	790	C	33

**V.-** Doña Rosa Elena Acosta Lorenzo es personal laboral indefinido de este Excmo. Ayuntamiento, ocupando el puesto de trabajo con código en la Relación de Puestos de Trabajo F44, por el que ha optado para su adscripción definitiva.

El Servicio de Gestión de Recursos Humanos informa que la Sra. Acosta Lorenzo, no posee un grado personal consolidado y tiene reconocidos seis trienios como personal laboral, correspondientes al grupo A/I, cuyo importe total asciende a 176,52 euros.

Don Félix Antonio Díaz Hernández es funcionario interino de este Excmo. Ayuntamiento, ocupando el puesto de trabajo con código en la Relación de Puestos de Trabajo F592, por el que ha optado para su adscripción definitiva.

El Servicio de Gestión de Recursos Humanos informa que el Sr. Díaz Hernández, no posee un grado personal consolidado y tiene reconocidos seis trienios correspondientes al Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, cuyo importe total asciende a 298,98 euros.

**VI.- Dotación presupuestaria.-**

La bolsa de vinculación correspondiente a las aplicaciones presupuestarias, que a continuación se indican, está dotada suficientemente para atender el gasto correspondiente a las retribuciones de los/as funcionarios/as de carrera, en relación con los puestos de trabajo descritos en el anterior Antecedente de Hecho:

- Puesto de trabajo **F44**. Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos. CD 24 y CE 635 puntos.

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (A1)	P1102/92200/12000	1.294,60
Complemento destino	P1102/92200/12100	680,45
Complemento específico	P1102/92200/12101	1.164,17
Otros complem. (Residencia)	P1102/92200/12103	200,25
Trienios reconocidos (A/I)	P1102/92200/12006	(*)176,52
Productividad min.	P1102/92200/15000	55,15
Productividad var.	P1102/92200/15000	184,55
Seguridad Social	P1102/92200/16000	1.261,80

(\*) Trienios reconocidos a Doña Rosa Elena Acosta Lorenzo.

- Puesto de trabajo **F592**. Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias. CD 26 y CE 790 puntos.

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (A1)	M6417/13000/12000	1.294,60
Complemento destino	M6417/13000/12100	815,04
Complemento específico	M6417/13000/12101	1.448,33
Otros complem. (Residencia)	M6417/13000/12103	200,25
Trienios reconocidos (A1)	M6417/13000/12006	(*)298,98
Productividad min.	M6417/13000/15000	56,31
Productividad var.	M6417/13000/15000	184,55
Seguridad Social	M6417/13000/16000	1.348,65

(\*) Trienios reconocidos a Don Félix Antonio Díaz Hernández.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Décima de las que rigen el proceso selectivo establece:

*“2.- Nombramientos: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos serán nombrados/as funcionarios/as de carrera.*

*No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.*

*Si el/la candidato/a al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado/a, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse a el/la siguiente candidato/a, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.*

*Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica municipal.*

*El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza será declarado/a cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del proceso selectivo y del nombramiento conferido.*

*3.- Asignación de puestos: La adjudicación de los puestos a los/as aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, conforme al artículo 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.*

*El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo, siempre que reúna los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”*

Los/as aspirantes que aprobaron el proceso selectivo, que acreditaron poseer los requisitos establecidos en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento selectivo, mediante la documentación aportada junto con la instancia solicitando tomar parte en el mismo, conforme dispone el Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de fecha 31 de enero de 2024, presentaron dentro del plazo conferido para ello la Declaración responsable relativa a no haber sido separados/as mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitados/as para el ejercicio de funciones públicas, así como la opción entre los dos puestos vinculados a las plazas de Técnico/a Superior en Comunicación.

Entre los dos puestos ofertados, que, conforme al informe emitido por la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 21 de noviembre de 2022, están vinculados a las plazas con códigos 1.120.1 y 1.120.3, descritos en Antecedentes, los/as aspirantes han manifestado el orden de preferencia entre ambos, como se indica en los Antecedentes de Hecho.

Teniendo en cuenta la petición de destino y la puntuación total obtenida por ambos, se propone su adscripción definitiva a los siguientes puestos:

Nº orden	Nombre y apellidos	DNI	Código puesto	Denominación puesto	Servicio
1	Rosa Elena Acosta Lorenzo	***4319**	F44	Técnico/a Superior en Comunicación	Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos
2	Félix Antonio Díaz Hernández	***8570**	F592	Jefe/a de Prensa	Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias

II.- En atención a lo dispuesto en el acuerdo plenario adoptado el día 18 de julio de 2018 por el que se regula la fiscalización e intervención previa en régimen de requisitos básicos de las entidades del sector público local, el actual expediente ha de someterse a fiscalización previa.

III.- Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud del régimen de delegaciones vigente.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Nombrar funcionarios/as de carrera a los/as siguientes aspirantes que aprobaron el proceso selectivo para la cobertura de **dos plazas de Técnico/a Superior en Comunicación**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Superiores, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público):

Nº orden	Nombre y apellidos	DNI
1	Rosa Elena Acosta Lorenzo	***4319**
2	Félix Antonio Díaz Hernández	***8570**

**SEGUNDO.-** Adscribir definitivamente a los/as referidos/as funcionarios/as a los puestos de trabajo que a continuación se indican:

Nº orden	Nombre y apellidos	DNI	Código puesto	Denominación puesto	Servicio
1	Rosa Elena Acosta Lorenzo	***4319**	F44	Técnico/a Superior en Comunicación	Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos
2	Félix Antonio Díaz Hernández	***8570**	F592	Jefe/a de Prensa	Servicio de Seguridad Ciudadana y Emergencias

**TERCERO.-** Doña Rosa Elena Acosta Lorenzo, que no posee un grado personal consolidado y tiene reconocidos seis trienios correspondientes al grupo A/I de personal laboral, y Don Félix Antonio Díaz Hernández que no posee un grado personal consolidado reconocido y tiene reconocidos seis trienios correspondientes al Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, percibirán las retribuciones básicas y pagas extraordinarias y trienios correspondientes al Grupo de clasificación A, Subgrupo A1, así como las complementarias fijadas en la Relación de Puestos de Trabajo, para los indicados puestos de trabajo, conforme se indica en el Antecedente de Hecho VI.

**CUARTO.-** La Toma de Posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**QUINTO.-** Doña Rosa Elena Acosta Lorenzo, con D.N.I. nº \*\*\*4319\*\* cesará en el desempeño del puesto de trabajo con código en la Relación de Puestos de Trabajo F44, al que queda adscrita definitivamente, con efectos del día inmediatamente anterior a aquel en el que tenga lugar su toma de posesión como funcionaria de carrera.



**Don Félix Antonio Díaz Hernández, con D.N.I. nº \*\*\*8570\*\*** cesará en el desempeño interino del puesto de trabajo con código en la Relación de Puestos de Trabajo F592, al que queda adscrito definitivamente, con efectos del día inmediatamente anterior a aquel en el que tenga lugar su toma de posesión como funcionario de carrera.

**SEXTO.-** El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, se notificará a los/as interesados/as, y se comunicará a los Servicios de destino, al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, a la Sección de Organización de Recursos Humanos, al Servicio Administrativo de Tecnología y a la Junta de Personal de este Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.-** El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

En Santa Cruz de Tenerife, a veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

## Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

### ANUNCIO

882

41785

**La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 19 de febrero de 2024, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:**

**ASUNTO: EXPEDIENTE 3748/2022/RH NOMBRAMIENTO DE DON JUAN FRANCISCO MÁRQUEZ GONZÁLEZ COMO FUNCIONARIO DE CARRERA PARA LA OCUPACIÓN DE UNA PLAZA DE SUBCOMISARIO Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE PUESTO DE TRABAJO.**

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 17 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la provisión, mediante funcionario/a de carrera de **una plaza de Subcomisario/a**, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios especiales, Clase Policía Local, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 156, de fecha 27 de diciembre de 2022 y corrección de error en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 159, de 30 de diciembre de 2022. Asimismo, las Bases fueron publicadas mediante Anuncio insertado en el Boletín Oficial de Canarias nº 55, de 20 de marzo de 2023. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 91, de 17 de abril de 2023.

II.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, mediante Decreto dictado con fecha 24 de enero de 2024, declaró que el aspirante **Don Juan Francisco Márquez González con DNI nº \*\*\*9108\*\*** aprobó el proceso selectivo indicado.

Dicho Decreto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 16, de fecha 5 de febrero de 2024, quedando determinado el plazo conferido para la presentación de la Declaración responsable relativa a no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, desde el día 6 de febrero hasta el día 5 de marzo de 2024, ambos inclusive.

III.- Dentro de dicho plazo Don Juan Francisco Márquez González presenta la Declaración responsable indicada.

IV.- El puesto de trabajo vacante, vinculado a la plaza de Subinspector/a, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios especiales, Clase Policía Local, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A1, con código 1.60.3, conforme figura en el Anexo VII de las Bases que rigen el presente procedimiento, está descrito en la Relación de Puestos de Trabajo en los siguientes términos:

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL										
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS										
POLICÍA LOCAL										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Tit.
F647	Subcomisario/a	A1	E/SE	PL	F	A5	27	963	C	08

**V.- Dotación presupuestaria. -**

La bolsa de vinculación correspondiente a las aplicaciones presupuestarias, que a continuación se indican, está dotada suficientemente para atender el gasto correspondiente a las retribuciones del funcionario de carrera, en relación con el puesto de trabajo descrito en el anterior Antecedente de Hecho:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (A1)	R1120/92610/12000	1.294,60
Complemento destino	R1120/92610/12100	928,99
Complemento específico	R1120/92610/12101	1.765,50
Otros complem. (Residencia)	R1120/92610/12103	200,25
Trienios reconocidos (A1 y C2)	R1120/92610/12006	353,85
Productividad min.	R1120/92610/15000	56,31
Productividad var.	R1120/92610/15000	184,55
Productividad 2	R1120/92610/15000	42,40
Seguridad Social	R1120/92610/16000	1.348,65

VI.- Don Juan Francisco Márquez González es funcionario interino de este Excmo. Ayuntamiento, ocupando el puesto de trabajo con código en la Relación de Puestos de Trabajo F647, vinculado a la plaza objeto de cobertura mediante el presente proceso selectivo.

El Servicio de Gestión de Recursos Humanos informa que el Sr. Márquez González, no posee un grado personal consolidado y tiene reconocidos cinco trienios correspondientes al Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1 y cinco trienios correspondientes al Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2, cuyo importe total asciende a 353,85 euros y un complemento de productividad 2 por importe ascendente a 42,40 euros.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Décima de las que rigen el proceso selectivo establece:

*“2.- Nombramientos: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos serán nombrados/as funcionarios/as de carrera.*

*No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.*

*Si el/la candidato/a al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado/a, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse a el/la siguiente candidato/a, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.*

*Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica municipal.*

*El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza será declarado/a cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del proceso selectivo y del nombramiento conferido.*

*3.- Asignación de puestos: La adjudicación de los puestos a los/as aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, conforme al artículo 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.*

*El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo, siempre que reúna los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”*

El aspirante que aprobó el proceso selectivo, que acreditó poseer los requisitos establecidos en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento selectivo, mediante la documentación aportada junto con la instancia solicitando tomar parte en el mismo, conforme dispone el Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de fecha 24 de enero de 2024, presentó dentro del plazo conferido para ello la Declaración responsable relativa a no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Conforme al informe emitido por la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 21 de noviembre de 2022 solamente se puede ofertar el puesto de trabajo con código F647 de la RPT, descrito en los Antecedentes de Hecho, al ser el único que está vinculado a la plaza con código 1.60.3 cuya cobertura es objeto del presente proceso selectivo.

Por lo expuesto, en el citado Decreto de fecha 27 de junio de 2023 se dispuso prescindir del otorgamiento del plazo de diez días hábiles para que el aspirante propuesto manifestara el orden de preferencia entre varios puestos de trabajo, para su adscripción definitiva.

Por ello, este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos propone su adscripción definitiva al señalado puesto con código F647.

**II.-** En atención a lo dispuesto en el acuerdo plenario adoptado el día 18 de julio de 2018 por el que se regula la fiscalización e intervención previa en régimen de requisitos básicos de las entidades del sector público local, el actual expediente ha de someterse a fiscalización previa.

**III.-** Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud del régimen de delegaciones vigente.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

#### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Nombrar funcionario de carrera a **Don Juan Francisco Márquez González con DNI nº \*\*\*9108\*\*** para la ocupación de una plaza de **Subcomisario/a**, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios especiales, Clase Policía Local, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público)

**SEGUNDO.** - Adscribir definitivamente al referido funcionario al puesto de trabajo denominado Subcomisario/a, adscrito al Cuerpo de la Policía Local de Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, con código en la Relación de Puestos de Trabajo F647.

**TERCERO.-** El funcionario de carrera, que no posee un grado personal consolidado y cinco trienios correspondientes al Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1 y cinco al Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2, percibirá las retribuciones básicas y pagas extraordinarias y trienios correspondientes al Grupo de clasificación A, Subgrupo A1, así como las complementarias fijadas en la Relación de Puestos de Trabajo, para el indicado puesto de trabajo, conforme se indica en el Antecedente de Hecho V.

**CUARTO.** - La Toma de Posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**QUINTO.** - **Don Juan Francisco Márquez González con DNI nº \*\*\*9108\*\*** cesará en el desempeño interino del puesto de trabajo con código en la Relación de Puestos de Trabajo

F647, al que queda adscrito definitivamente, el día inmediatamente anterior a aquel en el que tenga lugar su toma de posesión como funcionario de carrera.

**SEXTO.** - El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, se notificará al interesado, y se comunicará a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, a la Sección de Organización de Recursos Humanos, al Servicio Administrativo de Tecnología y a la Junta de Personal de este Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.** - El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

En Santa Cruz de Tenerife, a veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

**ARONA****Área de Hacienda y RR.HH.****Gestión Tributaria****ANUNCIO**

883

4227

Doña GUACIMARA TAVIO FUMERO, Teniente Alcalde del Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Arona (TENERIFE)

Hago saber: Que por Resolución nº 2024/197, de fecha 15 de enero 2024, se ha aprobado el Calendario Fiscal del Ayuntamiento de Arona para el año 2024, de los tributos de carácter periódico cuya gestión tributaria y recaudatoria ejerce este Ayuntamiento, por no haber sido encomendada o delegada a otro ente público, en los siguientes términos:

1º) El Calendario Fiscal del Ayuntamiento de Arona para 2024, establece los siguientes periodos de pago en voluntaria:

<b>TRIBUTOS</b>	<b>FECHAS DE COBRO EN PERIODO VOLUNTARIO</b>	<b>FECHA ESTIMADA CARGO EN CUENTA RECIBOS DOMICILIADOS</b>
Tasa por Recogida de Basuras, 1º semestre de 2024	Del 15 de abril al 28 de junio de 2024	22 de abril 2024
Tasa por Vados, 1º semestre de 2024	Del 15 de abril al 28 de junio de 2024	22 de abril 2024
Impuesto s/vehículos de Tracción Mecánica 2024	Del 15 de abril al 28 de junio de 2024	22 de abril 2024
Tasa por Recogida de Basuras, 2º semestre de 2024	Del 2 de septiembre al 29 de noviembre de 2024	9 septiembre 2024
Tasa por Vados, 2º semestre de 2024	Del 2 de septiembre al 29 de noviembre de 2024	9 septiembre 2024

2º) Realizar las publicaciones correspondientes de esta modificación del Calendario Fiscal para 2024.

3º) Comunicar la presente Resolución a la Tesorería Municipal, Intervención Municipal de fondos, Sección de Recaudación, Servicio Tributario y Servicio de Atención Ciudadana.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes según lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, TRLRHL.

Arona, a veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

LA TENIENTE DE ALCALDE, Resolución 5018/2023, Guacimara Tavío Fumero, firmado digitalmente.

**BARLOVENTO****ANUNCIO****884****46614**

Por Resolución de Alcaldía nº 27/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, se ha procedido a la aprobación inicial de los siguientes Padrones Fiscales de contribuyentes:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica/2024.
- Tasa por servicio de Cementerios/2024.
- Tasa por recogida domiciliaria de Basuras, 1º stre./2024.
- Tasa por entrada y salidas de vehículos/2024.
- Tasa por abastecimiento domiciliaria de Agua, 1º stre./2024.
- Precio público por agua de riego de fincas, 1º stre./2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 y 109 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los Padrones aprobados quedarán expuestos al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán consultarlos y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes. De no producirse reclamaciones dicha aprobación devendrá definitiva.

Una vez superado el plazo de información pública, se procederá a la recaudación de los referidos Padrones Fiscales en periodo voluntario.

Plazo de ingreso.- Desde el día siguiente al de la terminación del plazo de exposición pública y hasta transcurridos los dos meses siguientes.

Lugar de pago.- Para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliado el pago en Entidades Financieras, este se realizará en la Oficina de Recaudación Municipal.

Advertencia.- Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo, interés de demora y costas que se produzcan.

Recursos.- Desde la fecha de finalización del periodo de exposición al público referenciado, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes.

Barlovento, a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Jacob Qadri Hijazo.



**FUENCALIENTE DE LA PALMA****ANUNCIO**

885

4011

El Alcalde D<sup>o</sup>. Gregorio Clemente Alonso Méndez, ha dictado Resolución n.º 83/2024, de fecha veintiuno de febrero del actual, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DECRETO: APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA COMO LABORAL FIJO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, POR TURNO LIBRE, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE DE LA PALMA.**

Visto el expediente instruido en relación con la aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Fuencaliente de la Palma, en consonancia con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que fue objeto de la preceptiva negociación colectiva.

Vista la publicación de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife n.º 146, de 5 de diciembre de 2022, relativo a la aprobación de las bases generales para cubrir las plazas de personal laboral fijo, de las incluidas en la Ofertas de Empleo Público Extraordinaria en el año 2022 correspondiente al proceso de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Fuencaliente de la Palma

Vista la publicación en el Boletín de la Provincia de S/C de Tenerife nº154, de 23 de diciembre de 2022, relativa a la aprobación de las Bases Específicas de la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos de personal laboral fijo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuencaliente de la Palma.

Vista la publicación en el Boletín Oficial del Estado n.º 86, de 11 de abril de 2023, la convocatoria para la cobertura de varias plazas, mediante el sistema de concurso por turno libre, correspondiente al proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de estabilización del Ayuntamiento de Fuencaliente de la Palma, abriéndose un plazo de solicitudes de participación de 20 días hábiles, plazo que transcurrió desde el 12 de abril de 2023 hasta el 10 de mayo de 2023, ambos inclusive, entre ellas de UNA (1) plaza de AUXILIAR DE BIBLIOTECA, como laboral fijo.

Visto el certificado de la solicitud referente a la plaza arriba referenciada y presentada, de febrero de 2024.

Visto que la Base Octava de las que rigen la convocatoria establece que expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, en su caso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la web y en la sede electrónica del Ayuntamiento a efectos meramente informativos, indicando a los aspirantes excluidos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan proceder a su subsanación en el plazo de 10 DÍAS conforme al art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, siendo la fecha de publicación de la indicada Resolución la que determine el cómputo de los plazos a efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en el plazo establecido para ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que examinadas la solicitud presentada, para la plaza antes referenciadas concretamente, la misma no adolece de ningún defecto, por lo que no procede abrir plazo de subsanación, estando la aspirante admitida.

Considerando lo establecido en la Base Octava, de las que rigen la presente Convocatoria que establece que, finalizado el plazo de subsanación el cual no ha procede abrir por los motivos expuestos, se dictará nueva Resolución en la que se incluirán los aspirantes admitidos, además de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, el nombramiento de Tribunal, que se hará público junto con la referida lista definitiva de admitidos, tanto titulares como suplentes, por si concurrieran alguna de las causas de abstención o recusación así como en el Tablón de Edictos, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en la web municipal.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente **relación definitiva** de la aspirante admitida del proceso de estabilización para la cobertura por turno libre, mediante concurso de méritos de UNA (1) plaza de AUXILIAR DE BIBLIOTECA, como LABORAL FIJO:

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
GÓMEZ ZAPATA	CARMEN TERESA	***645***

**SEGUNDO:** Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura por turno libre, mediante concurso de méritos, para la plaza indicada:

**PRESIDENTE:**

Titular: D<sup>a</sup>. Pedro Manuel Gómez Lorenzo. Arquitecto, Laboral Fijo, Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma.

Suplente: D. Rosendo Luis Brito. Funcionario, Grupo A/Subgrupo A1, en el Ayuntamiento de Tazacorte.

**SECRETARIO/A:**

Titular: D<sup>a</sup>. Ana Belén Rivero Alvarado, Técnica de Administración General, Laboral Fija del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma.

Suplente: Carmelo González Acosta. Funcionario, Grupo A/Subgrupo A2, Ayuntamiento de Tazacorte.

**VOCAL:****1º VOCAL:**

Titular: Dº. Jafet Rodríguez González, Arquitecto Técnico, Laboral Fijo en el Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma.

Suplente: Dº. José Vicente Gil Tortosa. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma, Funcionario Habilitado Nacional.

**2º VOCAL:**

Titular: Jesica Ramos Rodríguez. Trabajadora Social, Laboral Fija, en el Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma.

Suplente: Francisco José Pérez Cáceres. Funcionario, Grupo A/Subgrupo A2, en el Ayuntamiento de Tazacorte.

**3º VOCAL:**

Titular: Ángeles Rosa Rodríguez Sicilia. Trabajadora Social, Laboral Fija en el Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma.

Suplente: Alejandra María Santos González. Trabajadora Social, Laboral Fija en el Ayuntamiento de Fuencaliente de la Palma.

**TERCERO:** Los miembros del Tribunal Calificador se reunirán para su constitución el día cinco de marzo de 2024, a las 11:00 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, pudiendo, en tal caso, los aspirantes al presente proceso selectivo recusarlos.

**CUARTO:** Publicar anuncio con el contenido de este Decreto en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en la página web.

**QUINTO** Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano en el plazo de UN MES, a contar, desde el día siguiente a su publicación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Decreto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Si se optara por interponer Recurso Potestativo de Reposición, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde Dº. Gregorio C. Alonso Méndez, en febrero de 2024, en Fuencaliente de la Palma, de lo que como Secretario, doy fe.“ Siguen firmas electrónicas.-

En Fuencaliente de La Palma, a veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Gregorio C. Alonso Méndez, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO**

886

4011

El Alcalde Dº. Gregorio Clemente Alonso Méndez, ha dictado Resolución n.º 84/2024, de fecha veintiuno de febrero del actual, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DECRETO.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS Y ADMITIDOS/AS, EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE DOS ( 2) DOS PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS, COMO LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, POR TURNO LIBRE, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE DE LA PALMA.**

Visto el expediente instruido en relación con la aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma, en consonancia con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que fue objeto de la preceptiva negociación colectiva.

Vista la publicación de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife nº 139, de 18 de noviembre de 2022, relativo a la aprobación de la Bases Generales para cubrir las plazas de personal laboral fijo, de las incluidas en la Ofertas de Empleo Público Extraordinaria del año 2022 correspondiente a los procesos de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma.

Vista la publicación en el Boletín de la Provincia de S/C de Tenerife nº 154, de 23 de diciembre de 2022, relativa a la aprobación de las Bases Específicas de la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos de personal laboral fijo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma.

Vista la publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 86, de 11 de abril de 2023 la convocatoria para la cobertura, de todas las plazas, mediante el sistema de concurso por turno libre, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de participación de 20 días hábiles, plazo que transcurrió desde el 12 de abril de 2023 hasta el 10 de mayo de 2023, ambos inclusive, entre ellas DOS ( 2) plazas de AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS.

Visto certificado de solicitudes presentadas arriba referenciadas y publicadas, de febrero de 202.

Visto que la Base Octava de las que rigen la convocatoria establece que expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, en su caso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la web y en la sede electrónica del Ayuntamiento a efectos meramente informativos, indicando a los aspirantes excluidos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan proceder a su subsanación en el plazo de 10 DÍAS conforme al art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo la fecha de publicación de la indicada Resolución la que determine el cómputo de los plazos a efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en el plazo establecido para ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que examinadas las solicitudes presentadas, para las plazas antes referenciadas, no procede abrir plazo de subsanación.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente **relación definitiva** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso de estabilización para la cobertura por turno libre, mediante concurso de méritos de DOS (2) plazas de AUXILIARES ADMINISTRATIVO/AS, como LABORAL FIJO, con especificación de los motivos de inadmisión de la persona excluida:

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS		
APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PÉREZ NEGRÍN	NANCY	***752***
BRITO HERNÁNDEZ	NIEVES GLORIA	***725***
BELTRÁN LÓPEZ	AXEL ALEJANDRO	***328***
PÉREZ PÉREZ	ANA ISABEL	***832***

RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS/AS			
APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	MOTIVO DE EXCLUSIÓN PROVISIONAL
BALBAS AGUILAR	RAQUEL	***969***	1

#### **MOTIVO DE EXCLUSIÓN:**

##### **1.-NO PRESENTA.**

- Justificante de ingreso de pago de las tasas de examen.

Regulado en el artículo 7.3 de las Bases Generales para cubrir las plazas de personal laboral fijo, de las incluidas en la Ofertas de Empleo Público Extraordinaria del año 2022 correspondiente a los procesos de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife nº 139, de 18 de noviembre de 2022.

“ El abono de la tasa de los derechos de examen ( y, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de reducción de la cuota tributaria), deberá hacerse dentro del plazo de presentación de instancia, determinado según lo previsto en la presente base y deberá efectuarse el pago, en cualquiera de las entidades bancarias autorizadas, antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. En el caso contrario, se procederá a la exclusión del aspirante”.

**SEGUNDO:** Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura por turno libre, mediante concurso de méritos, para las plazas indicadas:

PRESIDENTE:

Titular: D<sup>a</sup>: Pedro Manuel Gómez Lorenzo. Arquitecto, Laboral Fijo, Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma.

Suplente: D. Rosendo Luis Brito. Funcionario, Grupo A/Subgrupo A1, en el Ayuntamiento de Tazacorte.

**SECRETARIO/A:**

Titular: D<sup>a</sup>. Ana Belén Rivero Alvarado, Técnica de Administración General, Laboral Fija del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma.

Suplente: Carmelo González Acosta. Funcionario, Grupo A/Subgrupo A2, Ayuntamiento de Tazacorte.

**VOCALES:****1º VOCAL:**

Titular: D<sup>o</sup>. Jafet Rodríguez González, Arquitecto Técnico, Laboral Fijo en el Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma.

Suplente: D<sup>o</sup>. José Vicente Gil Tortosa. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma, Funcionario Habilitado Nacional.

**2º VOCAL:**

Titular: Jesica Ramos Rodríguez. Trabajadora Social, Laboral Fija, en el Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma.

Suplente: Francisco José Pérez Cáceres. Funcionario, Grupo A/Subgrupo A2, en el Ayuntamiento de Tazacorte.

**3º VOCAL:**

Titular: Ángeles Rosa Rodríguez Sicilia. Trabajadora Social, Laboral Fija en el Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma.

Suplente: Alejandra María Santos González. Trabajadora Social, Laboral Fija en el Ayuntamiento de Fuencaliente de la Palma.

**TERCERO:** Los miembros del Tribunal Calificador se reunirán para su constitución el día cinco de marzo de 2024, a las 11:00 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, pudiendo, en tal caso, los aspirantes al presente proceso selectivo recusarlos.

**CUARTO:** Publicar anuncio con el contenido de este Decreto en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en la página web.

**QUINTO** Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano en el plazo de UN MES, a contar, desde el día siguiente a su publicación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Decreto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Si se optara por interponer Recurso Potestativo de Reposición, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde D<sup>o</sup>. Gregorio C. Alonso Méndez, en febrero de 2024, en Fuencaliente de la Palma, de lo que como Secretario, doy fe.“ Siguen firmas electrónicas.-

En Fuencaliente de La Palma, a veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Gregorio C. Alonso Méndez, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO**

887

4011

El Alcalde D<sup>o</sup>. Gregorio Clemente Alonso Méndez, ha dictado Resolución n.º 80/2024, de fecha veintiuno de febrero del actual, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DECRETO.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS Y ADMITIDOS/AS, EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE UNA (1) PLAZA DE DELINEANTE, COMO LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, POR TURNO LIBRE, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE DE LA PALMA.**

Visto el expediente instruido en relación con la aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma, en consonancia con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que fue objeto de la preceptiva negociación colectiva.

Vista la publicación de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife n.º 139, de 18 de noviembre de 2022, relativo a la aprobación de la Bases Generales para cubrir las plazas de personal laboral fijo, de las incluidas en la Ofertas de Empleo Público Extraordinaria del año 2022 correspondiente a los procesos de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma.

Vista la publicación en el Boletín de la Provincia de S/C de Tenerife n.º 154, de 23 de diciembre de 2022, relativa a la aprobación de las Bases Específicas de la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos de personal laboral fijo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma.

Vista la publicación en el Boletín Oficial del Estado n.º 86, de 11 de abril de 2023 la convocatoria para la cobertura de todas las plazas, mediante el sistema de concurso por turno libre, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de participación de 20 días hábiles, plazo que transcurrió desde el 12 de abril de 2023 hasta el 10 de mayo de 2023, ambos inclusive, entre ellas de UNA ( 1) plaza de DELINEANTE.

Visto certificado de solicitudes presentadas, fechado a febrero de 2024.

Visto que la Base Octava de las que rigen la convocatoria establece que expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, en su caso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la web y en la sede electrónica del Ayuntamiento a efectos meramente informativos, indicando a los aspirantes excluidos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan proceder a su subsanación en el plazo de 10 DÍAS conforme al art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo la fecha de publicación de la indicada Resolución la que determine el cómputo de los plazos a efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en el plazo establecido para ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que examinadas las solicitudes presentadas, para las plazas antes referenciadas, no procede abrir plazo de subsanación.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente **relación definitiva** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso de estabilización para la cobertura por turno libre, mediante concurso de méritos de UNA (1) plaza de DELINEANTE, como LABORAL FIJO, con especificación de los motivos de inadmisión de la persona excluida:

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS		
APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SÁNCHEZ SÁNCHEZ	ELIA	***712***

RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS			
APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
DE LA ROSA RUANO	ALEJANDRO	***657***	1

#### **MOTIVO DE EXCLUSIÓN:**

##### **1.-NO PRESENTA:**

- Solicitud específica de participación en el proceso selectivo correspondiente a la plaza a la que opta.

- Titulación exigida, que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de delineante o técnico superior en delineación o equivalente.

**MOTIVO DE EXCLUSIÓN DEFINITIVO-** Justificante de ingreso de pago de las tasas de examen.

Regulado en el artículo 7.3 de las Bases Generales para cubrir las plazas de personal laboral fijo, de las incluidas en la Ofertas de Empleo Público Extraordinaria del año 2022 correspondiente a los procesos de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife nº 139, de 18 de noviembre de 2022.

*“ El abono de la tasa de los derechos de examen ( y, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de reducción de la cuota tributaria), deberá hacerse dentro del plazo de presentación de instancia, determinado según lo previsto en la presente base y deberá efectuarse el pago, en cualquiera de las entidades bancarias autorizadas, antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. En el caso contrario, se procederá a la exclusión del aspirante”.*



**SEGUNDO:** Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura por turno libre, mediante concurso de méritos, para las plazas indicadas:

**PRESIDENTE:**

Titular: D<sup>o</sup>. Pedro Manuel Gómez Lorenzo. Arquitecto, Laboral Fijo, Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma.

Suplente: D. Rosendo Luis Brito. Funcionario, Grupo A/Subgrupo A1, en el Ayuntamiento de Tazacorte.

**SECRETARIO/A:**

Titular: D<sup>a</sup>. Ana Belén Rivero Alvarado, Técnica de Administración General, Laboral Fija del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma.

Suplente: Carmelo González Acosta. Funcionario, Grupo A/Subgrupo A2, Ayuntamiento de Tazacorte.

**VOCALES:**

**1º VOCAL:**

Titular: D<sup>o</sup>. Jafet Rodríguez González, Arquitecto Técnico, Laboral Fijo en el Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma.

Suplente: D<sup>o</sup>. José Vicente Gil Tortosa. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma, Funcionario Habilitado Nacional.

**2º VOCAL:**

Titular: Jesica Ramos Rodríguez. Trabajadora Social, Laboral Fija, en el Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma.

Suplente: Francisco José Pérez Cáceres. Funcionario, Grupo A/Subgrupo A2, en el Ayuntamiento de Tazacorte.

**3º VOCAL:**

Titular: Ángeles Rosa Rodríguez Sicilia. Trabajadora Social, Laboral Fija en el Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma.

Suplente: Alejandra María Santos González. Trabajadora Social, Laboral Fija en el Ayuntamiento de Fuencaliente de la Palma.

**TERCERO:** Los miembros del Tribunal Calificador se reunirán para su constitución el día cinco de marzo de 2024, a las 8:00 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, pudiendo, en tal caso, los aspirantes al presente proceso selectivo recusarlos.

**CUARTO:** Publicar anuncio con el contenido de este Decreto en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en la página web.

**QUINTO** Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano en el plazo de UN MES, a contar, desde el día siguiente a su publicación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Decreto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Si se optara por interponer Recurso Potestativo de Reposición, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde Dº. Gregorio C. Alonso Méndez, en febrero de 2024, en Fuencaliente de la Palma, de lo que como Secretario, doy fe. “ Siguen firmas electrónicas.-

En Fuencaliente de La Palma, a veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Gregorio C. Alonso Méndez, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO**

888

4011

El Alcalde D<sup>o</sup>. Gregorio Clemente Alonso Méndez, ha dictado Resolución n.º 85/2024, de fecha veintiuno de febrero del actual, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DECRETO: APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/AS ADMINISTRATIVO/AS COMO LABORALES FIJOS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, POR TURNO LIBRE, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE DE LA PALMA.**

Visto el expediente instruido en relación con la aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Fuencaliente de la Palma, en consonancia con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que fue objeto de la preceptiva negociación colectiva.

Vista la publicación de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife n.º 146, de 5 de diciembre de 2022, relativo a la aprobación de las bases generales para cubrir las plazas de personal laboral fijo, de las incluidas en la Ofertas de Empleo Público Extraordinaria en el año 2022 correspondiente al proceso de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Fuencaliente de la Palma

Vista la publicación en el Boletín de la Provincia de S/C de Tenerife n.º154, de 23 de diciembre de 2022, relativa a la aprobación de las Bases Específicas de la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos de personal laboral fijo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuencaliente de la Palma.

Vista la publicación en el Boletín Oficial del Estado n.º 86, de 11 de abril de 2023, la convocatoria para la cobertura de varias plazas, mediante el sistema de concurso por turno libre, correspondiente al proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de estabilización del Ayuntamiento de Fuencaliente de la Palma, abriéndose un plazo de solicitudes de participación de 20 días hábiles, plazo que transcurrió desde el 12 de abril de 2023 hasta el 10 de mayo de 2023, ambos inclusive, entre ellas DOS (2) plazas de TÉCNICO/AS ADMINISTRATIVO/AS, como laborales fijos.

Vistos los certificados de las solicitudes referente a las plazas arriba referenciadas y presentadas, de febrero de 2024.

Visto que la Base Octava de las que rigen la convocatoria establece que expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, en su caso, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la web y en la sede electrónica del Ayuntamiento a efectos meramente informativos, indicando a los aspirantes excluidos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan proceder a su subsanación en el plazo de 10 DÍAS conforme al art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo la fecha de publicación de la indicada Resolución la que determine el cómputo de los plazos a efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en el plazo establecido para ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que examinadas las solicitudes presentadas, para las plazas antes referenciadas, concretamente, las mismas no adolecen de ningún defecto, por lo que no procede abrir plazo de subsanación, estando todos los aspirantes admitidos.

Considerando lo establecido en la Base Octava, de las que rigen la presente Convocatoria que establece que, finalizado el plazo de subsanación el cual no ha procedido abrir por los motivos expuestos, se dictará nueva Resolución en la que se incluirán los aspirantes admitidos, además de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, el nombramiento de Tribunal, que se hará público junto con la referida lista definitiva de admitidos, tanto titulares como suplentes, por si concurrieran alguna de las causas de abstención o recusación así como en el Tablón de Edictos, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en la web municipal.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente **relación definitiva** de aspirantes admitidos/as del proceso de estabilización para la cobertura por turno libre, mediante concurso de méritos de DOS (2) plazas de TÉCNICOS/AS ADMINISTRATIVOS/AS, como LABORAL FIJO,

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
TORRES PÉREZ	ANA OLGA	***723***
TRIANA CABRERA	ANA DELIA	***710***
MEDINA VALDÉS	ELIANY	***475***

**SEGUNDO:** Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura por turno libre, mediante concurso de méritos, para las plazas indicadas:

**PRESIDENTE:**

Titular: D<sup>o</sup>. Pedro Manuel Gómez Lorenzo. Arquitecto, Laboral Fijo, Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma.

Suplente: D. Rosendo Luis Brito. Funcionario, Grupo A/Subgrupo A1, en el Ayuntamiento de Tazacorte.

**SECRETARIO/A:**

Titular: D<sup>a</sup>. Ana Belén Rivero Alvarado, Técnica de Administración General, Laboral Fija del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma.

Suplente: Carmelo González Acosta. Funcionario, Grupo A/Subgrupo A2, Ayuntamiento de Tazacorte.

**VOCALES:**

**1º VOCAL:**

Titular: D<sup>o</sup>. Jafet Rodríguez González, Arquitecto Técnico, Laboral Fijo en el Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma.

Suplente: D<sup>o</sup>. José Vicente Gil Tortosa. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma, Funcionario Habilitado Nacional.

**2º VOCAL:**

Titular: Jesica Ramos Rodríguez. Trabajadora Social, Laboral Fija, en el Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma.

Suplente: Francisco José Pérez Cáceres. Funcionario, Grupo A/Subgrupo A2, en el Ayuntamiento de Tazacorte.

**3º VOCAL:**

Titular: Ángeles Rosa Rodríguez Sicilia. Trabajadora Social, Laboral Fija en el Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma.

Suplente: Alejandra María Santos González. Trabajadora Social, Laboral Fija en el Ayuntamiento de Fuencaliente de la Palma.

**TERCERO:** Los miembros del Tribunal Calificador se reunirán para su constitución el día cinco de marzo de 2024, a las 9:00 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, pudiendo, en tal caso, los aspirantes al presente proceso selectivo recusarlos.

**CUARTO:** Publicar anuncio con el contenido de este Decreto en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en la página web.

**QUINTO** Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano en el plazo de UN MES, a contar, desde el día siguiente a su publicación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Decreto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Si se optara por interponer Recurso Potestativo de Reposición, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde Dº. Gregorio C. Alonso Méndez, en febrero de 2024, en Fuencaliente de la Palma, de lo que como Secretario, doy fe.” Siguen firmas electrónicas.-

En Fuencaliente de La Palma, a veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Gregorio C. Alonso Méndez, documento firmado electrónicamente.

**GÜÍMAR****ANUNCIO****889****42532**

Teniendo en cuenta que el acto de impugnación pudiera afectar a una pluralidad de administrados al tratarse de un supuesto subsumible en lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Concejalía, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Emplazar para que puedan comparecer ante la jurisdicción y personarse en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación del presente anuncio, a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado nº 25/2024, en materia de responsabilidad patrimonial, que se sustancia en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, en el que actúa como demandante Jose Martín Montelongo Dorta.

Güímar, a veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL, José Miguel Hernández Fernández, documento firmado electrónicamente.

**PUERTO DE LA CRUZ****Área de Empleo, Recursos Humanos, Desarrollo Democrático****ANUNCIO**

890

45960

**Expte: 2707/2021**

Por Decreto de Alcaldía número 2024-0553 de fecha 22 de febrero de 2024, y una vez concluido el proceso para la cobertura en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición de siete plazas de Administrativo/a se ha resuelto:

Nombrar personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, por el sistema de promoción interna y por el sistema general de acceso libre, en la escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, con las retribuciones y funciones establecidas para dicha categoría a las personas aspirantes aprobadas que se relacionan a continuación:

<b>Identidad del Aspirante</b>	<b>DNI</b>
MACARENA TRUJILLO HERNÁNDEZ	786***91D
IRMA DE SINÁI GUTIÉRREZ CORREA	7840***3C
MARÍA TERESA GONZÁLEZ GARCÍA	433***87F
JOSÉ ELÍAS REAL RODRÍGUEZ	433***80S
ALICIA MICHAN MÉNDEZ	4336***9P
SALOMÉ HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	785***80F
ROSA MARÍA SANTOS MARTÍN	785***42V

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25 del Reglamento General de Ingresos del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Puerto de la Cruz, a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Antonio González Mesa, documento firmado electrónicamente.

**PUNTALLANA****ANUNCIO****891****42972**

Por Decreto de Alcaldía nº 2024-0141, de fecha 22 de Febrero 2024, han sido aprobados los siguientes Padrones Fiscales:

<b>Tributo</b>	<b>Nº de Recibos exentos</b>	<b>Nº de Recibos NO exentos</b>	<b>TOTAL RECIBOS</b>	<b>Cuota Tributaria</b>
- Padrón fiscal del Precio Público por la prestación del servicio de Ayuda a domicilio. Diciembre 2023.	3	15	18	186.06€

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 y 109 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los Padrones aprobados quedarán expuestos al público en la Tesorería del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, por plazo de QUINCE DÍAS hábiles contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán consultarlos y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones contenidas en los padrones aprobados, podrá formularse recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública del mismo.

Puntallana, a veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Víctor Manuel Guerra Hernández, documento firmado electrónicamente.

**EL ROSARIO****EDICTO DE NOTIFICACIÓN  
COLECTIVA DE LIQUIDACIONES****892****46395**

Aprobado por Decreto del Sr. Alcalde, nº 2024-0329 dictado en fecha 22/02/2024, el padrón del tributo local TASA POR SUMINISTRO DE AGUA, TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TASA POR MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN E INSTALACIÓN DE CONTADORES, correspondiente al periodo impositivo 6º bimestre de 2023 y compuesto por 7.096 recibos por un importe total de 422.047,20 € es por lo que, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente ANUNCIO, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y en el

tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de El Rosario en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En El Rosario, a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DELEGADA, María Fátima Gutiérrez Díaz, documento firmado electrónicamente.

**SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA****Área de Presidencia y Administración****Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO**

893

41441

N/Expte.: **2024002283**

**ASUNTO:** Convocatoria para la provisión de forma temporal, mediante comisión de servicios del puesto de trabajo denominado "Habilitado/a de Caja Fija", con número 010001009 de la vigente RPT de este Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el día 16 de febrero de 2024, se ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto núm. 1069:

"Visto el expediente núm. 2024002283, relativo a la provisión de forma temporal, mediante comisión de servicios, del puesto de trabajo denominado Habilitado/a de Caja Fija, perteneciente al Área de Alcaldía Presidencia, con número 010001009 de la vigente RPT de este Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, y resultando:

**PRIMERO.-** El día 17 de enero de 2024, esta Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación ordena el inicio del expediente para la convocatoria, mediante comisión de servicios, del puesto de trabajo denominado Habilitado/a de Caja Fija, con número 010001009 de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (en adelante R.P.T.).

**SEGUNDO.-** Con fecha 10 de agosto de 2023 se dicta instrucción por esta Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación (Resolución número 8206), en la que se dispone *"aprobar la "Instrucción para regular el procedimiento de convocatoria pública a seguir, en caso de urgente e inaplazable necesidad, para ocupar puestos de trabajo por funcionarios en comisión de servicios"*.

**TERCERO.-** El puesto de trabajo denominado Habilitado/a de Caja Fija, perteneciente al Área de Alcaldía Presidencia, con número 010001009 de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, se encuentra vacante y la descripción del puesto de trabajo, de conformidad a lo previsto en la R.P.T. de esta Corporación, es la que se recoge en el Anexo I.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** - El artículo 140.1, apartado a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, recoge el servicio activo entre las situaciones en que pueden hallarse los funcionarios de carrera de la Administración local, estableciendo el apartado 2. del citado precepto que dichas situaciones se regularán por la normativa básica estatal, y por la legislación de función pública de la respectiva Comunidad Autónoma y, supletoriamente, por la legislación de los funcionarios de la Administración del Estado, teniéndose en cuenta las peculiaridades del régimen local.

Conforme prevé el artículo 38.1 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, se encuentra en situación de servicio activo el funcionario que ocupe un puesto de trabajo y el que se halle en los casos de comisión de servicios.



**Segundo.-** La declaración de situación de Comisión de Servicios exige el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, en concreto la limitación temporal, la concurrencia de imperativas necesidades del servicio y cumplimiento por el funcionario de los requisitos fijados en la relación de puestos de trabajo (RPT) para el desempeño del puesto. Todos los puestos de trabajo ocupados por funcionarios en situación de comisión de servicios deben ser incluidos en la siguiente convocatoria de provisión.

**Tercero.-** Respecto al plazo de duración máximo de la comisión de servicios, el artículo 38.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, establece que "La comisión de servicios tendrá una duración máxima de 6 meses; excepcionalmente podrá prorrogarse hasta 18 meses en el caso de que, incluido el puesto en la siguiente convocatoria de provisión normal, éste quedare vacante."

Por lo expuesto, de conformidad con el informe emitido por el Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones que tiene conferidas esta Concejalía de Presidencia y Planificación, por delegación, en esta materia comprensiva de la superior dirección de personal al servicio de esta Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía Presidencia núm. 3/2024, de 2 de enero, rectificado mediante Decreto 8/2024, de 4 de enero. **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Convocar la provisión temporal, mediante comisión de servicios, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad, del puesto de trabajo denominado Habilitado/a de Caja Fija, con número de la vigente RPT 010001009, con un complemento destino 18 y un complemento específico 39,22 cuya descripción y requisitos para su desempeño figura en el Anexo I.

La designación de la comisión de servicios se hará por una duración máxima de SEIS (6) MESES, prorrogable excepcionalmente hasta completar, en su caso, el plazo máximo legalmente permitido de 18 meses, con la salvedad de que con anterioridad sea provisto definitivamente.

Al/a la funcionario/a de carrera designado/a se le reservará el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito definitivamente.

**SEGUNDO.-** Al ser la Administración de procedencia prevista en la R.P.T. para el puesto convocado **INDISTINTA**, se otorga un plazo **de 5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para que aquellos/as funcionarios/as de carrera interesados/as, que estén en adscripción definitiva y que cumplan los requisitos para desempeñar el puesto de trabajo que figura en el Anexo I, puedan presentar la solicitud de participación en la provisión temporal del puesto de trabajo mediante comisión de servicios según modelo normalizado que figura en el Anexo II.

Las solicitudes de participación serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a través del registro electrónico o en alguna de sus oficinas del SAC. Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en las formas establecidas en los apartados b), c), d) y e) del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as aspirantes acompañarán a la solicitud de participación un currículum vitae en el que se haga necesariamente mención los siguientes extremos:

- a) Cuerpo, Escala o Subescala a que pertenecen y el Grupo en el que el mismo se hallase clasificado.
- b) Titulación académica que posee.
- c) Número de años de servicio en la administración pública en la plaza que da acceso al puesto de trabajo a desarrollar.
- d) Puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas.
- e) Estudios y cursos realizados relacionados con las funciones del puesto de trabajo a desarrollar.

- f) Así como cualquier otro mérito que consideren oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto a desarrollar.

Los méritos alegados por los/las participantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes, salvo que dichos datos obren en poder de la Administración Municipal, en cuyo caso se deberá poner de manifiesto tal extremo en la solicitud de participación.

La documentación se acreditará con la presentación de fotocopias compulsadas o acompañadas de los originales para su compulsión. Las fotocopias compulsadas se podrán sustituir por copia de los documentos y una declaración responsable sobre la validez de los mismos, conforme al Anexo III, pudiéndose requerir al interesado/a por el Servicio de Recursos Humanos la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de participación se remitirán al Área del que depende el puesto de trabajo cuya provisión temporal ha sido convocada, para que valore la idoneidad de los/as aspirantes, debiendo emitir informe en el plazo máximo de 3 días hábiles contados desde la recepción de la solicitud, considerándose favorable en caso de silencio. Si el informe no estimase la idoneidad de alguno de los aspirantes se procederá al archivo del expediente.

Tras la emisión del informe por el Área del que dependa el puesto, se continuará con la instrucción del expediente por el Servicio de Recursos Humanos, cuya resolución será publicará en el Tablón de Anuncios Municipal, así como en la web municipal y en la intranet municipal.

**TERCERO.-** Publicar en el Tablón de anuncios Municipal, web municipal y en la Intranet Municipal/ Extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.-** Comunicar al Servicio del que depende el puesto de trabajo convocado.

## ANEXO I

<b>IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO</b>
<b>NÚMERO DEL PUESTO:</b> 010001009
<b>DENOMINACIÓN:</b> HABILITADO DE CAJA FIJA
<b>NIVEL:</b> 18
<b>CE.:</b> 39,22
<b>GRUPO/SUBGRUPO:</b> C-2
<b>ESCALA/SUBESCALA:</b> ADMINISTRACIÓN GENERAL
<b>CLASE VINCULACIÓN:</b> FUNCIONARIO CARRERA
<b>ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA:</b> ADMINISTRACIÓN INDISTINTA
<b>FUNCIONES (R.P.T.)</b>  Bajo las directrices de su superior jerárquico, desempeñará en el Área de Alcaldía Presidencia, las siguientes funciones: a) Registrar en el programa del sistema informático contable todas las facturas del área. b) Pagaduría, tenencia y manejo de fondos, lo que conlleva la expedición de talones y cobro y custodia de fondos provenientes del cobro de tasas y precios públicos. c) Conciliación permanente de los saldos bancarios con los gastos tramitados por la habilitación y los ingresos producidos. d) Efectuar una previsión detallada por partida de los gastos anuales a efectos de realizar la oportuna retención de crédito al inicio del ejercicio presupuestario. e) Expedición de documentos contables provisionales de retención de crédito. f) Llevar contabilidad auxiliar detallada de todas las operaciones que realicen con separación de las relativas a los anticipos de caja fija percibidos y de todo tipo de cobros, pagos o custodia de fondos o valores que, en su caso, se les encomiende. g) Formular, al menos dos veces al año, estados de situación de tesorería de los que deberá remitir copia a la Tesorería General. h) Control presupuestario de las partidas del área así como, colaboración en la formación y ejecución del presupuesto

## ANEXO II

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA PROVISIÓN DE FORMA TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO "HABILITADO/A DE CAJA FIJA", CON NÚMERO 010001009**

## DATOS PERSONALES

D.N.I.	1 <sup>er</sup> Apellido	2 <sup>o</sup> Apellido	Nombre
Teléfono		Correo electrónico	

## DESTINO ACTUAL

Código R.P.T.	Denominación del puesto de trabajo	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Compl. específico

**PUESTO DE TRABAJO QUE SOLICITA DESEMPEÑAR EN COMISIÓN DE SERVICIOS:**

Núm. R.P.T.	Denominación del puesto	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Compl. específico

El abajo firmante SOLICITA participar en la convocatoria a que se refiere la presente instancia mediante comisión de servicios y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos y condiciones generales de participación, y aquellos específicos exigidos en las bases de la convocatoria que regulan la provisión del puesto de trabajo.

**En San Cristóbal de La Laguna, a            de            de 2024.**

## DOCUMENTOS ADUNTOS:

**Currículum personal.**

**Documentos justificativos de méritos alegados.**

**ANEXO III**  
**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO HABILITADO/A DE CAJA FIJA, CON NÚMERO 010001009 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

DON ... , provisto de D.N.I. número....,

Declara bajo juramento, o promete que la documentación presentada corresponde a documentación original, acreditando, en consecuencia, su veracidad y por tanto dando cumplimiento a lo exigido en la convocatoria para la provisión, con carácter temporal, por motivos de urgente e inaplazable necesidad, por el sistema de comisión de servicios del puesto de trabajo denominado "... ", con número de la RPT".

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN (Decreto delegación núm. 3/2024, de 2 de enero, rectificado por Decreto núm. 8/2024, de 4 de enero), Carla Cabrera Teixeira, documento firmado electrónicamente.

## SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

### ANUNCIO

894

43781

Por esta Alcaldía mediante Decretos nº nºs 153, 157, 158 y 162/2024, de fecha 21 de febrero, se ha resuelto lo siguiente:

**1º.-** Aprobar provisionalmente los padrones que a continuación se relacionan con sus correspondientes importes:

CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO	Nº DE REGISTROS	IMPORTE
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	2023	Cuarto Trimestre	5.179	147.742,94 €
SANEAMIENTO	2023	Cuarto Trimestre	3.908	28.074,05 €
RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA	2024	Primer Semestre	5.033	476.235,55 €
IMPTO. S/ VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2024	Anual	7.460	343.711,95 €

**2º.-** Someter a exposición pública por plazo de QUINCE (15) días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes. No obstante, los interesados podrán interponer, ante esta Alcaldía, Recurso de Reposición, a que se refiere el art. 14 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, previo al contencioso administrativo en el plazo de UN (1) mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del citado padrón.

**3º.-** Exponer los referidos padrones a fin de que puedan examinarse para interponer las reclamaciones y recursos que se estimen oportunos en la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la Plaza de las Américas nº 4, de lunes a viernes laborables, en horario de 9:00 a 13:30 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal. En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo citado, se entenderá definitivamente aprobado.

**4º.-** Determinar, de conformidad con los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24 del RD 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 26 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos, que el periodo de pago voluntario será de DOS MESES contados a partir de la aprobación definitiva del citado padrón, mediante dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento y en cualquier oficina de la entidad colaboradora Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “La Caixa” en horario de 8:30 a 10:30 horas de lunes a viernes.

Asimismo, se advierte que transcurrido dicho plazo contado a partir de la fecha de inicio de la cobranza sin que las deudas correspondientes hubiesen sido satisfechas, se produce el inicio del periodo ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, y en su caso, las costas del procedimiento de apremio que se produzcan.

**5º.-** Publicar el correspondiente anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento, con determinación de plazos, lugares, días y horas de ingreso, modalidades de cobro y con advertencia de que las deudas que no se ingresen en periodo voluntario se exigirán a través del procedimiento de apremio, devengándose los recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y las costas correspondientes.”

Lo que traslado a Ud., en cumplimiento de lo ordenado, debiendo firmar el duplicado del presente para su debida constancia.

En la Villa de San Sebastián de La Gomera, a veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Angélica Belén Padilla Herrera, documento firmado electrónicamente.

**EL TANQUE****ANUNCIO****895****41417**

Exp. 447/2024.

Por Decreto de Alcaldía nº 2024-0147 de fecha 19/02/2024, se delegó las funciones de Alcaldía, reconociéndose a continuación el texto íntegro del mismo:

“Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Y dado que los próximos días 23, 24 y 25 de febrero de 2024, la Sra. Alcaldesa, Dña. María Esther Morales Sánchez, se encontrará ausente del Municipio, es por lo que;

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Delegar en la Primera Teniente de Alcalde, DÑA. MARÍA JENNIFERT ROSALES PÉREZ, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los días 23, 24 y 25 de febrero de 2024, por ausencia de la Alcaldesa.

**SEGUNDO.** La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.** El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**CUARTO.** La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

**QUINTO.** La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

**SEXTO.** En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, de lo que como Secretario doy fe.”

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Tanque, a veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

LAALCALDESA, María Esther Morales Sánchez, documento firmado electrónicamente.



**VALLE GRAN REY****DECRETO DE ALCALDÍA**

896

41412

**Expediente nº: 3686/2023**

Consta Propuesta de la Alcaldía con la finalidad de redactar las bases y convocar proceso para la selección de personal, con carácter temporal, con la finalidad de configurar una LISTA DE RESERVA DE EDUCADOR/A INFANTIL.

Consta informe jurídico.

Constan BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL, CON CARÁCTER TEMPORAL, CON LA FINALIDAD DE CONFIGURAR UNA LISTA DE RESERVA DE EDUCADOR/A INFANTIL.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO. Aprobar las bases** reguladoras del concurso-oposición para la selección de personal, con carácter temporal, **con la finalidad de configurar una lista de reserva de Educador/a Infantil; y convocar las pruebas.**

**SEGUNDO.** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://vallegranrey.sedelectronica.es/>

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Se anexan Bases:

Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de Selección. Constitución de Bolsa de Trabajo por Concurso-Oposición (Personal Laboral Temporal: Educador/a Infantil)

**BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL, CON CARÁCTER TEMPORAL, CON LA FINALIDAD DE CONFIGURAR UNA LISTA DE RESERVA DE EDUCADOR/A INFANTIL****Primera. Objeto.**

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso selectivo para la creación de una lista de reserva de Educador/a Infantil del Ayuntamiento de Valle Gran Rey, para la

formalización de contratos de duración determinada, por las causas y plazos previstos en la legislación laboral.

A tal efecto, y con carácter enunciativo, los cometidos profesionales a realizar serán los siguientes: Realizar las actividades pedagógicas del Centro bajo la supervisión del director, ejecutar la programación del aula; ejercer la actividad educativa integral, incluyendo las relacionadas con la salud, higiene y alimentación; cuidar del orden, seguridad, entretenimiento, alimentación y aseo personal de los niños; desempeñar su función educativa en la formación integral de los niños y estar en contacto permanente con las familias. Además de lo anterior, deberá colaborar en la elaboración la programación anual del Centro, la realización de las tareas administrativas propias del mismo y de coordinación entre el Ayuntamiento y los usuarios.

### **Segunda: Normativa aplicable.**

A este proceso le será de aplicación lo establecido en la Ley Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria; en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, en la Orden APU/1641/2002, de 6 de Junio de 2002, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino; en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el Acceso al empleo público y la Provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad y en el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y por el resto de disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

### **Tercera. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Ser español; nacional de un Estado miembro de la Unión Europea; cónyuge de los españoles, de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; extranjeros con residencia legal en España conforme a las normas legales vigentes.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público. Ni haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

e) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Técnico superior en Educación Infantil (Ciclo formativo de Grado Superior), Técnico Especialista en Jardín de Infancia (Formación Profesional de II Grado), Técnico Especialista en Educación Infantil, Diplomado en Educación General Básica, Diplomado en Maestro especialista en Educación Infantil o Maestro Especialista en Educación Primaria, o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

#### **Cuarta. Turno de Reserva**

Se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes ofertadas para ser cubiertas entre personas que acrediten poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

La opción a turno de reserva deberá hacerse constar en la solicitud de participación por la persona interesada, atendiendo a lo dispuesto en la Base Quinta del presente documento.

Los aspirantes que opten por el turno de reserva deberán superar las mismas pruebas selectivas que las fijadas para el resto de los aspirantes; sin embargo, en dichas pruebas selectivas se realizarán las adaptaciones necesarias, previstas en la Base Octava del presente documento.

En todo caso el grado de discapacidad que resulte acreditado habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondiente al puesto ofertado.

### **Quinta. Presentación de Instancias**

Las solicitudes (ANEXO I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Valle Gran Rey, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife y en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://vallegranrey.sedelectronica.es>

Los aspirantes que opten por turno de reserva de personas con discapacidad lo harán constar en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable e indicando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. A su solicitud adjuntará certificado de discapacidad donde se acrediten las deficiencias permanentes que han dado lugar al grado de discapacidad reconocido, para que posteriormente el Tribunal entre a valorar la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes que participan en turno de reserva, el Tribunal adoptará las medidas necesarias de adaptaciones de tiempo y medios que serán publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://vallegranrey.sedelectronica.es>

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

A dicha solicitud deberá acompañarse los siguientes documentos:

- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, copia compulsada del documento que acredite la misma.

- Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsada) de alguno de los títulos exigidos en la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación. En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia o alegarse la norma que establezca la equivalencia.

- Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, deberán presentar, además, la siguiente documentación: 1.- La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad, 2.- La Resolución o Certificado expedido al efecto por el órgano competente en la materia. También se podrá acreditar en la forma que establece el RD 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se establece la consideración de personas con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, donde se especificará respecto del/la aspirante: a) Que tiene capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y las tareas correspondientes al puesto de trabajo a quien aspira, b) Qué adaptaciones de tiempo y medios necesita para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño del puesto de trabajo. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes, se deberá aportar, al menos, justificante de haberla solicitado; en este caso, los/las aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación.

- Declaración responsable de que se cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria (que consta en Anexo I)

### **Sexta. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://vallegranrey.sedelectronica.es>) y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, se concederá un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación. Trascurrido este plazo sin reclamaciones, quedará aquella elevada a definitiva.

Los/las aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos/excluidas. Finalizado el plazo de subsanación, se dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento y en ella se fijará el

lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal, debiendo transcurrir al menos setenta y dos horas entre dicha publicación y la celebración de estas.

Contra la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de excluidos y admitidos, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

### **Séptima. Tribunal Calificador**

La composición del Tribunal Calificador será de cinco miembros titulares e igual número de suplentes (Presidente, Secretario y tres vocales). Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre y será predominantemente técnico.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La designación de los integrantes del Tribunal, tanto titular como suplente, se publicará en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento, junto con la aprobación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto, incluido el Secretario.

El tribunal podrá proponer el nombramiento de asesores especialistas en el ámbito de la discapacidad, así como colaboradores para la realización de funciones auxiliares de apoyo.

El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la asistencia de Presidente/a y Secretario/a. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los vocales un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el vocal de mayor edad.

El Tribunal Calificador podrá celebrar su sesión de constitución el mismo día de la celebración de la prueba.

El Tribunal Calificador actuará bajo los principios de independencia y discrecionalidad técnica. La actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal Calificador, percibirán las indemnizaciones que procedan conforme a lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán plantear su abstención, para no formar parte del mismo, cuando pudieran estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo previamente a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias circunstancias de las previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Octava. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

La fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el único ejercicio de la oposición se hará pública a través de la resolución por la cual se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías las adaptaciones posibles en tiempo y medios, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los restantes aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor/opositora cuyo primer apellido comience por la letra designada, conforme Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se haga pública el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, en el momento de la celebración de la prueba.

El Tribunal identificará a los aspirantes al comienzo de cada ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, o en su caso, documento equivalente.

Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades, que imposibilitaran su acceso en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la autoridad convocante, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

Una vez comenzada la prueba selectiva, el o los anuncios se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y sede electrónica municipal.

### **Novena. Sistemas de Selección**

El procedimiento de selección de los aspirantes será por concurso oposición, siendo la puntuación máxima alcanzable de 13 puntos, correspondiendo 10 puntos a la fase de oposición y 3 a la de concurso.

#### Fase de oposición:

Hasta un máximo de 10 puntos.

Consistirá en la realización de un ejercicio, en el que el aspirante deberá responder, durante el tiempo de sesenta minutos, 30 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo una sola la correcta, que versarán sobre el temario del ANEXO III. La calificación será de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzarse, al menos, 5 puntos para superarlo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

#### Fase de concurso:

Hasta un máximo de 3 puntos.

No tendrá carácter eliminatorio. La valoración de los méritos solo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los/as candidatos que hayan superado dicha fase. Los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, disponiendo de un plazo de 5 días naturales para acreditarlos, a partir de la publicación de la lista de aprobados de la fase de oposición.

\* *Experiencia:* en puestos de trabajo que conlleven el desempeño de las funciones a realizar. (Máximo: 2,00 puntos).

- En el mismo o similar puesto, en cualquiera de las Administraciones Públicas: 0,50 puntos por año completo de servicios (o la parte proporcional si fuese inferior).



- En el mismo o similar puesto, en cualquier otra Entidad o Empresa privada: 0,30 puntos por año completo de servicios (o la parte proporcional si fuese inferior).

Los servicios prestados en las Administraciones se acreditarán mediante certificado de secretaría de la Corporación o entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante informe original o compulsado de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que conste expresamente los períodos en alta en el sistema de la Seguridad Social y los grupos de cotización, así como copia compulsada de cada contrato de trabajo.

\* *Formación*: cursos relacionados con las funciones a desarrollar (máximo: 1,00 punto), a razón de 0,010 puntos por cada hora lectiva.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación de fotocopia compulsada del documento acreditativo de su realización, que contengan mención expresa del número de horas, contenido, fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición, y si obtuvo certificado de asistencia o aprovechamiento.

A los efectos de tener en cuenta cada uno de los méritos alegados, se establece como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. La calificación de la fase de concurso se hará pública con respecto a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los candidatos que la hayan superado; en ningún caso, podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar el ejercicio de la fase de oposición.

### **Décima. Calificación**

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso. La puntuación final será aquella que resulte de sumar la obtenida en la fase de oposición más la de la fase de concurso.

Si dos o más aspirantes obtuvieran igual puntuación, el desempate se resolverá, en primer lugar, a favor de quien hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. En segundo lugar, según la puntuación obtenida por la experiencia profesional en la fase de concurso. Si aún subsistiera el empate, el desempate se efectuará por sorteo.

Una vez realizadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica del mismo, el resultado del proceso selectivo de formación de la lista de reserva, por orden de puntuación decreciente.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

El Tribunal Calificador remitirá a la autoridad competente el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los/las opositores que hayan superado las pruebas, relación que constituirá la lista de reserva o bolsa de trabajo. Dicha lista de reserva permitirá que, conforme lo vayan demandando las necesidades de los servicios, las personas incluidas en ella, serán llamadas por el orden de puntuación que definitivamente haya establecido el Tribunal de Valoración. La indicada lista tendrá vigencia hasta que se produzca una nueva convocatoria o se declare su caducidad.

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia se aprobará y ordenará publicar la lista definitiva, quedando constituida la bolsa de trabajo a los efectos de contrataciones temporales, en las plazas objeto de esta Convocatoria. Dicha aprobación se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

#### **Decimoprimer. Contratación y funcionamiento de la bolsa de trabajo.**

Las contrataciones temporales se ofertarán cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 15 del ET

El aspirante será notificado de la resolución por la que se requiera su contratación, debiendo presentar en el Registro General de la Corporación, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación, los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones y reúne los requisitos exigidos en la convocatoria:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. En el caso de que no posean a nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.
- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

La incorporación para ocupar un puesto de trabajo se realizará por orden decreciente, según la puntuación alcanzada por los aspirantes en el proceso selectivo.

A los efectos de realizar el llamamiento, se observarán las siguientes reglas: Se comunicará la oferta al candidato a través de correo electrónico (el que conste en su solicitud o el que facilite posteriormente al efecto), concediéndole el plazo de tres (3) días naturales para que manifieste, respondiendo por el mismo conducto, su disponibilidad de aceptarla o rechazarla motivadamente; indicándole que en caso de no

obtenerse respuesta alguna en el plazo indicado, se entenderá rechazada la oferta a todos los efectos.

Si la persona interesada renuncia a la oferta sin causa justificada o no contesta en el plazo antes indicado, pasará al final de la lista de reserva, salvo causas de fuerza mayor o incapacidad temporal sobrevenida.

No será de aplicación el supuesto anterior, respecto de aquéllos que hayan comunicado de forma fehaciente, antes del llamamiento, o durante el tiempo concedido para aceptar o rechazar la oferta y tres días hábiles más, estar incursos en algunas de las siguientes circunstancias, conservando el mismo lugar en la lista:

- Encontrarse en Incapacidad Temporal o enfermedad común debidamente acreditada mediante certificado o informe médico.
- Tener familiares con enfermedad muy grave hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, acreditándolo mediante certificado o informe médico y libro de familia.
- Tener al cuidado hijos menores de 3 años o familiares con una enfermedad grave hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, acreditándolo con certificado o informe médico y libro de familia.
- Encontrarse en el permiso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, en los plazos legalmente establecidos y acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.
- Por agrupación familiar que suponga traslado fuera de la isla.
- Por razón de violencia de género.
- Estar desempeñando cargo público o sindical.
- Estar trabajando en otra empresa, debiendo aportar copia del contrato.
- Estar desempeñando funciones para otra Administración, aportando el correspondiente nombramiento u Acta de Toma de posesión o contrato.
- Cambio de residencia que implique cambio de domicilio fuera de la isla.

Las citadas causas deberán acreditarse mediante justificación documental suficiente en cada uno de los casos, con anterioridad a la fecha del llamamiento o en el plazo concedido para aceptar o rechazar la oferta y tres (3) días hábiles más, con su presentación ante el registro de entrada en los términos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas anteriormente o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar en el plazo máximo de cinco días hábiles al Área de Recursos Humanos.

Los integrantes de las listas de reserva tendrán la obligación de notificar al Ayuntamiento, las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono, correo electrónico o del domicilio facilitados a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia de ello en el expediente.

Los datos que figuran en la solicitud presentada se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación, debiendo comunicar al Departamento de Recursos Humanos, cualquier variación de los mismos.

Se causará baja definitiva en la bolsa de empleo, en los siguientes supuestos:

- a) Renuncia expresa a permanecer en la misma.
- b) Pérdida de alguno de los requisitos legales exigibles.

### **Decimosegunda. Garantías y régimen jurídico de la contratación.**

Las contrataciones deberán ajustarse a las normas legales, reglamentarias o convencionales vigentes para el acceso temporal al empleo público.

Una vez finalizada la relación laboral por cumplimiento del objeto del contrato, el aspirante quedará integrado nuevamente en la bolsa de empleo, en el orden que corresponda según la puntuación obtenida.

Los órganos de representación de los empleados públicos del Ayuntamiento, tendrán derecho a conocer, en todo momento, la situación de la bolsa de empleo.

No se efectuará llamamiento, hasta que cese la causa, de aquel candidato respecto del cual, de ser contratado nuevamente, se produzca un encadenamiento de contratos a que se refiere el art. 15 del TRLET; permaneciendo mientras el interesado en su puesto en la lista de reserva.

La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

### **Decimotercera. Convenios de colaboración y cooperación con otras Administraciones.**

De acuerdo con los principios de colaboración y cooperación entre las diferentes Administraciones Públicas y, en especial, entre las propias Entidades Locales, como señala los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 3.k) y 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público y en los artículos 11) y 84 del Real Decreto 5/2015 que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del empleado Público, la Lista de Reserva que se constituya podrá ser compartida con otra administración pública con quien haya establecido o establezca convenio de colaboración recíproca este Ayuntamiento para atender necesidades temporales de recursos humanos.

### **Decimocuarta. Ámbito temporal.**

La bolsa de trabajo tendrá una vigencia temporal hasta la formación y puesta en funcionamiento de la lista de reserva del proceso selectivo que, en su caso, pudiera

llevar a cabo el Ayuntamiento para la cobertura definitiva de las plazas correspondientes. En cualquier caso, los aspirantes de la lista de reserva derivada del proceso selectivo tendrán preferencia sobre los de esta bolsa, que quedará con carácter supletorio.

Con carácter general, la vigencia de la bolsa será de dos años desde el día de su publicación. En su caso, se podrá acordar una prórroga, por un período máximo equivalente al inicial.

#### **Decimoquinta. Impugnación.**

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de S/C de Tenerife, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Valle Gran Rey, a diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Barroso Jiménez.- LA SECRETARIA INTERVENTORA ACCIDENTAL, María Isabel Pérez Gutiérrez, documento firmado electrónicamente.

**ANEXO I**

**(PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL, CON CARÁCTER  
TEMPORAL, CON LA FINALIDAD DE CONFIGURAR UNA LISTA DE  
RESERVA DE EDUCADOR/A INFANTIL)**

**SOLICITUD DE LA PERSONA  
INTERESADA**

<b>A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN</b>	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

<b>DATOS DE LA PERSONA INTERESADA</b>			
<b>Nombre y Apellidos</b>		<b>NIF/...</b>	
<b>Discapacidad</b>		<b>Grado:</b>	
<input type="checkbox"/> Sí  <input type="checkbox"/> No		 	
<b>DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES</b>			
<b>Medio de Notificación</b>			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
<b>Dirección</b>			
<b>Código Postal</b>	<b>Municipio</b>	<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono</b>	<b>Móvil</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>

**DATOS DE LA REPRESENTACIÓN****Tipo de persona**

- Notificación electrónica
- Notificación postal

**Nombre y Apellidos/Razón Social****NIF/CIF****Poder de representación que ostenta****OBJETO DE LA SOLICITUD****EXPONE**

Que, vista la CONVOCATORIA anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para la SELECCIÓN DE PERSONAL, CON CARÁCTER TEMPORAL, CON LA FINALIDAD DE CONFIGURAR UNA LISTA DE RESERVA DE EDUCADOR/A INFANTIL.

*[En su caso]* Que, al tener una discapacidad, preciso de adaptación para realizar las pruebas selectivas. Adaptaciones de medios y tiempo necesarios:

- 
- 
- 

*[Indicar qué adaptaciones de tiempo y medios necesita].*

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Ni haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- Tener la titulación exigida.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

**Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados:**

.....

.....

.....

.....

.....

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

**Deber de informar sobre protección de datos**

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Valle Gran Rey
<b>Finalidad Principal</b>	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
<b>Cesión de datos</b>	Los datos se cederán a administraciones públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
<b>Derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

**FECHA Y FIRMA**

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante, o su representante legal,

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO II****(PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL, CON CARÁCTER TEMPORAL, CON LA FINALIDAD DE CONFIGURAR UNA LISTA DE RESERVA DE EDUCADOR/A INFANTIL)****ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA POR LA PERSONA SELECCIONADA**

<b>A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN</b>	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

<b>DATOS DE LA PERSONA INTERESADA</b>	
<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>NIF/...</b>
<b>Discapacidad</b> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<b>Grado:</b>

<b>DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES</b>			
<b>Medio de Notificación</b>			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
<b>Dirección</b>			
<b>Código Postal</b>	<b>Municipio</b>	<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono</b>	<b>Móvil</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>

**DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA**

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración **consultará o recabará** a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes **datos o documentos** que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.

La persona interesada deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración **y en su caso**, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

**1. Nombre del dato o documento: Datos de titulación.**

**Descripción:** [Incluir el tipo de titulación requerida en las bases]

**Referencia legislativa:** art. 56.1.e) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

<b>Tipo de aportación:</b>	x Obligatoria		
<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV

**2. Nombre del dato o documento: Certificado de Discapacidad**

**Descripción:**

**Referencia legislativa:** art. 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

<b>Tipo de aportación:</b>	x Aportar según el caso	x Copia simple	
<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV

**3. Nombre del dato o documento: Relación de Méritos de los Aspirantes (experiencia, formación)**

**Descripción:**

- 
- 
- 
- 
- 
- 

**Referencia legislativa:** art. 61.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

<b>Tipo de aportación:</b>	x Aportar según el caso	x Copia simple	
<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	CSV

**Me opongo a la obtención o consulta de los siguientes datos o documentos:**

ME OPONGO expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

<b>Nombre del dato o documentación:</b>	<b>Motivación:</b>
<b>Nombre del dato o documentación:</b>	<b>Motivación:</b>

**Deber de informar sobre protección de datos**

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Valle Gran Rey
<b>Finalidad Principal</b>	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
<b>Cesión de datos</b>	Los datos se cederán a otras administraciones. No hay previsión de transferencias a terceros países.
<b>Derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

**FECHA Y FIRMA**

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: \_\_\_\_\_

### **ANEXO III**

#### **PROGRAMA**

Tema 1. La Constitución Española: Derechos y deberes de los españoles.

Tema 2. El Procedimiento administrativo y sus fases.

Tema 3. Decreto 196/2022, de 13 de octubre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias: Fines y objetivos de la Educación Infantil.

Tema 4. Decreto 196/2022, de 13 de octubre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias: Principios generales y principios pedagógicos de la Educación Infantil.

Tema 5. Decreto 201/2008, de 30 de septiembre, por el que se establecen los contenidos educativos y los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias: Características de los Centros de Educación Infantil.

Tema 6. Alimentación, higiene y descanso en la primera infancia, de 0 a 3 años.

Tema 7. El desarrollo del lenguaje en la primera infancia. Estrategias y recursos.

Tema 8. Prevención de accidentes y primeros auxilios en la Educación Infantil.

Tema 9. Influencia del medio en el desarrollo infantil.

Tema 10. La evaluación de la escuela infantil. Soportes documentales en el centro educativo.

**DECRETO DE ALCALDÍA**

897

42053

**Expediente nº: 3686/2023**

Consta Propuesta de la Alcaldía con la finalidad de redactar las bases y convocar proceso para la selección de personal, con carácter temporal, con la finalidad de configurar una LISTA DE RESERVA DE CONDUCTOR/A.

Consta informe jurídico de fecha de 20/02/2024.

Constan BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL, CON CARÁCTER TEMPORAL, CON LA FINALIDAD DE CONFIGURAR UNA LISTA DE RESERVA DE CONDUCTOR/A.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO. Aprobar las bases** reguladoras del concurso-oposición para la selección de personal, con carácter temporal, con la finalidad de configurar **una lista de reserva de Conductor/a; y convocar las pruebas.**

**SEGUNDO.** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://vallegranrey.sedelectronica.es/>

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Se anexan Bases:

**BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL, CON CARÁCTER TEMPORAL, CON LA FINALIDAD DE CONFIGURAR UNA LISTA DE RESERVA DE CONDUCTOR/A**

**Primera. Objeto.**

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso selectivo para la creación de una lista de reserva de Conductor/a del Ayuntamiento de Valle Gran Rey, para la formalización de contratos de duración determinada, por las causas y plazos previstos en la legislación laboral.

A tal efecto, y con carácter enunciativo, los cometidos profesionales a realizar serán los siguientes: conducir vehículos, transportando el material que corresponda; colaborar en la carga y descarga de materiales; controlar la carga durante el transporte; mantener la limpieza y cuidado del vehículo asignado a su cargo; colaborar en el traslado de

materiales y montaje de instalaciones; mantener el orden y buen uso de los materiales y herramientas de trabajo.

### **Segunda: Normativa aplicable.**

A este proceso le será de aplicación lo establecido en la Ley Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria; en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, en la Orden APU/1641/2002, de 6 de Junio de 2002, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino; en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el Acceso al empleo público y la Provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad y en el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y por el resto de disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

### **Tercera. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Ser español; nacional de un Estado miembro de la Unión Europea; cónyuge de los españoles, de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; extranjeros con residencia legal en España conforme a las normas legales vigentes.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, Ciclo Formativo Grado Medio o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia. Y disponer del permiso de conducción clase C acompañado del CAP.

#### **Cuarta. Turno de Reserva**

Se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes ofertadas para ser cubiertas entre personas que acrediten poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

La opción a turno de reserva deberá hacerse constar en la solicitud de participación por la persona interesada, atendiendo a lo dispuesto en la Base Quinta del presente documento.

Los aspirantes que opten por el turno de reserva deberán superar las mismas pruebas selectivas que las fijadas para el resto de los aspirantes; sin embargo, en dichas pruebas selectivas se realizarán las adaptaciones necesarias, previstas en la Base Octava del presente documento.

En todo caso el grado de discapacidad que resulte acreditado habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondiente al puesto ofertado.

### **Quinta. Presentación de Instancias**

Las solicitudes (ANEXO I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Valle Gran Rey, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife y en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://vallegranrey.sedelectronica.es>

Los aspirantes que opten por turno de reserva de personas con discapacidad lo harán constar en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable e indicando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. A su solicitud adjuntará certificado de discapacidad donde se acrediten las deficiencias permanentes que han dado lugar al grado de discapacidad reconocido, para que posteriormente el Tribunal entre a valorar la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes que participan en turno de reserva, el Tribunal adoptará las medidas necesarias de adaptaciones de tiempo y medios que serán publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://vallegranrey.sedelectronica.es>

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

A dicha solicitud deberá acompañarse los siguientes documentos:

- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, copia compulsada del documento que acredite la misma.
- Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsación) de alguno de los títulos exigidos en la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación. En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia o alegarse la norma que establezca la equivalencia.



- Fotocopia compulsada del permiso de conducción clase C acompañado del CAP.

- Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, deberán presentar, además, la siguiente documentación: 1.- La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad, 2.- La Resolución o Certificado expedido al efecto por el órgano competente en la materia. También se podrá acreditar en la forma que establece el RD 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se establece la consideración de personas con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, donde se especificará respecto del/la aspirante: a) Que tiene capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y las tareas correspondientes al puesto de trabajo a quien aspira, b) Qué adaptaciones de tiempo y medios necesita para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño del puesto de trabajo. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes, se deberá aportar, al menos, justificante de haberla solicitado; en este caso, los/las aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación.

- Declaración responsable de que se cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria (que consta en Anexo I)

### **Sexta. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://vallegranrey.sedelectronica.es>) y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, se concederá un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación. Trascurrido este plazo sin reclamaciones, quedará aquella elevada a definitiva.

Los/las aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos/excluidas. Finalizado el plazo de subsanación, se dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se hará pública en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento y en ella se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal, debiendo transcurrir al menos setenta y dos horas entre dicha publicación y la celebración de estas.

Contra la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de excluidos y admitidos, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente el

recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

### **Séptima. Tribunal Calificador**

La composición del Tribunal Calificador será de cinco miembros titulares e igual número de suplentes (Presidente, Secretario y tres vocales). Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre y será predominantemente técnico.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La designación de los integrantes del Tribunal, tanto titular como suplente, se publicará en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento, junto con la aprobación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto, incluido el Secretario.

El tribunal podrá proponer el nombramiento de asesores especialistas en el ámbito de la discapacidad, así como colaboradores para la realización de funciones auxiliares de apoyo.

El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la asistencia de Presidente/a y Secretario/a. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los vocales un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el vocal de mayor edad.

El Tribunal Calificador podrá celebrar su sesión de constitución el mismo día de la celebración de la prueba.

El Tribunal Calificador actuará bajo los principios de independencia y discrecionalidad técnica. La actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal Calificador, percibirán las indemnizaciones que procedan conforme a lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán plantear su abstención, para no formar parte del mismo, cuando pudieran estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo previamente a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias circunstancias de las previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **Octava. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

La fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el único ejercicio de la oposición se hará pública a través de la resolución por la cual se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías las adaptaciones posibles en tiempo y medios, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los restantes aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor/opositora cuyo primer apellido comience por la letra designada, conforme Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se haga pública el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, en el momento de la celebración de la prueba.

El Tribunal identificará a los aspirantes al comienzo de cada ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, o en su caso, documento equivalente.

Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades, que imposibilitaran su acceso en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la autoridad convocante, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

Una vez comenzada la prueba selectiva, el o los anuncios se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y sede electrónica municipal.

## **Novena. Sistemas de Selección**

El procedimiento de selección de los aspirantes será por concurso oposición, siendo la puntuación máxima alcanzable de 13 puntos, correspondiendo 10 puntos a la fase de oposición y 3 a la de concurso.

### Fase de oposición:

Hasta un máximo de 10 puntos.

Consistirá en la realización de un ejercicio, en el que el aspirante deberá responder, durante el tiempo de cuarenta y cinco minutos, 20 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo una sola la correcta, que versarán sobre el temario del ANEXO III. La calificación será de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzarse, al menos, 5 puntos para superarlo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

### Fase de concurso:

Hasta un máximo de 3 puntos.

No tendrá carácter eliminatorio. La valoración de los méritos solo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los/as candidatos que hayan superado dicha fase. Los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, disponiendo de un plazo de 5 días naturales para acreditarlos, a partir de la publicación de la lista de aprobados de la fase de oposición.

\* *Experiencia:* en puestos de trabajo que conlleven el desempeño de las funciones a realizar. (Máximo: 2,00 puntos).

- En el mismo o similar puesto, en cualquiera de las Administraciones Públicas: 0,50 puntos por año completo de servicios (o la parte proporcional si fuese inferior).

- En el mismo o similar puesto, en cualquier otra Entidad o Empresa privada: 0,30 puntos por año completo de servicios (o la parte proporcional si fuese inferior).

Los servicios prestados en las Administraciones se acreditarán mediante certificado de secretaría de la Corporación o entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante informe original o compulsado de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que conste expresamente los períodos en alta en el sistema de la Seguridad Social y los grupos de cotización, así como copia compulsada de cada contrato de trabajo.

\* *Formación:* cursos relacionados con las funciones a desarrollar (máximo: 1,00 punto), a razón de 0,010 puntos por cada hora lectiva.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación de fotocopia compulsada del documento acreditativo de su realización, que contengan mención expresa del número de horas, contenido, fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición, y si obtuvo certificado de asistencia o aprovechamiento.

A los efectos de tener en cuenta cada uno de los méritos alegados, se establece como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. La calificación de la fase de concurso se hará pública con respecto a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los candidatos que la hayan superado; en ningún caso, podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar el ejercicio de la fase de oposición.

### **Décima. Calificación**

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso. La puntuación final será aquella que resulte de sumar la obtenida en la fase de oposición más la de la fase de concurso.

Si dos o más aspirantes obtuvieran igual puntuación, el desempate se resolverá, en primer lugar, a favor de quien hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. En segundo lugar, según la puntuación obtenida por la experiencia profesional en la fase de concurso. Si aún subsistiera el empate, el desempate se efectuará por sorteo.

Una vez realizadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica del mismo, el resultado del proceso selectivo de formación de la lista de reserva, por orden de puntuación decreciente.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

El Tribunal Calificador remitirá a la autoridad competente el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los/las opositores que hayan superado las pruebas, relación que constituirá la lista de reserva o bolsa de trabajo. Dicha lista de reserva permitirá que, conforme lo vayan demandando las necesidades de los servicios, las personas incluidas en ella, serán llamadas por el orden de puntuación que definitivamente haya establecido el Tribunal de Valoración. La indicada lista tendrá vigencia hasta que se produzca una nueva convocatoria o se declare su caducidad.

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia se aprobará y ordenará publicar la lista definitiva, quedando constituida la bolsa de trabajo a los efectos de contrataciones temporales, en las plazas objeto de esta Convocatoria. Dicha aprobación se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

### **Decimoprimer. Contratación y funcionamiento de la bolsa de trabajo.**

Las contrataciones temporales se ofertarán cuando concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 15 del ET

El aspirante será notificado de la resolución por la que se requiera su contratación, debiendo presentar en el Registro General de la Corporación, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación, los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones y reúne los requisitos exigidos en la convocatoria:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. En el caso de que no posean a nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.
- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

La incorporación para ocupar un puesto de trabajo se realizará por orden decreciente, según la puntuación alcanzada por los aspirantes en el proceso selectivo.

A los efectos de realizar el llamamiento, se observarán las siguientes reglas: Se comunicará la oferta al candidato a través de correo electrónico (el que conste en su solicitud o el que facilite posteriormente al efecto), concediéndole el plazo de tres (3) días naturales para que manifieste, respondiendo por el mismo conducto, su disponibilidad de aceptarla o rechazarla motivadamente; indicándole que en caso de no obtenerse respuesta alguna en el plazo indicado, se entenderá rechazada la oferta a todos los efectos.

Si la persona interesada renuncia a la oferta sin causa justificada o no contesta en el plazo antes indicado, pasará al final de la lista de reserva, salvo causas de fuerza mayor o incapacidad temporal sobrevenida.

No será de aplicación el supuesto anterior, respecto de aquéllos que hayan comunicado de forma fehaciente, antes del llamamiento, o durante el tiempo concedido para aceptar o rechazar la oferta y tres días hábiles más, estar incursos en algunas de las siguientes circunstancias, conservando el mismo lugar en la lista:

- Encontrarse en Incapacidad Temporal o enfermedad común debidamente acreditada mediante certificado o informe médico.

- Tener familiares con enfermedad muy grave hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, acreditándolo mediante certificado o informe médico y libro de familia.
- Tener al cuidado hijos menores de 3 años o familiares con una enfermedad grave hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, acreditándolo con certificado o informe médico y libro de familia.
- Encontrarse en el permiso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, en los plazos legalmente establecidos y acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.
- Por agrupación familiar que suponga traslado fuera de la isla.
- Por razón de violencia de género.
- Estar desempeñando cargo público o sindical.
- Estar trabajando en otra empresa, debiendo aportar copia del contrato.
- Estar desempeñando funciones para otra Administración, aportando el correspondiente nombramiento u Acta de Toma de posesión o contrato.
- Cambio de residencia que implique cambio de domicilio fuera de la isla.

Las citadas causas deberán acreditarse mediante justificación documental suficiente en cada uno de los casos, con anterioridad a la fecha del llamamiento o en el plazo concedido para aceptar o rechazar la oferta y tres (3) días hábiles más, con su presentación ante el registro de entrada en los términos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas anteriormente o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar en el plazo máximo de cinco días hábiles al Área de Recursos Humanos.

Los integrantes de las listas de reserva tendrán la obligación de notificar al Ayuntamiento, las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono, correo electrónico o del domicilio facilitados a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia de ello en el expediente.

Los datos que figuran en la solicitud presentada se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación, debiendo comunicar al Departamento de Recursos Humanos, cualquier variación de los mismos.

Se causará baja definitiva en la bolsa de empleo, en los siguientes supuestos:

- a) Renuncia expresa a permanecer en la misma.
- b) Pérdida de alguno de los requisitos legales exigibles.

### **Decimosegunda. Garantías y régimen jurídico de la contratación.**

Las contrataciones deberán ajustarse a las normas legales, reglamentarias o convencionales vigentes para el acceso temporal al empleo público.

Una vez finalizada la relación laboral por cumplimiento del objeto del contrato, el aspirante quedará integrado nuevamente en la bolsa de empleo, en el orden que corresponda según la puntuación obtenida.

Los órganos de representación de los empleados públicos del Ayuntamiento, tendrán derecho a conocer, en todo momento, la situación de la bolsa de empleo.

No se efectuará llamamiento, hasta que cese la causa, de aquel candidato respecto del cual, de ser contratado nuevamente, se produzca un encadenamiento de contratos a que se refiere el art. 15 del TRLET; permaneciendo mientras el interesado en su puesto en la lista de reserva.

La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

### **Decimotercera. Convenios de colaboración y cooperación con otras Administraciones.**

De acuerdo con los principios de colaboración y cooperación entre las diferentes Administraciones Públicas y, en especial, entre las propias Entidades Locales, como señala los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 3.k)y 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público y en los artículos 11) y 84 del Real Decreto 5/2015 que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del empleado Público, la Lista de Reserva que se constituya podrá ser compartida con otra administración pública con quien haya establecido o establezca convenio de colaboración recíproca este Ayuntamiento para atender necesidades temporales de recursos humanos.

### **Decimocuarta. Ámbito temporal.**

La bolsa de trabajo tendrá una vigencia temporal hasta la formación y puesta en funcionamiento de la lista de reserva del proceso selectivo que, en su caso, pudiera llevar a cabo el Ayuntamiento para la cobertura definitiva de las plazas correspondientes. En cualquier caso, los aspirantes de la lista de reserva derivada del proceso selectivo tendrán preferencia sobre los de esta bolsa, que quedará con carácter supletorio.

Con carácter general, la vigencia de la bolsa será de dos años desde el día de su publicación. En su caso, se podrá acordar una prórroga, por un período máximo equivalente al inicial.

### **Decimoquinta. Impugnación.**

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de S/C de Tenerife, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo. según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Valle Gran Rey, a veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Barroso Jiménez.- LA SECRETARIA INTERVENTORA ACCIDENTAL, María Isabel Pérez Gutiérrez, documento firmado electrónicamente.



**ANEXO I****(PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL, CON CARÁCTER TEMPORAL, CON LA FINALIDAD DE CONFIGURAR UNA LISTA DE RESERVA DE CONDUCTOR/A)****SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA****A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN**

N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

<b>DATOS DE LA PERSONA INTERESADA</b>			
<b>Nombre y Apellidos</b>		<b>NIF/...</b>	
<b>Discapacidad</b>		<b>Grado:</b>	
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		 	
<b>DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES</b>			
<b>Medio de Notificación</b>			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
<b>Dirección</b>			
<b>Código Postal</b>	<b>Municipio</b>	<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono</b>	<b>Móvil</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>

**DATOS DE LA REPRESENTACIÓN****Tipo de persona**

- Notificación electrónica
- Notificación postal

**Nombre y Apellidos/Razón Social****NIF/CIF****Poder de representación que ostenta****OBJETO DE LA SOLICITUD****EXPONE**

Que, vista la CONVOCATORIA anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, para la SELECCIÓN DE PERSONAL, CON CARÁCTER TEMPORAL, CON LA FINALIDAD DE CONFIGURAR UNA LISTA DE RESERVA DE CONDUCTOR/A.

*[En su caso]* Que, al tener una discapacidad, preciso de adaptación para realizar las pruebas selectivas. Adaptaciones de medios y tiempo necesarios:

- 
- 
- 

*[Indicar qué adaptaciones de tiempo y medios necesita].*

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Tener la titulación exigida.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

**Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados:**

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

**Deber de informar sobre protección de datos**

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Valle Gran Rey
<b>Finalidad Principal</b>	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
<b>Cesión de datos</b>	Los datos se cederán a administraciones públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
<b>Derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

**FECHA Y FIRMA**

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante, o su representante legal,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO II**

**(PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL, CON CARÁCTER  
TEMPORAL, CON LA FINALIDAD DE CONFIGURAR UNA LISTA DE  
RESERVA DE CONDUCTOR/A)**

**ACREDITACIÓN DE LOS  
REQUISITOS EXIGIDOS EN LA  
CONVOCATORIA  
POR LA PERSONA SELECCIONADA**

<b>A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN</b>	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

<b>DATOS DE LA PERSONA INTERESADA</b>	
<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>NIF/...</b>
<b>Discapacidad</b> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<b>Grado:</b>

<b>DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES</b>			
<b>Medio de Notificación</b>			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica			
<input type="checkbox"/> Notificación postal			
<b>Dirección</b>			
<b>Código Postal</b>	<b>Municipio</b>	<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono</b>	<b>Móvil</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>

**DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA**

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración **consultará o recabará** a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes **datos o documentos** que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.

La persona interesada deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración **y en su caso**, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

**1. Nombre del dato o documento: Datos de titulación.**

**Descripción:** [Incluir el tipo de titulación requerida en las bases]

**Referencia legislativa:** art. 56.1.e) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

**Tipo de aportación:** x Obligatoria

Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.

Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	de	CSV

**2. Nombre del dato o documento: Certificado de Discapacidad**

**Descripción:**

**Referencia legislativa:** art. 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

**Tipo de aportación:** x Aportar según el caso x Copia simple

Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.

Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	de	CSV

**3. Nombre del dato o documento: Relación de Méritos de los Aspirantes (experiencia, formación)**

**Descripción:**

-  
-  
-  
-  
-  
-

**Referencia legislativa:** art. 61.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

**Tipo de aportación:** x Aportar según el caso x Copia simple

Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.

Órgano administrativo en el que se presentó	Fecha de entrega	de	CSV

**Me opongo a la obtención o consulta de los siguientes datos o documentos:**

ME OPONGO expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

<b>Nombre del dato o documentación:</b>	<b>Motivación:</b>
<b>Nombre del dato o documentación:</b>	<b>Motivación:</b>

**Deber de informar sobre protección de datos**

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Valle Gran Rey
<b>Finalidad Principal</b>	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
<b>Cesión de datos</b>	Los datos se cederán a otras administraciones. No hay previsión de transferencias a terceros países.
<b>Derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

**FECHA Y FIRMA**

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: \_\_\_\_\_

### **ANEXO III**

#### **PROGRAMA**

Tema 1. Conceptos básicos en materia de seguridad vial.

Tema 2. Seguridad en los vehículos: elementos de seguridad en los vehículos, la seguridad activa, la seguridad pasiva, la distancia de frenado, conceptos y elementos que influyen en ella.

Tema 3. Señalización, prioridad entre señales, aplicación de las señales, retirada de señales, tipos y significado de las señales de circulación, marcas viales.

Tema 4. El accidente de circulación: comportamiento en el caso de accidentes, delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 5. Mantenimiento de los vehículos. Revisiones. Limpieza de vehículos.

Tema 6. Carga de vehículos. Límites. Señalización

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES  
Y ANUNCIO DE COBRANZA**

898

42977

Aprobados por Decreto de esta Alcaldía N.º 218/2024, 217/2024, 258/2023 y 723/2023 dictada con fecha de 21 de Febrero de 2024 y 07 de Agosto de 2023 , los padrones y listas cobratorias de los tributos locales correspondientes al tercer trimestre por suministro de agua potable, tasa por recogida domiciliar de basura, y tasa por servicio de alcantarillado público, referidos todos ellos al ejercicio 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los impuestos municipales correspondiente al año 2022, en:



Localidad: Valle Gran Rey

Oficina de Recaudación: CASA CULTURAL DE VALLE GRAN REY, CAIDERO Nº1

Horario: DE 09:00 A 13:00

<b>CONCEPTO</b>	<b>PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA</b>
<i>Suministro de Agua Potable 3º del 2022</i>	<i>11 de marzo del 2024 al 11 de marzo 2025</i>
<i>Tasa Por Recogida Domiciliaria de Basura 3º del 2022</i>	<i>11 de marzo del 2024 al 11 de marzo 2025</i>
<i>Tasa por Servicio de Alcantarillado Público 3º del 2022</i>	<i>11 de marzo del 2024 al 11 de marzo 2025</i>

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades Caja Siete, Caixa

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Valle Gran Rey, a veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Barroso Jiménez, documento firmado electrónicamente.

**VALLEHERMOSO****ANUNCIO DE COBRANZA  
Y EXPOSICIÓN PÚBLICA  
DE LISTA COBRATORIA****899****44408**

Expediente nº: 2024000323.

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 90/2024, de fecha 21 de febrero del 2024 la lista cobratoria del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA correspondiente al ejercicio 2024, se someten a información pública, de conformidad con lo establecido en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con el fin de que por los interesados puedan formularse contra dicho acto Recurso de Reposición ante la Alcaldía y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra la denegación expresa o tácita del Recurso de Reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición, o de 6 meses, a contar desde el día siguiente en que el referido Recurso de Reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta, al no haber recaído resolución expresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen pertinente.

El plazo de ingreso en período voluntario de las deudas, bien por domiciliación bancaria o bien por pago en ventanilla de la entidad financiera correspondiente, será el contemplado en el artículo 62.2 y 62.3 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 en los siguientes términos:

a) El período de cobranza en voluntaria de los recibos correspondientes a las mencionadas exacciones del 03 de junio al 04 de octubre del 2024, ambos inclusive.

b) En el caso de deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

b.1) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del

mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b.2) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Forma de ingreso: para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliado el pago en entidades financieras, deberán dirigirse a la ventanilla de la entidad financiera presentando la oportuna carta de pago. Se recuerda que se contemplan bonificaciones por domiciliación de los recibos, para realizar esta domiciliación se deberá acudir a la oficina de recaudación del Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes, salvo festivos.

Como lugar de ingreso será válido el pago efectuado en cualquier oficina de la entidad colaboradora, La Caixa, S.A., con el pago en oficina en los horarios establecidos al público, o mediante cajero automático.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente interés de demora y, en su caso, los costes que se produzcan.

Régimen de recursos: contra el presente acto podrá formularse ante el Sr. Alcalde-Presidente el recurso de reposición al que se refiere el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública del padrón. Las reclamaciones presentadas fuera de plazo solamente serán admitidas si se fundan en errores materiales o de hecho o en errores aritméticos.

Vallehermoso, a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Emiliano Coello Cabrera, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE ADEJE****Empresa de Inserción Municipal DAVÍA, S.A.****ANUNCIO****900****41116**

Por medio del presente anuncio se hace público que el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Inserción Municipal DAVIA, S.A., en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y previa negociación con la representación de los trabajadores, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** APROBAR la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de la Empresa Pública de Inserción Municipal DAVIA, S.A. que se refleja a continuación y que contiene las plazas que se estabilizarán, con indicación de las categorías profesionales en que se distribuyen, de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

GRUPO	VACANTES	DENOMINACIÓN	FORMA DE SELECCIÓN
IV	4	Ayuda Domicilio	Concurso

Las plazas que se ofertan se refieren en su totalidad a personal en régimen "LABORAL", se vinculan también en su totalidad a las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la mencionada Ley y serán convocadas conforme a las Bases que regirán la convocatoria por el sistema de "CONCURSO". En todo caso la ejecución de la oferta deberá ajustarse a los plazos legalmente establecidos: 31 de diciembre de 2022 para la publicación de las convocatorias y 31 de diciembre de 2024 para su resolución.

En consecuencia, se procede a su publicación en cumplimiento del artículo 2.2 de la Ley 20/2021 ya citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Histórica Villa de Adeje, a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

LA CONSEJERA DELEGADA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE INSERCIÓN MUNICIPAL DAVIA, S.A., María Mercedes Vargas Delgado, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE ARICO****ANUNCIO****901****42985**

Expediente Núm.: 2024-0593.

HAGO SABER: Que por Resolución número 2024-0286, de 22 de febrero, se aprobó el padrón relativo a la siguiente exacción:

- TASAS POR RECOGIDA DE BASURAS Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS CORRESPONDIENTE AL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO 2024.

Por término de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, permanecerán expuestos al público para oír las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el indicado plazo no se presentasen reclamaciones ni alegaciones se entenderán aprobadas definitivamente sin necesidad de nueva aprobación.

Villa de Arico, a veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Olivia María Delgado Oval, firmado electrónicamente.

**VILLA DE BREÑA BAJA****ANUNCIO****902****43366**

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía nº 305, de fecha 21 de febrero de 2024, el Padrón Fiscal para la Exacción de la Tasa por Prestación de Servicio del Cementerio Municipal, ejercicio 2024, por Resolución nº 304, de 21 de febrero de 2024, el Padrón Fiscal para la Exacción de la Tasa por Prestación de Servicio del Nuevo Cementerio Municipal, ejercicio 2024, por Resolución nº 303, de 21 de febrero de 2024, el Padrón para la Exacción de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público, ejercicio de 2024, y por Resolución nº 306, de 21 de febrero de 2024, el Padrón para la exacción de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y Reservas de la Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, ejercicio 2024, se exponen al

público por plazo de QUINCE días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, quienes se consideren interesados podrán examinar los expedientes en el Servicio Municipal de Gestión de Tributos y presentar cuantas reclamaciones estimen procedentes, significando que resultará definitivamente aprobado de no presentarse reclamaciones.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y una vez superado el plazo de información pública, se procederá a la recaudación de los mismos en período voluntario.

Plazo de ingreso: Desde el 1 de marzo de 2024 al 2 de mayo de 2024, ambos inclusive.

Modalidad de ingreso: la recaudación se realizará mediante ingreso por recibo.

Lugares, días y horas de ingreso: en la Oficina de Recaudación, en horario de NUEVE a CATORCE horas, de LUNES a VIERNES.

Advertencia: transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente recargo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: contra la liquidación tributaria, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de terminación del plazo de ingreso en período voluntario, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro.

Contra la denegación del Recurso de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS meses, si la resolución fuese tácita, a contar desde la fecha de interposición del Recurso de Reposición, en la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Villa de Breña Baja, a veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Pérez Sicilia, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE CANDELARIA****ANUNCIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN**

903

44341

**Expediente nº: 12788/2023**

**Por la presente se publica que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Candelaria, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2024 adoptó el acuerdo de Encomendar el Servicio de mantenimiento, recaudación y suministro de los seis baños instalados en el litoral de Candelaria a la Empresa de Servicios Públicos de Candelaria (EPELCAN), cuyo certificado en su parte dispositiva dice:**

*“PRIMERO. - Encomendar la formalización de una Encomienda de Gestión Servicios entre el Ayuntamiento y la Empresa de Servicios Públicos de Candelaria (EPELCAN) con objeto de que se encargue del mantenimiento, recaudación y suministro de los seis baños/servicios Públicos instalados en el litoral de candelaria y con la suscripción del siguiente Convenio:*

**CONVENIO ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CANDELARIA Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE GESTIÓN DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CANDELARIA (EPELCAN), REGULADOR DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECAUDACIÓN Y SUMINISTRO DE LOS SEIS ASEOS AUTOLIMPIABLES A LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE GESTIÓN DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CANDELARIA (EPELCAN)**

*En la Villa de Candelaria, en la fecha indicada en la firma electrónica*

**REUNIDAS**

*De una parte, Doña María Concepción Brito Núñez, actuando en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Candelaria, con CIF P-3801100-D y*

*domicilio en Avenida de la Constitución, número 7, CP 38.530, Candelaria, en su condición de Alcaldesa- Presidenta.*

*Y de otra, Doña María Concepción Brito Núñez, actuando en su condición de Presidenta de la Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos del Ayuntamiento de la Villa de Candelaria (EPELCAN), con domicilio en Avenida de la Constitución número 7, de Candelaria.*

*Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente, convienen suscribir el presente convenio y a tal efecto,*

### **EXPONEN**

*I.- La Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Municipales del Ayuntamiento de la Villa de Candelaria (EPELCAN), se constituyó por acuerdo del Pleno Municipal el día 29 de octubre de 2009.*

*El artículo 5 de los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial dispone que “Constituye el objeto de la Entidad la realización de cuantas actividades y prestación de servicios sean necesarias para hacer efectivo el desarrollo económico y social del municipio sin otras limitaciones que las determinadas en el marco de estos estatutos y en los términos previstos en la legislación de régimen local.”*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1b) de sus Estatutos la Entidad, para el cumplimiento de su objeto social, tendrá a su cargo “Gestionar los servicios y las competencias municipales, en las condiciones que se establezcan por el órgano municipal competente”. b.7. “La prestación de otros servicios o la realización de otras actividades de competencia municipal que le sean encomendadas para el cumplimiento de sus fines.”*

*II.- El Ayuntamiento de Candelaria por razones de eficacia y al amparo de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 25.1 y 25.2 letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, precisa encomendar a Epelcan la gestión del servicio de mantenimiento, recaudación y suministro de los seis aseos autolimpiables.*

*III. A los efectos de garantizar una eficaz prestación del servicio, y al mismo tiempo, dadas las dificultades técnicas que tiene el Ayuntamiento para realizar la gestión directamente, con medios propios, con el objetivo de prestar un mejor servicio a los usuarios y conseguir así una óptima gestión de mantenimiento, recaudación y suministro de los seis aseos autolimpiables.*

*En virtud de lo expuesto, ambas partes, estiman adecuada la figura de la encomienda de gestión prevista en los artículos 8 y 11 de la Ley 40/2015 de régimen Jurídico del Sector Público, para la coordinación de sus actuaciones y competencias, formalizan la encomienda a través del presente Convenio, sujeto a las siguientes*

### **CLÁUSULAS**

#### **Primera.- Objeto del Convenio y Ámbito de aplicación.**

*Es objeto del presente Convenio la encomienda a EPELCAN de la gestión del servicio de mantenimiento, recaudación y suministro de los seis aseos autolimpiables instalados en el litoral de Candelaria.*

*El servicio se prestará en el horario desde las 8:00 hasta las 20:00 horas, todos los días del año, incluidos sábados y domingos, excepto festivos, que se ampliará en función de la demanda del servicio.*

### **Segunda.- Régimen Jurídico y titularidad de las competencias**

*De conformidad con los artículos 8 y 11 de la Ley 40/2015 de régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio no implica cesión de la titularidad de las competencias sustantivas que corresponden sobre el mismo al Ayuntamiento, siendo responsabilidad de este dictar cuantos actos o resoluciones den soporte a la correcta actividad material de la encomienda.*

*El presente convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, y siendo de aplicación los principios de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, para resolver las dudas que pudieran suscitarse.*

### **Tercera.- Medios humanos y materiales**

*1.- EPELCAN queda obligada a aportar los medios humanos, materiales y técnicos, así como la logística necesaria para el desempeño de la actividad que se le encarga de acuerdo al presente Convenio.*

*2.- La Entidad Pública Empresarial, ostentará a todos los efectos la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejerciendo respecto a este los poderes de dirección, control y disciplinario. EPELCAN quedará obligada a cumplir, bajo su responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, y de seguridad e higiene en el trabajo. El personal que realice las actividades derivadas del presente Convenio no tendrá ningún tipo de vinculación, de carácter laboral o administrativa, con el Ayuntamiento de Candelaria.*

*3.- El Ayuntamiento de Candelaria pone a disposición de EPELCAN seis aseos autolimpiables instalados en el litoral de Candelaria.*

*Será de exclusiva cuenta de EPELCAN todos los gastos de adquisición de material, instalación, conservación, mantenimiento y explotación de los servicios.*

### **Cuarta.- Contratación con terceros**

*EPELCAN podrá subcontratar los servicios con terceros, siempre que dicha subcontratación se rija por lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.*

### **Quinta.- Plazo de vigencia.**

*El presente convenio producirá efectos de eficacia con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y tendrá vigencia en tanto el Ayuntamiento de Candelaria no notifique la extinción de la encomienda.*

### **Sexta.- Régimen económico y financiero**

*El servicio prestado objeto del presente Convenio será financiado con los ingresos que se obtengan como contraprestación de los usuarios.*

**Séptima.- Reajuste de la financiación**

*Cuando, durante la ejecución de las actuaciones materiales de la encomienda, las circunstancias hagan inviables las previsiones iniciales de financiación del presente Convenio, o surjan variaciones importantes que aconsejen su modificación, el Consejo de Administración de EPELCAN u órgano en quien delegue realizará, una propuesta motivada con las modificaciones necesarias para su aprobación por el Ayuntamiento.*

**Octava.- Régimen tarifario**

*Las tarifas aplicables al servicio serán aprobadas por el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial.*

**Novena.- Resolución del convenio**

*El presente Convenio podrá ser resuelto por denuncia unilateral formulada por el Ayuntamiento de Candelaria.*

**Décima.- Publicidad**

*El presente acuerdo se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia", de conformidad con lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.*

*Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, se firma el presente Convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes."*

**SEGUNDO.** - *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos de eficacia, el acuerdo que se adopte."*

**Todo lo cual se publica por el Secretario General en virtud de la función de fe pública del artículo 3.2 j) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.**

Villa de Candelaria, a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO, Octavio Manuel Fernández Hernández, documento firmado electrónicamente.



## VILLA DE HERMIGUA

## ANUNCIO

904

46702

**Expediente nº: 337/2022**

Con fecha 23 de febrero de 2024 y n.º 2024-0187 la Sra. Alcaldesa-Presidenta ha dictado una Resolución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN DE LA SRA. ALCALDESA; DÑA. MARIA SOLVEIDA CLEMENTE RODRIGUEZ**

**Vista la Resolución de la Alcaldía n.º 2024-0176 de 23 de febrero de 2024, y advertida omisión en la redacción de la misma, esta Alcaldía resuelve:**

**ÚNICO.- Modificar la Resolución de la Alcaldía n.º 2024-0176 de 23 de febrero de 2024, quedando la misma redactada como sigue:**

**«Vista la Resolución de Alcaldía número 2022-0922 de fecha 25 de noviembre de 2022, por la que se aprueban las Bases Generales del proceso de estabilización, correspondientes a la Oferta de Empleo Pública de estabilización, publicada en el BOP N.º 62, miércoles 25 de mayo de 2022, a tenor del art. 2.1 de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, publicada en el BOP nº 144 de 30 de noviembre de 2022,**

**Vista la Resolución de Alcaldía número 2022-0997 de fecha 16 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las Bases Específicas han de regir las convocatorias de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Hermigua a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el ámbito del Ayuntamiento de Hermigua, publicada en el BOP N.º 154 de 23 de diciembre de 2022,**

**Visto que por Resolución de la Alcaldía nº 2024-0050 de 17 de enero de 2024 se procedió a la designación de los miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, por personal funcionario, mediante el sistema de concurso, por el turno de acceso libre, de una plaza de Arquitecto Técnico, Grupo A/A2, del Ayuntamiento de Hermigua, correspondiente a la Oferta de Empleo Pública de estabilización, publicada en el BOP N.º 62, miércoles 25 de mayo de 2022, a tenor del art. 2.1 de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre.**

**Visto que en el acta de la sesión del mencionado tribunal celebrada el 09.02.2024 se procedió a la calificación definitiva del procedimiento, proponiendo el nombramiento del candidato que obtuvo mayor puntuación, D. Eduardo José Toledo Acosta, y estableciendo un plazo de 10 días naturales para presentar la documentación establecida en las Bases Generales que rigen el procedimiento.**

**Visto que el candidato propuesto presentó la documentación solicitada el 15 de febrero de 2024, con nº de registro de entrada 2024-E-RC-411.**

**En consecuencia, esta Alcaldía - Presidencia, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en relación con el artículo 79 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,**

**RESUELVO**

**PRIMERO.- Nombrar como personal funcionario del Ayuntamiento de Hermigua como Arquitecto Técnico, Grupo A/A2, a D. Eduardo José Toledo Acosta, con fecha de efectos el 1 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en la base decimotercera de las Bases Generales que rigen el procedimiento.**

**SEGUNDO.- Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.**

**TERCERO.- Comunicar el nombramiento a la asesoría laboral del Ayuntamiento a los efectos oportunos.»**

**Dado en la Villa Hermigua, ante mí la Secretaria Accidental, que doy fe. La Alcaldesa Fdo.: D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Solveida Clemente Rodríguez. La Secretaria Accidental. Fdo.: D.<sup>a</sup> Ángela Cruz Piñero»**

En la Villa de Hermigua, a veinticuatro de febrero de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA, M<sup>a</sup> Solveida Clemente Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO**

905

46714

**Expediente nº: 337/2022**

Con fecha 23 de febrero de 2024 y n.º 2024-0188, la Sra. Alcaldesa-Presidenta ha dictado una Resolución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN DE LA SRA. ALCALDESA; D<sup>ÑA</sup>. MARIA SOLVEIDA CLEMENTE RODRIGUEZ**

**Vista la Resolución de la Alcaldía n.º 2024-0180 de 23 de febrero de 2024, y advertida omisión en la redacción de la misma, esta Alcaldía resuelve:**

**ÚNICO.- Modificar la Resolución de la Alcaldía n.º 2024-0180 de 23 de febrero de 2024, quedando la misma redactada como sigue:**

**«Vista la Resolución de Alcaldía número 2022-0922 de fecha 25 de noviembre de 2022, por la que se aprueban las Bases Generales del proceso de estabilización, correspondientes a la Oferta de Empleo Pública de estabilización, publicada en el BOP N.º 62, miércoles 25 de mayo de 2022, a tenor del art. 2.1 de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, publicada en el BOP nº 144 de 30 de noviembre de 2022,**

**Vista la Resolución de Alcaldía número 2022-0997 de fecha 16 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las Bases Específicas han de regir las convocatorias de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Hermigua a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el ámbito del Ayuntamiento de Hermigua, publicada en el BOP N.º 154 de 23 de diciembre de 2022,**

Visto que por Resolución de la Alcaldía nº 2024-0049 de 17 de enero de 2024 se procedió a la designación de los miembros del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, por personal funcionario, mediante el sistema de concurso, por el turno de acceso libre, de tres plazas de Auxiliares Administrativos, Grupo C/C2, del Ayuntamiento de Hermigua, correspondiente a la Oferta de Empleo Pública de estabilización, publicada en el BOP N.º 62, miércoles 25 de mayo de 2022, a tenor del art. 2.1 de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre.

Visto que en el acta de la sesión del mencionado tribunal celebrada el 14.02.2024 se procedió a la calificación definitiva del procedimiento, proponiendo el nombramiento de las candidatas que figuran a continuación y estableciendo un plazo de 10 días naturales para presentar la documentación establecida en las Bases Generales que rigen el procedimiento:

- D<sup>a</sup>. VANESSA CHAVEZ CLEMENTE
- D<sup>a</sup>. JUANA MARIA HERRERA MORALES
- D<sup>a</sup>. MARIA YEINELE CLEMENTE RODRIGUEZ

Visto que las candidatas propuestas han presentado la documentación solicitada según los siguientes datos:

NOMBRE	Nº DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO
VANESSA CHAVEZ CLEMENTE	2024-E-RC-470	21.02.2024
JUANA MARIA HERRERA MORALES	2024-E-RC-484	22.02.2024
MARIA YEINELE CLEMENTE RODRIGUEZ	2024-E-RC-443	20.02.2024

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado,

El periodo de prácticas está dirigido exclusivamente a los/as aspirantes que no sean empleados de la Corporación y que hayan superado el proceso, o aquellos que siendo empleados hubieran superado dicho proceso pero no pudieran acreditar la experiencia mínima desempeñando las funciones inherentes a la plaza, que será de seis meses, cuando se trate de plazas del Grupo A, y no superar los dos meses cuando se trate del resto de grupos y subgrupos.

Resultando que las aspirantes seleccionadas cubrirán plazas del grupo C, Subgrupo C2,

En consecuencia, esta Alcaldía - Presidencia, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en relación con el artículo 79 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

**RESUELVO**

**PRIMERO.- Nombrar como personal funcionario del Ayuntamiento de Hermigua como Auxiliares Administrativos, Grupo C/C2, con fecha de efectos el 1 de marzo de 2024, y de conformidad con lo establecido en la base decimotercera de las Bases Generales que rigen el procedimiento, a:**

- **D<sup>a</sup>. VANESSA CHAVEZ CLEMENTE**
- **D<sup>a</sup>. JUANA MARIA HERRERA MORALES**
- **D<sup>a</sup>. MARIA YEINELE CLEMENTE RODRIGUEZ**

**SEGUNDO.- El periodo de prácticas de las aspirantes a las plazas de funcionarios AUXILIAR ADMINISTRATIVO será de UN MES, contado a partir de la fecha de la toma de posesión, quienes verán condicionado su acceso a la plaza objeto de la convocatoria, a la superación del citado período de prácticas, para lo cual habrán de obtener una valoración de apto o no apto.**

**TERCERO.- Publicar los nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.**

**CUARTO.- Comunicar los nombramientos a la asesoría laboral del Ayuntamiento a los efectos oportunos.»**

**Dado en la Villa Hermigua, ante mí la Secretaria Accidental, que doy fe. La Alcaldesa Fdo.: D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Solveida Clemente Rodríguez. La Secretaria Accidental. Fdo.: D.<sup>a</sup> Ángela Cruz Piñero»**

En la Villa de Hermigua, a veinticuatro de febrero de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA, M<sup>a</sup> Solveida Clemente Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE LA OROTAVA**

**Órgano Gestor: Presidencia, Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Comercio, Parques y Jardines, Control de las Empresas Concesionarias y Gestión de Subvenciones Europeas**

**Unidad Administrativa: Área de Administración Tributaria y Rentas**

**ANUNCIO****906****42971**

Expediente: 3611/2024.

Por el presente se hace público para el general conocimiento que:

PRIMERO: Por Resolución de fecha 21 de febrero de 2024 (Decreto Nº 2024-1100) del Concejal-Delegado de Presidencia, Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Comercio, Parques y Jardines, Control de las Empresas Concesionarias y Gestión de Subvenciones Europeas, en virtud de Decreto Nº 2023-7263 de 20 de octubre de 2023, se aprueba el padrón fiscal, correspondiente al ejercicio 2024:

- Tasa por Entrada de Vehículos a estacionamientos particulares o reservados a través de acera y las Reservas de la Vía Pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

SEGUNDO: Dicho padrón se expondrá al público en el ÁREA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS de este Excmo. Ayuntamiento, por el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por las personas que se consideren afectadas y contra las mismas pueda formularse el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: Se establece un plazo de cobranza en periodo voluntario de DOS MESES, cuya iniciación y terminación de los plazos será objeto de difusión pública por el Organismo encargado de la gestión recaudatoria, en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan.

Villa de La Orotava, a veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO, Felipe David Benítez Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Órgano Gestor: Concejalía-Delegada de Presidencia, Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Comercio, Parques y Jardines, Control de las Empresas Concesionarias y Gestión de Subvenciones Europeas**

**Unidad Administrativa: Área de Administración Tributaria y Rentas**

**ANUNCIO****907****47459**

Expediente: 3087/2024.

Por el presente se hace público para el general conocimiento que:

PRIMERO: Por Resolución 16 de febrero de 2024 (Decreto nº 2024-0923) se aprueba el padrón fiscal, correspondiente a la TASA POR SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO, correspondiente al bimestre 6º (NOVIEMBRE DICIEMBRE) del ejercicio 2023.

SEGUNDO: Dicho padrón se expondrá al público en el ÁREA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS de este Excmo. Ayuntamiento, por el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por las personas que se consideren afectadas y contra las mismas pueda formularse el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: Se establece un plazo de cobranza en periodo voluntario no inferior a UN MES, cuya iniciación y terminación de los plazos será objeto de difusión pública por el Organismo encargado de la gestión recaudatoria, en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación, mediante edictos que así lo adviertan.

Villa de La Orotava, a veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO, Felipe David Benítez Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Órgano Gestor: Concejalía Delegada de Presidencia, Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Comercio, Parques y Jardines, Control de las Empresas Concesionarias y Gestión de Subvenciones Europeas**

**Unidad administrativa: Recursos Humanos, Patrimonio y Actividades Preferentes**

**ANUNCIO**

908

43365

**Expediente nº: 21989/2023**

Habiendo sido expuesta en el Tablón de Anuncios, publicada en la web de este Ayuntamiento y en el BOP la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:

Denominación del puesto	Auxiliar de Archivo y Biblioteca
Naturaleza	Personal Laboral Fijo
Categoría	7

Resultando que, en tiempo y forma se formulan alegaciones por Doña María del Prado Gómez Villaseñor, considerándose que deberá figurar en la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

De conformidad con las bases generales aprobadas en Resolución de la Concejalía Delegada nº 2022-8456, de fecha 21 de noviembre de 2022 y las bases específicas aprobadas por Resolución de la Concejalía Delegada nº 2023-7581, de fecha 22 de noviembre de 2023.

Habiéndose publicado la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia número 14, de fecha 31 de enero de 2024.

Habiéndose dictado decreto nº 2024-0997, de fecha 20 de febrero de 2024, por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos al Concurso, así como el Tribunal Selector y la fecha de constitución del Tribunal.

**SE PUBLICA**, para general conocimiento, la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

**RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

<b>NIF</b>	<b>Nombre</b>
***091***	LORENZO LUIS, ANA BELÉN
***637***	LOZANO SIMÓN, ÁNGEL
***7574**	LUIS DÍAZ, FAUSTINO ADOLFO

**EXCLUIDOS:**

<b>NIF</b>	<b>Nombre</b>	<b>Causa exclusión</b>
***577***	GÓMEZ VILLASEÑOR, MARÍA DEL PRADO	6 No presenta modelo de Autoliquidación de Tasas.
***914***	HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, YURENA ESTHER	4

**Motivos de exclusión:**

- 1) No presentar la solicitud de participación debidamente cumplimentada, en el modelo y forma que se determine en las Bases Específicas.
- 2) No presentar documento acreditativo de la Nacionalidad.
- 3) No acreditar la titulación.
- 4) No acreditar el abono de la tasa de examen.
- 5) No presentar la autobaremación, en el modelo anexo II, de las Bases Específicas.
- 6) Otros.

Asimismo, se publica el Tribunal Selector, así como fecha y hora de su constitución:

**TRIBUNAL SELECTOR:**

**PRESIDENTE:** Doña Adela Díaz Morales.

Suplente: Don Fernando Hernández García.

**VOCAL:** Doña Candelaria Nieves Guardia Domínguez.

Suplente: Don Luis Esquivel González.

Doña Pino María González Sánchez.

Suplente: Don Juan Manuel Sosa García

Doña María del Rosario Hernández Padilla.

Suplente: Doña María Lourdes Hernández Oliva.

Don Andrés Torrents Arbelo.

Suplente: Don Francisco Javier Cabrera Domínguez.

**SECRETARIO:** Doña Trinidad Mesa Sánchez.

Suplente: Doña Carmen Isabel Encinosa Sánchez.

El Tribunal Selector se constituirá en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento el día 5 de marzo de 2024, a las 16:30 horas.

Villa de La Orotava, a veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO, Felipe David Benítez Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Órgano Gestor: Concejalía de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Comercio y Control de las Empresas Concesionarias**

**Unidad administrativa: Recursos Humanos, Patrimonio y Actividades Preferentes**

**ANUNCIO**

909

45944

**Expediente n.º: 3716/2022.**

Por Resolución de la Concejalía Delegada de RRHH n.º 2024-1126, de fecha 22/02/2024, se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como el Tribunal Selector y la fecha de su constitución de la convocatoria para cubrir en propiedad **TRES** plazas de **OFICIAL** del Cuerpo de la **POLICÍA LOCAL**, mediante concurso-oposición por promoción interna, del tenor literal siguiente:

**“RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y HACIENDA, PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS, COMERCIO, PARQUES Y JARDINES, CONTROL DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS Y GESTIÓN DE SUBVENCIONES EUROPEAS.**

*Por Resolución de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Comercio y Control de las Empresas Concesionarias n.º. 2023-0923, de fecha 10 de febrero de 2023, rectificado mediante Decreto n.º. 2023-2012, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera, mediante el sistema de acceso por promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, TRES plazas vacantes de OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, correspondiente a la Oferta de Empleo Pública para el año 2022, publicadas en el Boletín de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 20, de fecha 15 de febrero de 2023, y posterior rectificación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 35, de fecha 22 de marzo de 2023, con extracto al Boletín Oficial del Estado n.º. 91, de fecha 17 de abril de 2023.*

*Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Comercio y Control de las Empresas Concesionarias n.º 2023-4362, de fecha 14 de junio de 2023, se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos al procedimiento selectivo, publicada en el BOP n.º 73, de fecha 16 de junio de 2023 en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediendo un plazo de 10 DÍAS HÁBILES para que los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.*



*Durante dicho plazo se presenta 1 (UNA) reclamación por el aspirante Don David Delgado Quintero que es valorada por el Servicio de Recursos Humanos, y posteriormente resuelta mediante Decreto nº 2023-6134, de fecha 25 de agosto de 2023, dictado por la Concejalía Delegada de Presidencia, Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Comercio, Control de las Empresas Concesionarias y Gestión de Subvenciones Europeas, donde se desestiman las alegaciones presentadas por el aspirante.*

*Expirado el plazo para formular reclamaciones o subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión en la lista provisional de admitidos y excluidos en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de tres plazas de:*

<i>Denominación del puesto</i>	<i>Oficial de la Policía Local.</i>
<i>Naturaleza</i>	<i>Funcionario de carrera</i>
<i>Escala</i>	<i>Administración Especial</i>
<i>Subescala</i>	<i>Servicios Especiales</i>
<i>Clase/Especialidad</i>	<i>Policía Local/Oficial</i>
<i>Grupo/Subgrupo</i>	<i>C1</i>
<i>Nivel</i>	<i>20</i>

*De conformidad con las bases de la convocatoria aprobada en Resoluciones de Concejalía Delegada de RRHH nº 2023-0923, de fecha 10 de febrero de 2023 y nº. 2023-2012, de fecha 16 de marzo de 2023, respectivamente, publicadas en el Boletín de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 20, de fecha 15 de febrero de 2023 y posterior rectificación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 35, de fecha 22 de marzo de 2023.*

*En virtud de las delegaciones competenciales en Presidencia, Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Comercio, Parques y Jardines, Control de las Empresas Concesionarias y Gestión de Subvenciones Europeas otorgadas por el Alcalde- Presidente mediante Decreto nº 2023-7263, de fecha 20 de octubre de 2023, de conformidad a la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, modificadas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización de los Gobiernos locales, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, **HE RESUELTO:***

**PRIMERO.** - Desestimar las siguientes alegaciones:

<b>NIF</b>	<b>Apellidos, Nombre</b>
***6006**	DELGADO QUINTERO, DAVID

Por los siguientes motivos:

- Don David Delgado Quintero figura como aspirante no admitido en la Lista de Admitidos y Excluidos, aprobada mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos nº 2023-4362 de fecha 14 de junio de 2023.
- Base SEGUNDA de las aprobadas por Decreto de la Concejalía Delegada de RRHH nº 2023-0923, de fecha 10 de febrero de 2023, sobre CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES, establece los requisitos específicos que deben reunir los aspirantes para el sistema de acceso por promoción interna, siendo su apartado 1. el siguiente:

“Tener un mínimo de dos años de antigüedad como funcionario de carrera en el empleo inmediatamente inferior respectivo del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de La Orotava, poseer la titulación requerida y superar el curso específico de la Academia Canaria de Seguridad. El plazo de permanencia como funcionario de carrera, en el empleo inmediatamente inferior, se computará, a estos efectos, desde la fecha del acto de toma de posesión como funcionario de carrera”;

- El artículo 28.2 de la Ley 39/15, reconoce a los interesados el “derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar a recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello.”, circunstancia que aquí no ocurre.
- Don David Delgado Quintero es funcionario de carrera, Policía Local del Ayuntamiento de La Orotava desde el día 13 de agosto de 2021.

**SEGUNDO.** - Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

**RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

<b>NIF</b>	<b>Apellidos, Nombre</b>
***6766**	ARVELO HERNÁNDEZ, WILLIAM
***0101**	HERNÁNDEZ HERRERA, ALEJANDRO
***7292**	LEÓN LUIS, MARCOS ANTONIO DE
***7574**	VAL REAL, MARCOS

**RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

<b>NIF</b>	<b>Apellidos, Nombre</b>
***6006**	DELGADO QUINTERO, DAVID

**TERCERO.** - Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

<b>Cargo</b>	<b>Identidad</b>
<b>FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA</b>	
<b>Presidente</b>	Doña Adela Díaz Morales. - Secretaria Acctal.
<b>Suplente</b>	Doña Candelaria Nieves Guardia Domínguez. - Técnico Superior de Administración General
<b>Vocal</b>	Eliseo González Rodríguez. – Oficial del Cuerpo de la Policía de Candelaria.
<b>Suplente</b>	Leonelo del Cristo García González. Oficial del Cuerpo de la Policía de Los Realejos.
<b>FUNCIONARIOS DESIGNADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</b>	
<b>Vocal</b>	Doña Rita Herrera Almenara.
<b>Suplente</b>	Doña Ana Isabel Hernández Pineda
<b>FUNCIONARIOS DESIGNADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS</b>	
<b>Vocal</b>	Doña Pilar Yshowri Thadani Portugués. - Oficial del Cuerpo de la Policía Local de San Cristóbal de La Laguna
<b>Suplente</b>	Doña Carmen Gladys Felipe Cabrera. - Oficial del Cuerpo de la Policía Local de Puerto de la Cruz.
<b>Vocal</b>	Don Luis Alexis Castro Déniz. - Oficial del Cuerpo de la Policía Local de Tacoronte.
<b>Suplente</b>	Don Heriberto Gorrín Pérez. - Oficial del Cuerpo de la Policía de Puerto de la Cruz.
<b>Secretaria</b>	Ana Margarita Hernández Suárez
<b>Suplente</b>	María Lourdes Hernández Oliva

**CUARTO.** El Tribunal Calificador, podrá hacer uso de la potestad de nombrar asesores especialistas, en virtud de lo establecido en la base séptima de la convocatoria, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o que les sean encomendadas. Actuarán en calidad de asesores con voz, pero sin voto. Los asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

**QUINTO.** - El Tribunal Selector se constituirá en la Casa Consistorial, el día 01 de marzo de 2024, a las 09:00 horas.

**SEXTO.** Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como el Tribunal Selector y la fecha de su constitución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Villa de La Orotava, a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO, Felipe David Benítez Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Órgano Gestor: Concejalía de Presidencia, Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Comercio, Parques y Jardines, Control de las Empresas Concesionarias y Gestión de Subvenciones Europeas**

**Unidad administrativa: Recursos Humanos, Patrimonio y Actividades Preferentes**

**ANUNCIO**

910

45941

**Expediente n.º: 571/2023**

**CORRECCIÓN DE ERROR**

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 23, página nº 34966, nº. de registro 773, de fecha 21 de febrero de 2024, de la publicación del listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura mediante funcionarios/as de carrera, de dos plazas de auxiliar administrativo (C2), mediante el sistema de concurso-oposición, correspondiente a Los procesos de estabilización de empleo temporal:

**Donde dice:**

*"(...) Expirados los plazos de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de diez plazas siguientes:*

<i>Denominación del puesto</i>	<i>Auxiliar Administrativo</i>
<i>Naturaleza</i>	<i>Funcionario de carrera</i>
<i>Escala</i>	<i>Administración General</i>
<i>Subescala</i>	<i>Auxiliar</i>
<i>Grupo/Subgrupo</i>	<i>C2</i>

*(...)"*

**Debe decir:**

Expirados los plazos de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de las **dos plazas siguientes:**

Denominación del puesto	Auxiliar Administrativo
Naturaleza	Funcionario de carrera
Escala	Administración General
Subescala	Auxiliar
Grupo/Subgrupo	C2

Villa de La Orotava, a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO, Felipe David Benítez Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Órgano Gestor: Concejalía Delegada de Presidencia, Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Parques y Jardines, Comercio, Control de las Empresas Concesionarias y Gestión de Subvenciones Europeas**

**Unidad administrativa: Recursos Humanos, Patrimonio y Actividades Preferentes**

**ANUNCIO**

911

45939

**Expediente nº: 591/2023**

Habiendo sido expuesta en el Tablón de Anuncios, publicada en la web de este Ayuntamiento y en el BOP la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de la plaza siguiente:

Denominación del puesto	Ordenanza/Conserje
Naturaleza	Personal Laboral Fijo
Categoría	8

De conformidad con las bases generales aprobadas en Resolución de la Concejalía Delegada nº 2022-8455, de fecha 21 de noviembre de 2022 y las bases específicas aprobadas por Resolución de la Concejalía Delegada n.º 2022-9857, de fecha 30 de diciembre de 2022, así como la corrección de error material de estas últimas, aprobada por Decreto de la Concejalía Delegada número 2023-0365, de fecha 17 de enero de 2023.

Habiéndose publicado la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia número 59, de fecha 15 de mayo de 2023.

Resultando que se presentaron alegaciones a la lista provisional, que han sido admitidas, así como errores de hecho, que han sido subsanados.

Habiéndose dictado Resolución nº 2024-0999, de 20 de febrero de 2024, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, así como Tribunal Selector y fechas de constitución del mismo y de celebración del ejercicio correspondiente a la Fase de Oposición.

**SE PUBLICA**, para general conocimiento, la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

**RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

<b>NIF</b>	<b>Nombre</b>
***2744**	ACOSTA GONZÁLEZ, LUIS ENRIQUE
***7115**	ARENCIBIA ACOSTA, SERGIO
***7506**	DÍAZ BELLO, LETICIA
***6759**	DÍAZ DÍAZ, JOSÉ LUIS
***2695**	DÍAZ MACHADO, JUAN JESÚS
***0723**	DOMÍNGUEZ MESA, JOSÉ LUIS
***7239**	EXPÓSITO REGALADO, PILAR
***2714**	GARCÍA GONZÁLEZ, ISMAEL ROBERTO
***9348**	GARCÍA JORGE, JOSÉ ADÁN
***4976**	GARCÍA GONZÁLEZ, JUAN ANTONIO
***6676**	GONZÁLEZ ARCOS, JUAN DAVID
***7218**	GONZÁLEZ BÁEZ, MARÍA INMACULADA
***1452**	GONZÁLEZ GARCÍA, RICARDO JESÚS
***5404**	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL
***6439**	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JUAN ANTONIO
***4796**	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL
***2220**	LLARENA GARCÍA, JUAN CARLOS
***7039**	LUCA RODRÍGUEZ, MARÍA CRISTINA
***7298**	DE MARTÍN HERNÁNDEZ, PEDRO LUIS
***9347**	MEDINA ORIHUELA, JOSÉ ANTONIO
***1331**	PACHECO HERNÁNDEZ, ANTONIA MARÍA
***7654**	PÉREZ HERNÁNDEZ, DAMIÁN
***2044**	PÉREZ PASCUAL, FRANCISCO JOSÉ
***5964**	SÁNCHEZ BACALLADO, NURIA ESTHER

**EXCLUIDOS:**

<b>NIF</b>	<b>Nombre</b>	<b>Motivo de la exclusión:</b>
***4571**	PÉREZ HERNÁNDEZ, SAMUEL	3
***1519**	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JUAN FELIPE	3

**Motivos de exclusión:**

- 1) No presentar la solicitud de participación debidamente cumplimentada, en el modelo y forma que se determine en las Bases Específicas.
- 2) No presentar documento acreditativo de la Nacionalidad.
- 3) No acreditar la titulación.
- 4) No acreditar el abono de la tasa de examen.
- 5) No presentar la autobaremación, en el modelo anexo II, de las Bases Específicas.

Asimismo, se publica el Tribunal Selector, así como fecha y hora de su constitución y celebración del ejercicio correspondiente a la Fase de Oposición.

**TRIBUNAL SELECTOR:**

PRESIDENTE: Doña Adela Díaz Morales.

Suplente: Don Fernando Hernández García.

VOCALES: Doña Candelaria Nieves Guardia Domínguez.

Suplente: Don Luis Esquivel González.

Doña Pino María González Sánchez.

Suplente: Don Juan Manuel Sosa García

Doña María del Rosario Hernández Padilla.

Suplente: Doña María Lourdes Hernández Oliva.

Don Andrés Torrents Arbelo.

Suplente: Don Francisco Javier Cabrera Domínguez.

SECRETARIO: Doña Carmen Isabel Encinoso Sánchez.

Suplente: Doña Trinidad Mesa Sánchez.

El Tribunal Selector se constituirá en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento el día 4 de marzo de 2024, a las 9:00 horas.

La fecha de realización del ejercicio correspondiente a la Fase de Oposición será el día 7 de marzo de 2024, a las 11:00 horas, en la Escuela de Música (Calle San Agustín, La Orotava).

Villa de La Orotava, a veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO, Felipe David Benítez Pérez, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE LOS REALEJOS****Unidad: Servicios Generales (Personal)****ANUNCIO**

912

41867

Expediente: 2023/12681

Por medio del presente se hace público que por Decreto de la Concejalía de Servicios Generales nº 2024/457, de fecha 9 de febrero de 2024, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para la constitución de Lista de Reserva de Educador/a y su funcionamiento, a través de un sistema de selección por oposición libre, para la contratación temporal de puestos de trabajos en régimen de personal laboral, y cuyo tenor es el siguiente:

**“PRIMERO.-** Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la constitución de Lista de Reserva de Educador/a y su funcionamiento, a través de un sistema de selección por oposición libre, para la contratación temporal de puestos de trabajos en régimen de personal laboral, que se transcriben a continuación:

**“BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE RESERVA DE EDUCADOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS**

**PRIMERA.- Objeto de las Bases.**

El objeto de las presentes bases es la formación de una Lista de Reserva para proveer de forma temporal la contratación, con la denominación de Educador/a, conforme a las modalidades de contratación laboral temporal admitidas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y su legislación de desarrollo para el ejercicio de las funciones que le son propias en caso de plazas que se encuentren vacantes o para la ejecución de programas de carácter temporal, en los supuestos expresamente justificados de necesidad y urgencia.

El puesto de trabajo cuya Lista de Reserva se convoca se encuadra en el Grupo II conforme **establece el Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral de esta entidad local**, para la realización de las funciones que se enuncian a continuación:

- De carácter general:

1. Colabora y asiste al órgano de gobierno del Área en el desarrollo coordinado e integrado de las políticas y objetivos definidos para su Servicio.
2. Traslada la información y asistencia necesaria sobre asuntos o cuestiones que se le requieran y relacionados con su ámbito de gestión.
3. Propone las actuaciones o medidas de organización que considere necesarias para la mejora continua en la gestión de su Servicio.
4. Propone al órgano de gobierno del Área los asuntos y/o expedientes a resolver.
5. Dirige técnicamente y desarrolla las funciones de planificación, seguimiento de programas y evaluación de resultados de su Servicio.
6. Supervisa e impulsa el desarrollo adecuado de las funciones de su Servicio, garantizando su normal funcionamiento con criterios de eficiencia y calidad y el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.
7. Emite propuestas y efectúa el seguimiento de las actividades de mejora y actualización en materia de procedimientos, métodos de gestión y calidad en el ámbito de su Servicio.



8. Emite propuestas para la aprobación de los Reglamentos y/u Ordenanzas relacionadas con las funciones encomendadas a su Servicio.
9. Supervisa y controla los expedientes relativos a su ámbito de gestión y de propuesta de resolución del Servicio, velando por su tramitación de forma ágil y eficaz.
10. Confecciona el Presupuesto de su Servicio, efectuando su seguimiento y ejecución, así como propone las modificaciones presupuestarias que se estimen necesarias.
11. Dirige las actividades de documentación, comunicación e información de su Servicio, en coordinación con el resto del Ayuntamiento.
12. Asigna y fiscaliza el cumplimiento de las tareas y horarios del personal de su Servicio, así como la propuesta de otorgamiento de permisos y licencias, según las disponibilidades y necesidades del mismo.
13. Propone el nombramiento provisional de los puestos del Servicio, en casos de vacante, ausencia o enfermedad de sus titulares.
14. Firma las notificaciones y comunicaciones de los actos de los órganos de gobierno correspondientes, excepto las que correspondan legalmente a los titulares de los mismos.
15. Realiza cualquier otra tarea encomendada por el órgano de gobierno del Área, así como las necesarias para el desarrollo de las funciones asignadas a su Servicio.

- De carácter específico:

Efectúa tareas de gestión, redacción de informes, propuestas, estudios y proyectos relativos a las funciones propias del Servicio, así como la responsabilidad administrativa de su ejecución, dentro del Grupo, Escala y Subescala a la que pertenece y en particular:

1. Analiza y propone medidas para la racionalización de la plantilla del Área, la actualización de la relación y descripción de puestos de trabajo de la misma, así como la distribución de recursos entre las distintas Secciones.
2. Supervisa y controla el desarrollo de los planes de prevención de riesgos laborales en lo que respecta a su Área de gobierno y en coordinación con el Servicio de Coordinación y Servicios Generales.
3. Coordina y supervisa los servicios de atención e información a los usuarios sobre las materias relacionadas con el Área.
4. Elabora el documento de planificación del Área, que integre los objetivos del grupo de gobierno municipal para este ámbito de actuación, así como realiza el seguimiento, control y evaluación del mismo.
5. Desempeña la Secretaría del Consejo Municipal de Servicios Sociales.
6. Forma parte de cuantas Comisiones Municipales estén relacionadas con las materias propias del Servicio.
7. Gestiona y controla el presupuesto generado por la movilización de recursos externos al Ayuntamiento.
8. Coordina y supervisa el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Asuntos Sociales, así como otros de similares características.

El sistema de selección será el de oposición libre al considerarse el más adecuado por garantizar el principio de igualdad en la selección y agilidad en el proceso de selección, conforme preceptúa el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SEGUNDA.- Condiciones de Admisión de Aspirantes al proceso selectivo.**

Para formar parte en el proceso selectivo será necesario:

**I.- Requisitos Generales:**

a) Nacionalidad.-

1. Ser español/a.

2. Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.
3. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
4. Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
5. Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles. Los aspirantes no españoles deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndosele exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

b) Edad.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Titulación.- Estar en posesión de la titulación de Grado o Diplomado en Educación Social o disponer de la condición de habilitado en Educación Social. Dicha circunstancia deberá concurrir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la que los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia conforme a lo indicado en la Base Tercera.

d) Capacidad funcional.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a las funciones del puesto de trabajo objeto de la Lista de Reserva.

e) Habilitación.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos estos requisitos estarán referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y conservarse durante toda la vigencia del vínculo contractual.

f) Haber abonado las tasas correspondientes a los derechos de examen.

g) Los aspirantes deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia en cuanto a la inexistencia de antecedentes en el Registro Central de delincuentes sexuales al realizarse su actividad en centros con afluencia de menores.

## II.- Requisitos específicos para personas con discapacidad.

Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, terminado el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza. Todos los requisitos exigidos deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes.

## TERCERA.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

### 1.- Plazo de presentación:

Las instancias para tomar parte en el proceso se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia, presentándose en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, y en los Registros Auxiliares de Icod el Alto y San Agustín, o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con manifestación expresa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda en el plazo de **VEINTE -20- DIAS HÁBILES** a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y web de la Entidad.

### 2.- Pago de las tasas y supuestos de exención:

Los derechos de examen serán aquéllos que resulten para el Epígrafe D2, del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos y participación en procesos selectivos del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos.

Estarán exentas del pago de la tasa en los procesos selectivos, quienes acrediten encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias:

a) En situación legal de desempleo en los términos del artículo 267 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 8/2015, de 30 de octubre, o percibiendo rentas que no superan el salario mínimo interprofesional. Para la acreditación de encontrarse en situación legal de desempleo deberá acompañarse a la solicitud de participación:

- Certificado del servicio público de empleo competente que acredite la condición de persona demandante de empleo, de la persona aspirante en la fecha de presentación de la solicitud de participación a las pruebas selectivas, o
- Última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), o en caso de no tener la obligación de presentarla, certificación expedida por la autoridad administrativa competente relativa al nivel de renta.

b) Miembros de familias numerosas. Para ello deberá aportarse el título oficial que acredite la condición de familia numerosa expedido por la autoridad administrativa competente, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias numerosas, y que se encuentre en vigor en el momento de liquidar la tasa.

### 3.- Documentación

A las instancias - **ANEXO I** - deberán acompañarse inexcusablemente la documentación siguiente al objeto de disponer de la documentación comprensiva del cumplimiento de los requisitos exigidos con carácter previo a las futuras contrataciones resultantes de la Lista de Reserva y, al objeto de dotarlo de la máxima agilidad:

a. Fotocopia de la titulación exigida, así, como en su caso, de la correspondiente habilitación. En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido deberá acompañarse el certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

b. Documento acreditativo de haber ingresado los derechos de examen de conformidad con la Ordenanza fiscal en vigor (22,00 €) que podrá hacerse efectiva siguiendo las instrucciones del **Anexo III** de las presentes bases. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud o, en su caso, documentación acreditativa de las exenciones indicadas.

El importe de la tasa se deberá abonar en el plazo de presentación de instancias, sin que sea susceptible de ingreso, en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Cuarta, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

c. Las personas con diversidad funcional deberán presentar, además, la siguiente documentación:

1.- Fotocopia de la Resolución o Certificado de discapacidad expedido al efecto por el órgano competente en la materia del Gobierno de Canarias o de las distintas Administraciones Públicas.

2.- Dichos/as aspirantes deberán formular en la solicitud de participación la petición concreta de adaptación en la que se reflejen las necesidades específicas de el/la candidato/a para acceder al proceso selectivo. Asimismo, el/la aspirante deberá aportar, junto a la solicitud de participación, informe del equipo multidisciplinar previsto en el artículo 10 del Decreto 8/2011, de 27 de enero (por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias), sobre la necesidad de la adaptación solicitada, así como Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes al Cuerpo, Escala o Categoría Profesional de las plazas convocadas.

De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado; en este caso, los/as aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación a que se refiere la Base Cuarta.

En la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos se hará constar la admisión o no de las adaptaciones de las pruebas que se hayan solicitado. Las adaptaciones

de medios que se realicen en ningún caso deberán perjudicar la necesaria urgencia y celeridad que debe regir los procesos selectivos realizados con carácter temporal.

La presentación de las instancias por los aspirantes supondrá la aceptación de las bases reguladoras de este proceso selectivo, así como sus anexos, que constituyen la normativa de la misma.

#### **CUARTA.- Admisión de aspirantes.**

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de **UN MES**, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, que se publicará en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios electrónico, contendrá la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página web municipal para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de subsanación, la Concejalía Delegada de Servicios Generales dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación. En la publicación de la lista definitiva se señalará el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición y, en su caso, la admisión (o no) de las solicitudes de adaptaciones presentadas por los/as aspirantes con discapacidad.

Contra la Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisiones de inclusión, podrá interponerse los recursos que procedan conforme a la normativa en vigor.

En todo caso, a fin de evitar errores y, en el supuesto de producirse y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos objeto de publicación en el Tablón, sino también que sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple con uno o varios de los requisitos exigidos, o que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión al órgano competente, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión de las pruebas selectivas, sin perjuicio de la interposición de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

### **QUINTA.- Composición, Designación y actuación del Tribunal Calificador.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los aspirantes y adecuada al área de conocimiento necesaria para poder enjuiciarlos. El nombramiento y composición de los miembros del Tribunal se efectuará en el mismo acto en el que quede constituida la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, publicándose en el tablón de anuncios y en la página web municipal para su general conocimiento.

Composición: El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a: Un/a Funcionario/a de Carrera de este Ayuntamiento o personal laboral fijo, perteneciente a un Grupo o Subgrupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a las plazas convocadas, designado por el Alcalde-Presidente.
- Secretario/a: El de la Corporación o Técnico de Administración General o Especial en quien delegue que actuará con voz pero sin voto.
- Vocales: Cuatro empleados públicos con conocimiento y titulación relacionada con la Lista convocada, designados por el Alcalde-Presidente.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente junto con los titulares, y con los mismos requisitos señalados para aquéllos.

Los miembros del Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario/a y las decisiones se adoptarán por mayoría, y en caso de empate, dirimirá con su voto el Presidente.

El Tribunal podrá proponer al órgano con competencias en materia de personal el nombramiento de personal colaborador para la realización de tareas de carácter administrativo o material para el desarrollo o ejecución de las pruebas cuando sea necesario en atención al volumen o complejidad de las mismas.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases, en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

La designación nominativa de los integrantes del Tribunal tanto titulares como suplentes, se publicará en el la página web municipal y en el Tablón de Anuncios electrónico para general conocimiento.

Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal, bien por medio de su Presidente o por expresa designación del órgano convocante, podrá disponer, con carácter previo a la realización de todas o algunas de las pruebas, la incorporación de cuantos asesores especialistas considere, que se limitarán a colaborar en el ejercicio de su especialidad técnica, y en especial para llevar a cabo el asesoramiento en la preparación de las pruebas. En tal sentido, los asesores especialistas deberán poseer las titulaciones académicas necesarias que habiliten para el enjuiciamiento de las pruebas de que se trate. Estos Asesores serán retribuidos de conformidad con las normas sobre indemnizaciones por razón del servicio que fuere aplicable al Tribunal de pertenencia, como si de vocales se tratase.

En los ejercicios que ello sea posible, el Tribunal adoptará las medidas necesarias para procurar el anonimato de los aspirantes. En este sentido serán excluidos el proceso aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer su identidad.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que se puedan derivar del procedimiento selectivo.

Los miembros del Tribunal, así como en su caso, los asesores y el personal auxiliar, deberán de abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o cuando hubiese realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de la misma área funcional de la categoría profesional de que se trate o hubiesen colaborado de algún modo en centro de preparación de opositores en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 30, del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se califica al Tribunal como de categoría segunda.

## **SEXTA.- Procedimiento de Selección.**

### **6.1. Comienzo de los ejercicios:**

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, serán anunciados en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento (<https://losrealejos.es/ayuntamiento/servicios-y-empleo-publico/>), al mismo tiempo que se publique la lista de admitidos y excluidos. Una vez comenzadas las pruebas de acceso, la publicación de los sucesivos anuncios se efectuará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la indicada página Web municipal.

Asimismo, se podrá remitir comunicaciones por sms certificado, relativas a las fechas de comienzo de los pruebas, su modificación u otras incidencias que se produzcan, que deban comunicarse de forma inmediata a los/las aspirantes.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, en todas y cada una de las pruebas selectivas, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

### **6.2. Llamamientos y orden de actuación:**

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo, salvo en los casos de fortuito o fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados que impidan la presentación en el momento del llamamiento, se podrá examinar a los aspirantes siempre que no haya finalizado la prueba en cuestión o en caso de haber concluido, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

De acuerdo con la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "W", atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "X", y así sucesivamente.

### 6.3. Identificación de los opositores:

El Tribunal identificará a los opositores al comienzo de cada prueba y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos/as del Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjeros.

### 6.4. Incidencias:

Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple con uno o varios de los requisitos exigidos, o que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión al órgano competente, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión de las pruebas selectivas, sin perjuicio, claro está, de la interposición de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

El Tribunal Calificador, en el caso de que alguno de los aspirantes durante la realización de las pruebas copiase o se valiese de cualquier medio que violente los principios de igualdad y de capacidad que inspiran las pruebas selectivas de personal en el ámbito de las Administraciones Públicas, le retirará el examen y le compelerá a abandonar la sala, proponiendo su exclusión del proceso al órgano competente para resolver el proceso selectivo.

De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará Acta por el Secretario/a del mismo, donde se hará constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes, así como las incidencias que se produzcan.

6.5.- El sistema de selección será el Oposición Libre formada por las siguientes pruebas:

**Primer ejercicio:** De naturaleza teórica. Consistirá en cumplimentar, por escrito, un cuestionario tipo test de 40 preguntas con tres respuestas alternativas elaboradas el mismo día de la celebración de la prueba, de las cuales sólo una es correcta, relacionados con el contenido del programa Anexo II a las presentes Bases, así como con las funciones de Educador/a, durante un tiempo máximo de 50 minutos.

Para la valoración de esta fase se aplicarán los siguientes criterios:

- 1º.- Cada respuesta acertada se valorará con 0,25 puntos.
- 2º.- Las respuestas no contestadas no puntuarán.
- 3º.- Más de una respuesta a la misma pregunta tendrá igual consideración que una respuesta errónea.



4º.- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, de tal forma que cada respuesta incorrecta se penalizará con 0,06 puntos.

La puntuación máxima posible de este ejercicio será de diez (10) puntos debiendo alcanzarse un mínimo de cinco (5) puntos para superarlo.

**Segundo ejercicio:** De naturaleza práctica. Consistirá en la realización de dos supuestos de carácter práctico, de entre tres propuestos por el Tribunal, relacionados con el contenido del temario y/o con las funciones propias del puesto para el que se convoca la Lista de Reserva, elaborados por el Tribunal el mismo día de la celebración del ejercicio, a desarrollar durante un período máximo de dos horas.

Los supuestos prácticos serán leídos por cada aspirante ante el Tribunal una vez finalizada la prueba o el día en que sean convocados para ellos. Concluida la lectura el Tribunal podrá dialogar con el/la candidato/ sobre cuestiones relacionadas con los supuestos expuestos durante un periodo máximo de diez minutos.

Este ejercicio es de naturaleza obligatoria y eliminatoria.

En la valoración de dicho ejercicio se tendrá en cuenta la corrección en cuanto al contenido expuesto, sistemática, redacción, ortografía y capacidad de síntesis.

Se valorará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco (5) puntos en cada uno de los supuestos o pruebas para superar los mismos.

Las calificaciones de este ejercicio deberán efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador. Cuando entre la puntuación otorgada por algún miembro del Tribunal y la media de las puntuaciones otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal exista una diferencia de dos o más enteros entre éstas, será automáticamente excluida, y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

Los aspirantes que no superen los ejercicios se les calificarán como no aptos. El anuncio de las calificaciones resultantes, se harán públicas a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web del mismo.

Una vez calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo con especificación de las puntuaciones obtenidas.

### **SÉPTIMA.- Calificación definitiva.**

La calificación final resultará de la obtención de la media de la puntuación obtenida en las dos pruebas y aprobadas cada una de ellas.

En casos de empate en la puntuación total, se resolverá por la mejor posición obtenida en el primer ejercicio de naturaleza práctica, y de no ser posible deshacer el mismo, por la mejor posición en el segundo ejercicio.

En caso de persistir el empate, se dará en todo caso preferencia al aspirante con discapacidad, y en los demás casos, se decidirá por sorteo entre los aspirantes afectados por el empate, que se celebrará en acto público el día que a tal efecto se señale por el Tribunal.

**OCTAVA.- Relación de aprobados.**

Terminada la fase de calificación, la Administración comprobará que los/las aspirantes que hayan superado el proceso, para poder integrarse en la Lista de Reserva, deberán presentar en el plazo máximo de DIEZ-10-DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del acta con las calificaciones definitivas, salvo en aquellos casos en que se haya acompañado a la solicitud de participación copia auténtica de la documentación se indica:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I), vigente en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias. Si se trata de extranjeros comunitarios presentarán el certificado de Inscripción en el Registro Central de Extranjeros y en el caso de extranjero no comunitario tarjeta de residencia con autorización de trabajo, en vigor.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida, así, como en su caso, de la correspondiente habilitación. En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido deberá acompañarse el certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia.
- Fotocopia compulsada de la Resolución o Certificado de discapacidad expedido al efecto por el órgano competente en la materia del Gobierno de Canarias o de las distintas Administraciones Públicas, que en caso de personas con diversidad funcional deberán presentar.

**Se advierte expresamente que la no presentación de esta documentación en el plazo indicado ante esta Administración, supondrá la no inclusión del aspirante en la Lista de Reserva.**

La Administración comprobará, exclusivamente respecto a los aspirantes que hayan superado el proceso, la inexistencia de datos inscritos en el Registro Central de delincuentes sexuales, cuya certificación se incorporará al expediente, en virtud de la autorización recogida en la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Una vez concluido el plazo anterior, mediante resolución del órgano competente se publicará en el tablón Anuncios y en la página web de la Corporación [www.losrealejos.es](http://www.losrealejos.es), el resultado del procedimiento selectivo de formación de la Lista de Reserva por orden de puntuación decreciente de aquellos aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá estar motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

El tribunal calificador remitirá a la Alcaldía de la Corporación, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación decreciente todos los/las aspirantes que hayan superado las pruebas y hayan presentado la documentación acreditativa del cumplimiento de todos los requisitos, conforme a lo establecido en esta base.

**NOVENA.- Constitución de una lista de reserva.**

1.- Vigencia: La vigencia de las listas de reserva comenzará a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución por la que se apruebe la misma. Las listas de reserva tendrán una vigencia de dos años, salvo prórroga expresa de las mismas, por razones de eficacia administrativa. Durante la vigencia de las listas de reserva los integrantes de las mismas podrán conocer la

posición que ocupan en la lista, información que les será facilitada de manera actualizada a través de la Unidad de Personal (Servicios Generales) encargado de su gestión.

2.- Llamamientos.- Los llamamientos se realizarán por la Unidad de Personal (Servicios Generales) por el orden de la lista de reserva aprobada, por alguna de las siguientes formas:

- Llamamiento telefónico.
- Envío de correo electrónico, a la dirección expresamente indicada.
- Por sms certificado o cualquier medio que permita dejar constancia de su recepción.

A tal fin, los/las aspirantes incluidos en la lista de reserva deberán identificar, en el momento de su solicitud, el orden en el que prefiere ser contactados de los medios anteriormente indicados al objeto de su posible llamamiento en el caso de resultar seleccionados.

Los integrantes llamados deberán personarse en el plazo máximo de cinco días hábiles en la Unidad de Personal, conforme se indique en el escrito de llamamiento. Si no hubiese sido posible la localización, se repetirá el intento por una sola vez al día laborable siguiente y en hora distinta, si la naturaleza de la necesidad lo permitiese.

Una vez realizado un llamamiento, y para la siguiente contratación, si el contrato realizado con anterioridad hubiese tenido una dimensión temporal igual o superior a seis meses, se llamará al número de orden siguiente con la finalidad de permitir la rotación de los incluidos en la Lista de Reserva. Se procederá de la misma forma en el caso de que, por períodos inferiores y de forma acumulada, hubiese alcanzado dicha duración en el plazo máximo de un año.

En los supuestos de contrato eventual por circunstancias de la producción, no podrá realizarse un nuevo llamamiento al mismo aspirante hasta que no haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.

En el caso de tratarse de la cobertura en interinidad de una plaza vacante de plantilla el llamamiento se realizará al primer aspirante de la lista de reserva con independencia de que ya existiera una relación laboral vigente, salvo que ésta tuviera el mismo carácter que la que se pretenda celebrar.

Los integrantes de la Lista de Reserva tendrán la obligación de notificar a la Sección de Personal (Servicios Generales), las variaciones que se produzcan en sus números de teléfono, correo electrónico o del domicilio facilitados, a efectos de notificaciones, de forma que quede constancia en el expediente.

En los supuestos de incomparecencia o rechazo, así como de los llamamientos telefónicos efectuados, deberá quedar constancia en el expediente de la recepción del correo electrónico o diligencia firmada por un/a funcionario/a del servicio, o en su defecto por algún funcionario adscrito a Registro y notificaciones.

3.- Reincorporación a la lista. Los/as integrantes de las listas de reserva, una vez finalizada la prestación del servicio, siempre que no hubiesen incurrido en alguna de las causas de exclusión previstas en el apartado siguiente, se reincorporarán a la lista, ocupando el lugar que por orden de prelación le corresponda.

4.- Exclusión de la Lista de Reserva. Los integrantes de la lista de reserva serán excluidos de las mismas en los siguientes casos:

1. Renuncia a mantener la condición de integrante de lista de reserva.
2. No aceptación de la oferta de trabajo sin justificación de la causa.
3. Finalización de la relación de servicios por voluntad del empleado.

4. Incomparecencia injustificada en el lugar y fecha indicados en el llamamiento.
5. No superación del periodo de prueba previsto en la correspondiente contratación laboral.
6. Despido disciplinario.

Se entenderán justificados los rechazos de las ofertas de trabajo, conservando por tanto su posición en la lista, cuando se deban a las siguientes causas:

a) Encontrarse dado de alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social en el momento del llamamiento, circunstancia que deberá acreditarse debidamente, presentando el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado. Cuando se trate de un segundo llamamiento, el integrante pasará a ocupar la última posición de la lista de reserva.

b) Acreditar enfermedad mediante certificado médico de los servicios competentes de las entidades sanitarias de la Seguridad Social o entidades concertadas que atiendan al afectado. En caso de que se produzca una segunda renuncia por este motivo, el integrante pasará a ocupar la última posición de la lista de reserva. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

c) Estar disfrutando el permiso por maternidad, paternidad, adopción y acogimiento previo, o en el periodo que da origen a dicho permiso, tengan o no derecho a la prestación económica de la Seguridad Social. Deberá presentar el documento acreditativo de la justificación en el plazo máximo dos días hábiles desde el llamamiento, entendiéndose como no justificado si no presentase la documentación en el plazo antes citado.

d) En los supuestos y términos establecidos en la normativa vigente en los casos de las víctimas de violencia de género, podrán renunciar al nombramiento o contrato, con el único derecho de permanecer en la lista de reserva mientras dure esta situación.

5.- Imposibilidad de localización en distintos días, de lo que quedará constancia mediante diligencia al efecto, todo ello de acuerdo con esta base pasando al llamamiento al siguiente de la lista, produciéndose los siguientes efectos de la no localización para el/la interesado/a:

- La primera no localización, el integrante conserva la posición en la lista.
- La segunda no localización implica que el integrante pase a ocupar la última posición de la lista de reserva.
- La tercera no localización será motivo de exclusión de la lista.

6.- Pérdida de los requisitos legales por causa sobrevenida, produciéndose el reingreso en la lista cuando recuperen los requisitos referidos.

7.- Cesión de la lista de reserva. En virtud del acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos adoptado el día 21 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la adhesión de esta entidad local al *“Convenio Marco de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad y la Federación Canaria de Municipios para el uso compartido de listas de reserva para el nombramiento de personal funcionario interino y estatutario temporal así como para la contratación de personal laboral temporal”*, la presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo manifestación expresa en contrario, autoriza al Ayuntamiento a la cesión de los datos del aspirante que finalmente forme parte de la lista de reserva, en los términos establecidos en dicho Convenio Marco. En todo caso, la gestión de los datos se llevará a cabo con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

**DÉCIMA.- Sometimiento al régimen de incompatibilidades.-**

Los/as aspirantes incluidos en la Lista de Reserva, en el momento del suscribir los oportunos contratos de trabajo, quedarán sometidos/as, al régimen de incompatibilidades vigente, debiendo en la firma del contrato de trabajo hacer constar que no desempeña ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el Art. 1º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando, asimismo, que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En los casos en que se venga desempeñando otro puesto en el sector público, susceptible o no de compatibilidad, o bien en el sector privado que requiera el reconocimiento de compatibilidad, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2º, 3º y 4º del art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes. La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados/as se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatoria, a los efectos previstos en el art. 3.2 de la Ley 53/1984.

**UNDÉCIMA. Legislación aplicable en caso de incidencias.**

En lo no previsto en estas bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Decreto 8/2011, de 27 de enero por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo; la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria; la Ley 39/2015, de 30 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**DUODÉCIMA. Impugnaciones.**

Contra la convocatoria y sus bases se podrá interponer recurso ante la jurisdicción social conforme al Auto de la Sala Especial de Conflictos de Competencias del Tribunal Supremo de 12 de febrero de 2020 que determinó competente para los procesos selectivos para la incorporación como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas al orden jurisdiccional social

Asimismo, contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal Calificador si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

## - ANEXO I -

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE EDUCADOR****1.- DATOS PERSONALES:**

DNI/NIE/Pasaporte	Nombre
Primer apellido	Segundo apellido
Domicilio	Código Postal
Municipio	Provincia
Nacionalidad	Fecha de nacimiento
Descendiente y/o cónyuge de español o nacional de estados miembros de la unión europea no separado de derecho (marcar con x): <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	Extranjero/a con residencia legal en España (marcar con x): <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI Fecha validez de la residencia: _____
Teléfono móvil	Correo electrónico
Medios de notificación para llamamientos (marcar con 1, 2 y 3 el orden en el que prefiere ser llamado/a) <input type="checkbox"/> Llamamiento telefónico <input type="checkbox"/> Correo electrónico <input type="checkbox"/> Sms certificado	
Adaptación de tiempo y/o medios (marcar con X) <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si, indicar cuales: _____	

**2.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (marcar con x):**

- Titulación exigida en la convocatoria.
- Documento acreditativo de abono de la tasa.
- Documento acreditativo de la exención de la tasa.
- Certificado acreditativo de la afección por minusvalía, discapacidad o diversidad funcional.
- Informe o solicitud de adaptación de prueba por el organismo competente.

**3.- DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

El/La abajo firmante manifiesta que acepta y conoce íntegramente el contenido de las bases y SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las

instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud en el momento de ser requerido/a para ello.

De igual modo, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** no haber sido separado ni despedido, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado por sentencia firme para empleados públicos. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

#### **4.- AUTORIZACIÓN:**

Asimismo, en caso de ser seleccionado/a, una vez superado el proceso selectivo, autoriza al Ayuntamiento de Los Realejos a obtener del Ministerio del Interior (Registro Central de Delincuentes Sexuales) la oportuna certificación de inexistencia de datos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Los Realejos, con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas, a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Los datos serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado, no obstante, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, ante el Ayuntamiento de Los Realejos, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial.

En caso ser incluido/a en la lista de reserva los datos de carácter personal serán objeto de tratamiento por el Ayuntamiento de Los Realejos para los fines previstos, no obstante, una vez atendida las necesidades propias, se podrá comunicar los datos del resto de personas integrantes en la lista de reserva para atender las necesidades en materia laboral de otras Administraciones locales o, en su caso, Administración autonómica, en tal caso el interesado deja constancia que a estos efectos: **(marcar con x):**

- Presta expresamente su consentimiento.
- No presta expresamente su consentimiento.

En Los Realejos, a ..... de ..... de .....

Firma:

- ANEXO II -

**Temario.**

**Parte General.**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El acto administrativo. Validez, nulidad y anulabilidad del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos y cómputo de los plazos.

Tema 3. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo.

Tema 4. La obligación de resolver de la Administración. El silencio administrativo.

Tema 5. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: concepto y clases.

Tema 6. El administrado. Concepto y clases. Derechos del administrado. Derecho de acceso a archivos y registros administrativos.

Tema 7. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: concepto y clases. Derechos y deberes.

Tema 8. El presupuesto de las Corporaciones Locales. Concepto. Contenido. Estructura. Formación y aprobación. Liquidación.

Tema 9. El Estatuto de la Comunidad Autónoma de Canarias. Reforma del Estatuto de la Comunidad Autónoma Canaria. Las Instituciones de la Comunidad Autónoma. El Parlamento: composición y funciones. El Gobierno de Canarias: composición y funciones. Los Cabildos: composición y funciones.

Tema 10. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas. Los contratos públicos. Clasificación, procedimiento de contratación y selección del contratista en los contratos públicos.

Tema 11. Elementos del municipio. Territorio y población: creación o supresión de municipios. El padrón municipal. Derechos y deberes de los vecinos.

Tema 12. Organización municipal. Atribuciones del Alcalde. Atribuciones del Pleno del Ayuntamiento. Junta de Gobierno Local, composición y atribuciones.

**Parte específica**

Tema 13.- Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias: objeto, ámbito de aplicación, derecho subjetivo a los Servicios Sociales, el sistema público de Servicios Sociales y objetivos del sistema público de Servicios Sociales.

Tema 14.- Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias: Capítulo I De la estructura funcional y competencias de los municipios.

Tema 15.- Catálogo de Servicios y Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Canarias: servicio de intervención y de apoyo social, educativo y psicosocial; servicio de



información, orientación, valoración y diagnóstico para la infancia, adolescencia y familias; servicio de intervención para la infancia, la adolescencia y las familias en posible situación de riesgo.

Tema 16. Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre hombres y mujeres: objeto y finalidad; ámbito de aplicación y sección 2ª políticas de Bienestar social.

Tema 17. Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la violencia de género: objeto y fines, definición, formas, situaciones, detección de las situaciones de riesgo y obligaciones de los servicios sociales.

Tema 18.- La figura del Educador Social. Código Deontológico. Ámbitos de intervención. Perfil en los Servicios Sociales.

Tema 19.- El Educador dentro del equipo multiprofesional. La interdisciplinariedad como marco para un trabajo educativo.

Tema 20.- Las habilidades sociales y su aplicación por parte del educador social. El desarrollo moral: etapas, dilemas y aplicación

Tema 21.- La autoestima para la toma de decisiones: las distorsiones cognitivas. El autoconocimiento y el autocontrol emocional. Técnicas de relajación. La asertividad y los estilos de comunicación pasivos y/o agresivos. Técnicas asertivas y entrenamiento educativo.

Tema 22.- Competencias parentales y marentales: Concepto, valoración e intervención.

Tema 23.- La intervención familiar y el papel del educador con la familia. Sesiones individuales, entrevistas grupales, talleres y escuelas de padres.

Tema 24.- Taxonomía de necesidades infantiles e indicadores de satisfacción y de deficiencias.

Tema 25.- La evaluación de la interacción de los factores de riesgo y prevención.

Tema 26.- Las etapas de la infancia y adolescencia y sus características.

Tema 27.- El maltrato infantil: Tipologías.

Tema 28.- Ley 1/1997 de 7 de febrero de Atención Integral del Menor en Canarias: finalidad y objeto; competencias municipales, detección de situaciones de riesgo y desamparo, actuaciones en situación de riesgo.

Tema 29.- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil: actuaciones de protección, actuaciones en casos de urgencia, actuaciones en situación de riesgo, actuaciones en situación de desamparo.

Tema 30.- Protocolo de Valoración para la protección Infantil de la Isla de Tenerife publicado por el Cabildo Insular de Tenerife: Conceptos Generales y Aspectos educativos.

**ANEXO III -****Pago de la Tasa procesos selectivos – Grupo A2 (22,00 euros)****A. Pasarela de Pago CaixaBank (Web)**

- 1.- Acceder a la siguiente URL: <https://cutt.ly/wneUU4h>
- 2.- Incorporar el siguiente código de identificación: **90999210029990719610** (Código barras)
- 3.- Completar los datos requeridos: **(Nombre y Apellidos, DNI y Convocatoria)**
- 4.- Consignar numeración de la tarjeta de débito o crédito. En la parte inferior aparecerán los datos del recibo
- 5.- Paso final de Confirmación. Indicar CVV de la tarjeta y **dirección de correo electrónico** para el envío del justificante de pago en formato PDF

**B. Pago en cajeros automáticos CaixaBank**

- 1.- Aproximar documento con código de barras al lector del cajero



- 2.- Completar los datos requeridos: (Nombre y Apellidos, DNI y convocatoria)
- 3.- Completar datos para el pago y emisión del justificante

**C. Pasarela de Pago Móvil (Smartphone)**

- 1.- Escanear el código QR
- 2.- Incorporar el siguiente código de identificación: **90999210029990719610**
- 3.- Completar los datos requeridos: **(Nombre y Apellidos, DNI y Convocatoria)**
- 4.- Consignar numeración de la tarjeta de débito o crédito. En la parte inferior aparecerán los datos del recibo
- 5.- Paso final de Confirmación. Indicar CVV de la tarjeta y dirección de

**SEGUNDO.-** Remitir el preceptivo anuncio al Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y página web municipal.”

Lo que se hace para general conocimiento.

Villa de Los Realejos, a quince de febrero de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DE SERVICIOS GENERALES, Moisés Darío Pérez Farráis, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE TEGUESTE****ANUNCIO****913****44013**

Expediente nº: 2023003750.

Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia se aprobó el padrón de deudores por precio público del Servicio de Ayuda a domicilio, correspondiente al mes de septiembre de 2023, que estará expuesto al público en la oficina de Recaudación, sita en Plaza San Marcos, 1, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:30 horas. El período de exposición pública será de treinta días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados pueden examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.a) del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

En la Villa de Tegueste, a veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,  
Juan Norberto Padilla Melián, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO****914****4250**

Expediente nº: 2023003750.

Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia se aprobó el padrón de deudores por precio público del Servicio de Ayuda a domicilio, correspondiente

al mes de octubre de 2023, que estará expuesto al público en la oficina de Recaudación, sita en Plaza San Marcos, 1, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:30 horas. El período de exposición pública será de treinta días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados pueden examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.a) del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

En la Villa de Tegueste, a veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,  
Juan Norberto Padilla Melián, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO****915****4290**

Expediente nº: 2023003750.

Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia se aprobó el padrón de deudores por precio público del Servicio de Ayuda a domicilio, correspondiente al mes de noviembre de 2023, que estará expuesto al público en la oficina de Recaudación, sita en Plaza San Marcos, 1, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:30 horas. El período de exposición pública será de treinta días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados pueden examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.a) del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el

que se aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

En la Villa de Tegueste, a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Juan Norberto Padilla Melián, documento firmado electrónicamente.

## ANUNCIO

916

43522

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 184 de 22/02/2024 ha sido aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondientes al año actual, que estará expuesto al público en la oficina de Tesorería de este Ayuntamiento, sito en Plaza San Marcos, 1, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:30 horas. El período de exposición pública será de treinta días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados pueden examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y

ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

En la Villa de Tegueste, a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana Rosa Mena de Dios, documento firmado electrónicamente.

## ANUNCIO

917

4220

Expediente nº: 2023003130.

Mediante Resolución del Concejal Delegado de Hacienda se aprobó el padrón de deudores por precio público del Centro de Día de Mayores, correspondiente al mes de octubre de 2023, que estará expuesto al público en la oficina de Recaudación, sita en Plaza San Marcos, 1, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:30 horas. El período de exposición pública será de treinta días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados pueden examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.a) del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

En la Villa de Tegueste, a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Juan Norberto Padilla Melián, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO****918****4221**

Expediente nº: 2023003130.

Mediante Resolución del Concejal Delegado de Hacienda se aprobó el padrón de deudores por precio público del Centro de Día de Mayores, correspondiente al mes de noviembre de 2023, que estará expuesto al público en la oficina de Recaudación, sita en Plaza San Marcos, 1, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:30 horas. El período de exposición pública será de treinta días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados pueden examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.a) del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

En la Villa de Tegueste, a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Juan Norberto Padilla Melián, documento firmado electrónicamente.

**ANUNCIO****919****4222**

Expediente nº: 2023003130.

Mediante Resolución del Concejal Delegado de Hacienda se aprobó el padrón de deudores por precio público del Centro de Día de Mayores, correspondiente al mes de diciembre de 2023, que estará expuesto al público en la oficina de Recaudación, sita en Plaza San Marcos, 1, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:30 horas. El período de exposición pública será de treinta días

contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados pueden examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.a) del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

En la Villa de Tegueste, a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Juan Norberto Padilla Melián, documento firmado electrónicamente.

**V. ANUNCIOS PARTICULARES****COMUNIDAD DE AGUAS  
"EMPRESA HIDRAULICA  
DE ARIDANE"****Los Llanos de Aridane****EXTRAVÍO****920****41433**

Se anuncia el extravío de la certificación número 1371, referida a la participación de esta Comunidad expedida a nombre de D. JOSÉ ANA RODRÍGUEZ PÉRERA advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de 10 días, se considerará anulada procediéndose a expedir nuevo documento de propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de los vigentes Estatutos por los que se rige la Comunidad.

Los Llanos de Aridane, a veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE, Manuel Ángel Yanes López.

**COMUNIDAD DE AGUAS  
MADRE DEL AGUA****EXTRAVÍO****921****37583**

Por don ENRIQUE FREAZA VIERA, en su condición de heredero de la partícipe doña TERESA RODRÍGUEZ PERDOMO, se ha solicitado un duplicado del título 139, que en esta Comunidad figura como de titularidad de la Señora Rodríguez Perdomo.

Se concede un plazo de quince días para que quien pudiera considerarse con derecho a la referida

participación pueda formular, ante la Secretaría de esta Comunidad, en Avenida Mencey de Abona, 14, Local 2, en el municipio de Granadilla, las reclamaciones que estime oportunas, ya que, una vez transcurrido dicho plazo, sin recibirse alegación alguna, se procederá a la expedición del duplicado que se solicita.

Granadilla, a doce de febrero de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO.



GOBIERNO DE CANARIAS

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo  
concertado  
23/1